



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número once de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil doce a las dieciocho treinta y cinco horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

[Handwritten signature]

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

[Handwritten signature]

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 21 regidores con objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día catorce de diciembre del año dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 08, 09, 14 Y 20 DE NOVIEMBRE Y 06, 10 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

1.- Retirar del orden del día el dictamen enlistado con el número 5.36.

2.- Turnar a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable el 5.9.

3.- Turnar a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable el 5.24.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Para pedir que el dictamen número 24, sea incluida la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración....Adelante regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Si pudiera repetir, no alcancé escuchar los que se retiran.

El Señor Presidente Municipal: Los que se retiran.

El Señor Secretario General: El 5.36.

2.- Turnar a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable el 5.9.

3.- Turnar a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable el 5.24.

El Señor Presidente Municipal: Y solicita el regidor Gaytán, que sea turnado también a Mercados.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Lo que solicitamos es que los dictámenes que está comentando queden con el número del orden del día, 5, 7 y 8 porque con el número que usted nos dio... En el orden del día tiene un número el dictamen, se tendría que modificar ante esto, nos podría dar en lugar del 5.1... Solamente para facilitar la búsqueda.

El Señor Presidente Municipal: Es el número 36.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Comentaron dos, ¿verdad?

El Señor Secretario General: El número 24 que se turna a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, así como a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Solicitar si pudiera retirar el dictamen 5.39, toda vez que no contamos con el convenio si efectivamente si existe o no, y por otro lado no tenemos conocimiento si la CANIRAC está de acuerdo con celebrar obviamente dicho convenio.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Nada más comentarle que el 5.39, efectivamente ya se revisó al interior de la comisión, pero a petición del compañero Mario con mucho gusto no tendría inconveniente siempre y cuando esté para la próxima sesión.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Pero de igual manera solicitar Presidente, y solicitarle aquí a la compañera regidora, si hubiera mayor información sobre efectivamente el convenio... cómo viene planteado, si ya se planteó o no directamente con la CANIRAC y en dado caso con la opinión de la misma cámara.

El Señor Presidente Municipal: Con esas consideraciones se registra la propuesta y sometemos a la consideración el orden del día con las modificaciones... Adelante regidor Enrique Ramos.

El Regidor Jesús Enrique Ramos Flores: Señor Presidente. Para antes de someter a votación el orden del día con la que se llevará a cabo la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, solicito respetuosamente a usted, que el dictamen enlistado con el número 40, en el punto número 5 correspondiente al dictamen de la iniciativa de decreto municipal, del Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández García; que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013, sea puesto a consideración como punto número 1,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5

Ayuntamiento de Guadalajara

esto en virtud de la importancia del mismo, motivo por el cual solicito sea puesto a consideración.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la aprobación del orden del día con las modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 08, 09, 14 Y 20 DE NOVIEMBRE Y 06, 10 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Señor Presidente Municipal: II.1- En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria celebradas los días 08, 09, 14 y 20 de noviembre y 06 y 10 de diciembre de 2012, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria celebradas los días 08, 09, 14 y 20 de noviembre y 06 y 10 de diciembre de 2012, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

II.2 Continuando con el desahogo de este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6

Ayuntamiento de Guadalajara

aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne celebrada el día de hoy, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban la moción que se propone...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió al representante del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora María Cristina Solórzano Márquez, dio lectura de la semblanza correspondiente al Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo de la Conmemoración de referencia.

VII. En cumplimiento al último punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria, celebradas los días 28 y 30 de septiembre y 01, 25 y 31 de octubre de 2012, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

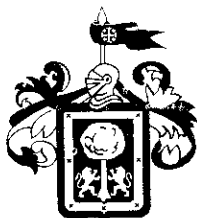
7

Ayuntamiento de Guadalajara

Madera, así como una moción para la aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 08 de noviembre del 2012.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, mediante el cual remite las actas de constitución del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, mediante la cual se establecen las normas de funcionamiento interno de dicho grupo, así como la designación del Coordinador del mismo; del regidor David Contreras Vázquez, mediante el cual solicita se tenga formalmente constituida la representación edilicia en este Ayuntamiento del Partido Verde Ecologista de México, teniéndose por notificado al Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto por los artículos 51 bis y 51 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la remisión de copias a los integrantes del mismo; del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite las actas de instalación de dichas comisiones y se designó a los Secretarios Técnicos; de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual informa que el día 04 de octubre del año en curso, quedó legalmente instalada la comisión que preside y se designó a la Secretario Técnico; María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual informa que el día 04 de octubre del año en curso, quedó instalada dicha comisión y se designó al Secretario Técnico; Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual informa que el día 09 de octubre del año en curso, se declaró formalmente instalada dicha comisión y se designó al Secretario Técnico; Elisa Ayón Hernández, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual informa que el día 09 de octubre del año en curso, en sesión de instalación de la comisión que preside, se nombró al Secretario Técnico; Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual informa que el día 09 de octubre del presente año, en sesión de instalación de la comisión que preside, se nombró al Secretario Técnico; Mario Alberto Salazar Madera, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, mediante el cual informa que el día 09 de octubre de 2012, quedó debidamente instalada dicha comisión, remitiendo copia del acta y notificando la designación del Secretario Técnico; José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante los cuales informa que el día 11 de octubre del año en curso, quedó formalmente instalada dicha comisión y se designó al Secretario Técnico; Sandra Espinosa Jaimes, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, mediante el cual informa que el día 11 de octubre del año en curso, quedó formalmente instalada la comisión que preside; María Isabel Alfeirán Ruíz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, mediante el cual remite copia del acta de instalación de dicha comisión, celebrada el día 11 de octubre del presente y notifica la designación del Secretario Técnico; Jesús Enrique Ramos Flores, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual remite copia del acta de instalación de dicha comisión celebrada el día 11 de octubre del presente; J. Jesús Gaytán González, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mediante los cuales informa que el día 15 de octubre del presente, quedó legalmente instalada la comisión que preside y se designó a la Secretario Técnico, remitiendo copia simple de la minuta de la referida sesión; Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual informa la designación de la Secretario Técnico de dicha comisión; María Candelaria Ochoa Ávalos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, mediante el cual informa la designación del Secretario Técnico de dicha comisión; Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual informa que, en sesión de instalación celebrada el 15 de octubre de 2012, se designó al Secretario Técnico de la comisión que preside; Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual informa que el día 10 de octubre del año en curso, quedó instalada la comisión que preside; y del Presidente Municipal Ramiro Hernández García, Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mediante el cual informa que en sesión de instalación de dicha comisión, celebrada el día 15 de octubre del presente, se designó al Secretario Técnico, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y por cumplimentado lo establecido en los artículos 40, 73 y 73 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mediante el cual informa que el día 24 de octubre de 2012, quedó legalmente instalado el consejo que preside, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante los cuales solicita que, los turnos 131/08 que tiene por objeto conocer y resolver la situación jurídica y patrimonial del Panteón San Joaquín, turnado a la comisión que preside, así como a la de Panteones, sea turnado a las de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal; 149/07, 497/07, 110/08, 572/08, 449/10 y 377/11, turnados a la comisión que preside, se acumulen al turno 312/12 relativo a la iniciativa que tiene por objeto la reforma integral del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; 308/12 que tiene por objeto la instalación de salas de lactancia en las oficinas del gobierno municipal, turnado a la comisión que preside, sea turnado a la de Derechos Humanos y Equidad de Género; 78/09 que tiene por objeto dar cumplimiento al decreto municipal D 96/16/06, correspondiente a la regularización del Fraccionamiento "La Joya de Huentitán", turnado a la comisión que preside, sea turnado a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, por ser materia de sus competencias, aprobándose las solicitudes de referencia; de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante los cuales solicita que, los turnos 286/12 que tiene por objeto la reapertura de la vía pública de la calle Mar Mediterráneo en su cruce con la avenida Américas, turnado a la comisión que preside, así como a la de Patrimonio Municipal, sea turnado a las de Obras Públicas y de Patrimonio Municipal; 381/08 para dar solución al problema de circulación que se presenta en la calle Juan de la Barrera en su cruce con las vías del ferrocarril, turnado a la comisión que preside, sea turnado a la de Obras Públicas; 277/12 que tiene por objeto habilitar las albercas de las unidades deportivas Héroes de Chapultepec y Santa Elena de la Cruz, así como implementar programas deportivos y de desarrollo humano, turnado a la comisión que preside, sea turnado a las de Deportes y Atención a la Juventud y de Obras Públicas; 440/10 relativo al Acuerdo Legislativo 462-LIX-10 para que se implementen programas de retiro de automotores abandonados en la vía pública, turnado a la comisión que preside, sea turnado a la de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de sus competencias, aprobándose las solicitudes de referencia; del regidor David Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual solicita que, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9

Ayuntamiento de Guadalajara

turno 291/12, que tiene por objeto promover la generación de una imagen urbana unificada de la ciudad, turnado a la comisión que preside, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sea turnado a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, por ser materia de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del Secretario de Obras Públicas, mediante el cual informa que se llevó a cabo el proceso de regularización del asentamiento denominado "Manzana 70" y para continuar con la titulación de cada uno de los lotes es necesario la desincorporación del patrimonio municipal de dicha superficie, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias de los expedientes correspondientes a la concesión de locales en el Parque Bicentenario, a favor de los ciudadanos Ismael Castro Mendoza, Fabiola Regalado Fuentes, Paula Fuentes Aguirre, Juan José Jáuregui Espinoza, Nicolás Arellano Montejano y J. Soledad Guzmán Ruiz; del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente correspondiente a la enajenación del predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana María Isabel Bermúdez Covarrubias, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario de Administración, mediante el cual remite el inventario patrimonial pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal de este Ayuntamiento, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en la fracción II del artículo 38 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, así como su remisión a las Secretarías de Administración y de la Contraloría para los efectos correspondientes, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; del Tesorero Municipal, mediante el cual remite copia de la póliza de fianza número 3756-00941-5, folio 526467, valiosa por la cantidad de \$703,412.81 (setecientos tres mil cuatrocientos doce pesos 81/100 M.N.), expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. la cual garantiza el manejo de fondos públicos, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y se instruye al Secretario General para los efectos correspondientes; del ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para la creación de un programa de intervención dirigido a jóvenes para prevenir conductas delictivas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Deportes y Atención a la Juventud, con intervención del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez; y para adicionar los artículos 91 bis y 91 ter al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; de los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, para que sean analizadas las implicaciones y responsabilidades que se derivan del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y para que se informe a los integrantes del Ayuntamiento de la situación de los locales vacantes en los mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Patrimonio Municipal y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, con intervención del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco; y del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, para reformar el artículo 50 del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud.

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera, cuyo objetivo es el adicionar la fracción XXIX al artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos y Elisa Ayón Hernández, que propone se inscriba en letras doradas el nombre de Atala Apodaca Anaya, en el muro central del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

De los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto crear la Oficina de Atención a Asuntos Indígenas y el Consejo Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para que se apruebe la realización de la Semana Trimestral del Arte y la Cultura Indígena en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto la creación de un Programa Municipal para la incorporación de medios electrónicos, que coadyuve a la disminución del uso del papel, tinta y equipo informático y al intercambio de información más eficiente, eficaz y oportuna, con menor impacto ambiental, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera y Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto se reforme el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, el artículo 18 del Reglamento de Obra Pública ambos del Municipio de Guadalajara y el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto adicionar la fracción V al artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de establecer como atribución de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, el coadyuvar con la Comisión Edilicia de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, en el estudio y dictaminación de los asuntos relativos al repoblamiento en la Zona Centro de la Ciudad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Monumentos; que tiene por objeto modificar el tercer párrafo del artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y que tiene por objeto prorrogar la autorización al Ayuntamiento de Guadalajara, para que conserve su carácter de Organismo Intermedio ante el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) de la Secretaría de Económica del Gobierno Federal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Alberto Cárdenas Jiménez, Mario Alberto Salazar Madera y Alejandro Raúl Elizondo Gómez, que tiene por objeto reformar el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, que tiene por objeto se actualice de manera permanente la información plasmada en la página web de este Gobierno Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, que tiene por objeto autorizar a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conozca y emita la autorización correspondiente a los trámites de Subdivisiones, Relotificaciones, Régimen de Condominio y Regularización de Terrenos en el Municipio de Guadalajara; y que tiene por objeto autorizar diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, que propone las Disposiciones Administrativas para la creación de la Comisión Especial Transitoria para la Ciudad Creativa Digital, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Asuntos Metropolitanos, de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores María Luisa Urrea Hernández Dávila y Jesús Enrique Ramos Flores.

De los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Mario Alberto Salazar Madera y Alejandro Raúl Elizondo Gómez, que tiene por objeto derogar los artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que dan origen a la creación de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12

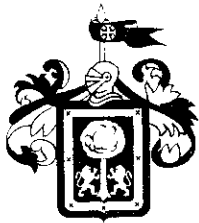
Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la implementación de una segunda etapa del Programa para la Regularización de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y que tiene por objeto reformar el artículo 17 párrafo 2 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, que tiene por objeto la integración de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez dentro del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Asuntos de la Niñez; y la que tiene por objeto reformar el artículo 46 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a que se autorice convenio de colaboración en materia de protección civil entre este Municipio y los grupos de animación denominados "porras" de los equipos de fútbol "Atlas" y "Guadalajara"; para evaluar la factibilidad del aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica para generar energía eléctrica e iluminar el circuito de alumbrado público; para implementar un proyecto de sustitución e instalación de sistemas de iluminación y energía a través de paneles solares fotovoltaicos en edificios públicos de este Ayuntamiento; para emitir convocatoria pública a la comunidad de arquitectos y/o profesionales en el ramo de la restauración, para integrar un padrón de peritos de obras de restauración de fincas protegidas en el Centro Histórico; para habilitar el terreno que se encuentra ubicado en las calles Eutimio Pinzón esquina con Marcelo León, en la colonia Rancho Nuevo; para modificar el nombre de la calle "Regidcres" ubicada en la colonia Ayuntamiento, por el de "Ramiro Villaseñor Villaseñor"; para que se apruebe un monumento a la belleza femenina de Guadalajara; para que se realice el proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion", con intervención de los regidores Alejandro Raúl Elizondo Gómez y María Luisa Urrea Hernández Dávila; para fortalecer la imagen de Guadalajara como ciudad anfitriona de los Juegos Panamericanos; para que se autorice el remozamiento del Monumento de los Arcos y los Parques Mariano Azuela y José Clemente Orozco; para implementar una estrategia con niños para los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, a fin de que éstos puedan ser partícipes en la organización de dicha competencia; para que se cree una comisión municipal para la conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana; para que se autorice la celebración del Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública derivada del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; para que se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para el convenio de colaboración para la disminución de los problemas de salud pública ocasionados por los animales callejeros; se modificó la integración de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; se informe por parte de la Sindicatura, un cronograma de la vigencia de los diversos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

13

Ayuntamiento de Guadalajara

comodatos y concesiones que se tienen, con el objeto de regularizarlos, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Cristina Solórzano Márquez; para que se solicite al Ejecutivo del Estado convoque y, en su caso, instruya la pronta instalación de la estructura institucional de planeación y control del servicio de transporte público, para que concurren a ella los Municipios del Estado, así como para la reactivación de los organismos de participación social y consulta previstos en la ley de la materia; para que se instruya al DIF Guadalajara, a fin de que entregue un informe pormenorizado de la situación que guarda el Centro de Desarrollo Infantil número 13, ubicado en altos del Mercado San Juan de Dios; al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social haga llegar un informe de los indicadores de resultados, gestión y servicios de los programas sociales implementados por el Municipio en la pasada administración; se instruya a las dependencias correspondientes, a efecto de informar la situación legal del proyecto denominado Intervención Puerta Guadalajara, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Salvador Caro Cabrera y del Síndico Municipal; para que se ordene a las dependencias correspondientes remitir un informe pormenorizado del estado y aplicación de los recursos federales asignados al Municipio, del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olgún Rojas; para que se instruya a la Secretaría de Administración en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, informen a los integrantes del Ayuntamiento el perfil de los inspectores municipales que fueron contratados durante la administración 2010-2012 y que continuarán laborando en la presente administración, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; a la Coordinación de Tecnologías de la Información realice una evaluación del servicio de internet, proporcionado por el programa "Guadalajara Libre", y presente un informe con las especificaciones técnicas al respecto; al Titular de la Secretaría de Promoción Económica presente un informe sobre el programa de financiamientos que otorga la Dirección de Desarrollo de Emprendedores, con intervención del regidor Jesús Enrique Ramos Flores; para que el Presidente Municipal informe las acciones que se implementarán en materia de seguridad pública en los primeros 100 días del periodo de la administración 2012-2015, previos a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; para que se informe sobre los contratos de concesiones otorgados en Plaza Guadalajara, Plaza Tapatía y Plaza de los Mariachis, así como la situación que guarda cada uno de ellos, con intervención de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila; para que se instruya a la Secretaría de Administración y a la Tesorería Municipal, entreguen una relación pormenorizada de los inmuebles municipales que fueron enajenados en la administración pública inmediata anterior, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; a la Tesorería Municipal, entregue una relación pormenorizada de los ingresos fiscales percibidos durante la administración pública inmediata anterior, así como el costo y mecanismos para su captación, con intervención del regidor Jesús Enrique Ramos Flores; a la Sindicatura y a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, entreguen un informe de la concesión para la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados por la ciudad, originalmente otorgada a la empresa denominada CAABSA EAGLE, S.A. de C.V. y hoy en día a favor de CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., con intervención del regidor José Enrique López Córdova; a la Sindicatura a fin de que entregue una relación pormenorizada de los juicios de lesividad iniciados durante la administración pública inmediata anterior con motivo de cambios de uso de suelo, con intervención del Síndico Municipal y de los regidores Salvador Caro Cabrera y Juan Carlos Anguiano Orozco; a la Sindicatura entregue una relación pormenorizada de los juicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

laborales incoados en contra de este Municipio, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco, Elisa Ayón Hernández y del Síndico Municipal; para que el Secretario de la Contraloría practique una auditoría a los recursos públicos municipales que se aplicaron en el periodo 2010-2012 en la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas; para que se instruya al Dif Guadalajara, a fin de que entregue una relación pormenorizada de los empleados que fueron contratados y de los dados de baja en la administración pública inmediata anterior, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; a la Secretaría de Administración, entregue una relación pormenorizada de los empleados de confianza y supernumerarios que fueron contratados y de los que fueron dados de baja en la administración pública inmediata anterior, con intervención del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez; para que el Director de Protección Civil y Bomberos comparezca ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para que se instruya a la Oficina de Combate a la Corrupción proporcione un informe pormenorizado de las acciones y resultados conseguidos por dicha dependencia durante el periodo 2010-2012, con intervención del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra; se solicite a la Contraloría diseñe una batería de indicadores de evaluación de impacto de las políticas públicas municipales y defina los estándares de desempeño que deben cubrir los funcionarios que laboren en la Administración Pública Municipal; para que se implemente un programa preventivo a fin de evitar riesgos en los tianguis navideños que se instalarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2012; para que se realice un Catálogo de Obra Pública susceptible de realizarse bajo el esquema de colaboración que señala el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara", con intervención del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez; para que la Sindicatura informe el número y nombre de despachos externos contratados, nombre de los apoderados de este Ayuntamiento o abogados externos; así como les requiera informe de los juicios llevados; y para que la Dirección de Recursos Humanos informe la cantidad de trabajadores reinstalados en la pasada administración y lo que va de la presente, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco, Elisa Ayón Hernández y del Síndico Municipal; para la entrega de apoyos económicos a favor de la organización "La Lira de Orfeo, A.C.", de la "Muestra Nacional de Danzón de Jalisco", a la Pintora Alicia Elizabeth Zurita Bono, a la puesta en escena de la Ópera "Rinaldo"; a la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística, al Banco Diocesano de Alimentos, a Deportistas de alto rendimiento oriundos de Guadalajara que participaron en la Olimpiada de Londres 2012, y apoyar a los Bailarines Tapatíos, Edgar, Rafael y Enrique Bejarano; para la entrega de dos millones de pesos, a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C.; de un donativo a favor de la Casa Hogar de Guadalajara; y para proporcionar ayuda económica a la casa hogar "María Teresa, A.C.", y se realice una inspección a las casas hogares de este Municipio; para la reubicación de la escultura del Precursor de la Independencia Nacional Francisco Primo de Verdad y Ramos; para la capacitación en materia de delitos ambientales a los servidores públicos de este Ayuntamiento; realizar las acciones necesarias para diseñar, y organizar una campaña de respeto y cultura de los árboles y bosques; para establecer vigilancia en los museos dependientes de este Municipio; poner el nombre de compositores ilustres a las Academias Municipales de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15

Ayuntamiento de Guadalajara

Música; para que se publique la convocatoria para elegir vocales estudiantil y juveniles de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Rutz; se designó a la persona que habrá de fungir como Presidente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", con intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruíz, Alberto Cárdenas Jiménez, Juan Carlos Anguiano Orozco, Verónica Gabriela Flores Pérez, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Elisa Ayón Hernández y del Síndico Municipal; se designó al edil que habrá de presidir la Comisión de Honor y Justicia; al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara; al Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia; y a los tres ciudadanos con sus respectivos suplentes y a los dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que habrán de formar parte de la Comisión de Honor y Justicia, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, Victoria Anahí Olguín Rojas, María Isabel Alfeirán Ruíz, Elisa Ayón Hernández, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Mario Alberto Salazar Madera, Juan Carlos Anguiano Orozco y del Síndico Municipal; habiéndose rechazado los correspondientes a ampliar la cobertura y vigilancia del programa de ecopolicia en los diversos espacios públicos del municipio, con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; y para solicitar al Congreso del Estado, por conducto del Titular de la Administración Municipal de Guadalajara, emitir en su caso, el decreto que declare al Ingeniero Jorge Matute Remus como Benemérito Ilustre de Jalisco y se declare el traslado de sus restos mortales a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, con intervención del regidor David Contreras Vázquez; habiéndose regresado al estudio de las comisiones edilicias correspondientes para ampliar y fortalecer los trabajos en materia de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos, en el marco de las instancias de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara, con intervención de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Isabel Alfeirán Ruíz; que tiene por objeto la realización del Programa "Bebe Virtual", con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; para realizar acciones de mantenimiento y restauración en los conjuntos escultóricos La Sala de los Magos y los Magos Universales; en el Jardín de Guadalajara y España; en el Jardín del Santuario; a las iniciativas para el remozamiento de los basamentos, esculturas y rotonda erigidas en La Plaza de los Jaliscienses Ilustres; para la rehabilitación y remozamiento de la explanada del Templo Expiatorio; y en el monumento del General Mariano Escobedo De la Peña, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y María Luisa Urrea Hernández Dávila; para asignar al personal de Justicia Municipal un licenciado en psicología en cada Juzgado Municipal, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y Victoria Anahí Olguín Rojas; para la colocación de placas conmemorativas en el Paseo de la Lucha Libre, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y Elisa Ayón Hernández; y para reformar los artículos 3, 6 y 7 de las Disposiciones Administrativas para la Emisión de la Licencia de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública el correspondiente a que se instruya al Presidente Municipal realice las acciones necesarias a efecto de no disminuir el apoyo presupuestal al Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", con intervención de la regidora Elisa Ayón Hernández; de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable por la que se solicita al Presidente Municipal diseñe e implemente un plan de acciones de emergencia para atender los retos de desarrollo y de gestión administrativa en los que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16

Ayuntamiento de Guadalajara

encuentra la ciudad y la administración pública en sus áreas clave, previo a la discusión sobre la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Justicia Municipal para instruir al Secretario de Justicia Municipal presente a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social un diagnóstico del sistema de la prevención social en el Municipio, con intervención de los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas y Mario Alberto Salazar Madera; de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para solicitar al Presidente Municipal gire instrucciones a la dependencia correspondiente para que diseñe e implemente un programa emergente de reactivación económica de la micro, pequeña y mediana empresa, con intervención del regidor Jesús Enrique Ramos Flores; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Derechos Humanos y Equidad de Género, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Asuntos de la Niñez, para que el DIF Guadalajara, entregue una relación pormenorizada de la cantidad y características de los niños y adolescentes atendidos en la Casa Hogar "Villas Miravalle" durante la administración pública inmediata anterior, así como de los recursos ejercidos, origen y destino de éstos, con intervención de las regidoras Elisa Ayón Hernández y María Isabel Alfeirán Ruiz; de Patrimonio Municipal y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal informe sobre las acciones tomadas por la administración inmediata anterior para la transferencia de patrimonio municipal al Fideicomiso de Ciudad Creativa Digital, del estado que guarda el Fideicomiso Villa Panamericana y de las acciones inmediatas que se tienen contempladas para impulsar la Ciudad Creativa Digital, con intervención del Síndico municipal; de Servicios Públicos Municipales que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal gire las instrucciones a efecto de que se remita un informe detallado de la situación de los servicios públicos, con intervención del regidor José Enrique López Córdova; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo para instruir a la Secretaría de Promoción Económica suspenda el otorgamiento de licencias de casas de préstamo no prendario, casas de empeño y establecimientos de compra-venta de oro y plata, en tanto se reglamenten dichos giros, con intervención de los regidores Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y el Síndico Municipal; de Hacienda Pública y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal informe respecto al mecanismo por medio del cual se instrumentará la reposición de útiles a mitad del año escolar para alumnos de enseñanza preescolar y básica en las escuelas públicas del Municipio, con intervención del regidor Jesús Ennque Ramos Flores; de Mercados y Centrales de Abasto, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para instruir al Presidente Municipal elabore y apruebe el programa integral de retiro del ambulante del Centro Histórico y aplique estrictamente los reglamentos municipales, con intervención del regidor J. Jesús Gaytán González; de Hacienda Pública, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para que se instruya a las dependencias correspondientes informen respecto del cumplimiento de las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos federales destinados al municipio en los ejercicios fiscales de la anterior administración y las que están en proceso de solventarse, con intervención del regidor Jesús Enrique Ramos Flores; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para que se instruya a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



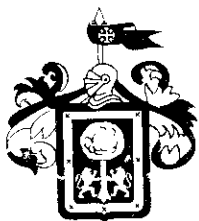
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

17

Ayuntamiento de Guadalajara

titular de la Tesorería abra al libre acceso y consulta la documentación de las comprobaciones de gastos de los ejercicios fiscales 2010 y 2011 de los siguientes funcionarios municipales: Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Secretarios y Titulares de Organismos Públicos Descentralizados, con intervención del Síndico Municipal; de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción por la que se solicita al Presidente Municipal diseñe e implemente un plan de austeridad y de combate a la corrupción para las dependencias de la administración municipal, y los comités de adquisiciones y de adjudicación de obra pública, con intervención de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Alberto Cárdenas Jiménez y Salvador Caro Cabrera; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Patrimonio Municipal cuyo objetivo es solicitar al Presidente Municipal ordene a las dependencias correspondientes, remitan un informe pormenorizado del proceso de licitación del esquema de arrendamiento a cargo de la Empresa Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., así como del proceso para la adquisición de 375 patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Patrimonio Municipal cuyo objetivo es solicitar al Presidente Municipal ordene a las dependencias correspondientes remitir un informe pormenorizado de la compra de 40 motocicletas, 70 bicicletas y 25 triciclos motorizados adquiridos para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas; de Hacienda Pública, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Patrimonio Municipal para que se instruya al Tesorero presente un informe financiero detallado del estado que guarda la deuda pública del Municipio, con intervención de los regidores Jesús Enrique Ramos Flores, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez y del Síndico Municipal; de Obras Públicas y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción por la que se solicita al Presidente Municipal gire instrucciones a efecto de que se remita un informe detallado de la situación de la obra pública y las empresas a las que le fueron contratadas las obras en la pasada administración, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal instruya a la Secretaría General entregue una relación pormenorizada de las multas que fueron reducidas y condonadas por dicha dependencia durante la administración pública inmediata anterior, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz y Alberto Cárdenas Jiménez; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Hacienda Pública que tiene por objeto que la Secretaría de la Contraloría realice una auditoría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, al estado que guarda el cumplimiento de la concesión a la empresa Plástic Ómnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., con intervención del regidor David Contreras Vázquez; de Servicios Públicos Municipales, de Patrimonio Municipal y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que tiene por objeto se instruya a la Secretaría de la Contraloría realice una auditoría a los recursos públicos manejados por la Unidad Departamental de Estacionamientos durante el periodo 2010-2012, y a la Sindicatura proporcione toda la información relacionada con la concesión del servicio de estacionómetros a la empresa Metro Meters, con intervención del regidor José Enrique López Córdova; de Hacienda Pública, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para instruir a la Secretaría de la Contraloría realice una auditoría al Instituto Municipal de Atención a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

18

Ayuntamiento de Guadalajara

Juventud, con intervención de los regidores David Contreras Vázquez, Salvador Caro Cabrera y del Síndico Municipal; de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para que se incluya como una política pública transversal de este municipio las recomendaciones del Banco Mundial contenidas en el documento espacios urbanos seguros publicado por el mismo, la Asociación Chilena de Municipalidades y el Gobierno de Chile, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y Verónica Gabriela Flores Pérez; de Medio Ambiente, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que se instruya al Secretario General elabore un listado con las direcciones de correo electrónico que cada miembro de este Ayuntamiento elija a fin de que por este medio se reciba la documentación inherente a las sesiones del pleno, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y María Luisa Urrea Hernández Dávila; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para solicitar al Secretario de Seguridad Ciudadana, informe cuántos mandos medios y superiores dentro de la pasada administración conformaron la plantilla de la policía de Guadalajara, cuántos de éstos acudieron a realizar el control de confianza, cuántos reprobaron y si se les sigue algún procedimiento administrativo al respecto, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Candelaria Ochoa Ávalos; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia que reforma el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para reformar los artículos 34 y 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; y se retiraron los correspondientes a que se instruya a la Secretaría de la Contraloría realice una investigación en torno al presunto desvío de recursos materiales, económicos y humanos a favor de una campaña política en el proceso electoral de 2012; y para la integración de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, dentro del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a la iniciativa para crear el Reglamento de Programa de Gobierno Abierto y a la publicidad que se encuentra en los parabuses; la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez recordó la conmemoración del día en que la mujer mexicana pudo votar y ser votada y de los logros de las mismas; el regidor Salvador Caro Cabrera solicitó el dictamen de trazos y destinos del complejo llamado Central Park, y pidió que las iniciativas que presentan, sean integradas a las actas de las sesiones de manera completa, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

19

Ayuntamiento de Guadalajara

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2012.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia simple del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio municipal de un dispositivo biométrico, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y se aprobó la inasistencia del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, a la sesión solemne celebrada el día 08 de noviembre del 2012, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para reformar los artículos 75 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, para reformar el artículo 62 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud; y se adicione el artículo 68 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, para que se apruebe el acuerdo de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con la Wilaya Saharai de Auserd con el fin de estrechar los vínculos con el pueblo de la República Árabe Saharai Democrática, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Elisa Ayón Hernández, para adicionar el artículo 42 bis al Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara; y el párrafo séptimo al artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De los regidores Elisa Ayón Hernández, María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera, para reformar los artículos 7, 15, 24 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

20

Ayuntamiento de Guadalajara

De los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto crear la figura de presupuesto participativo en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

Del Presidente Municipal Ramiro Hernández García, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, Jesús Enrique Ramos Flores y Mario Alberto Salazar Madera.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: el correspondiente a la promoción del autoempleo y combate al desempleo, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; y se designó a los Representantes, Propietario y Suplente, de este Ayuntamiento, ante el Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a publicar la información del cambio de recepción y a las solicitudes que ha presentado; la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz habló de la plaga llamada muérdago que enferma el arbolado de la ciudad, con intervención de los regidores David Contreras Vázquez, María Luisa Urrea Hernández Dávila, María Cristina Solórzano Márquez y Victoria Anahí Olguín Rojas, así como hizo referencia al Seguro Popular; y el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez manifestó la problemática de los comerciantes de la zona de Medrano, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

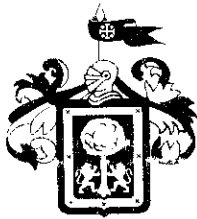
Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

V. *En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Sandra Espinosa Jaimés, dio lectura de la semblanza relativa al inicio de la Revolución Mexicana.*

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, pronunció el discurso con motivo del Aniversario de referencia.*

VII. *En cumplimiento al último punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.*

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. y II. *En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.*

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.*

IV. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.*

V. *En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, dio lectura de la semblanza relativa a la Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.*

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, pronunció un discurso con motivo de la conmemoración de referencia.*

VII. *En cumplimiento al último punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.*

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.*

II. *En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se aprobó la iniciativa de decreto con*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

22

Ayuntamiento de Guadalajara

dispensa de ordenamiento que eleva al pleno del Ayuntamiento el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2012, con intervención del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez,

III. En cumplimiento del tercer punto del orden del día, al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/0774/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente relativo a la entrega en comodato de una fracción de terreno ubicada en la colonia El Potrero, a favor del ciudadano José C. Gutiérrez Romero.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/809/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente relativo a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal identificado como vía pública de acceso al condominio Los Colorines, a favor de la ciudadana Leticia Ortiz Macías y firmantes.

3. Oficio DABP/CSAM/1464/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia simple del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de un bien mueble propiedad municipal.

4. Oficios DABP/CSAM/1483/2012 y 1526/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal.

5. Oficio DABP/CSAM/1607/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia simple del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de 09 chalecos reflejantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

23

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto...En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente Municipal, ingeniero Ramiro Hernández, compañeras, compañeros regidores.

Sobre el oficio DABP/CSAM/1483/2012 y el 1526/2012, queremos decir lo siguiente: solicitamos toda la información correspondiente a estos oficios, entre las que se incluye el listado pormenorizado que especifique, qué bienes muebles son a los que se refieren y a qué servidor público estaban asignados. Y en el primer caso el estado de la denuncia que fue realizada ante la Procuraduría de Justicia del Estado, así como el número de la denuncia, su ratificación, el número de agencia y las pruebas que se presentaron, y que se turne para su estudio como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, turne copia del expediente a la regidora Candelaria Ochoa.

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se les pregunta... Sí, adelante regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracia señor Presidente. En cuanto al asunto ocho de este punto que estamos tratando, en relación al escrito de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en el cual solicita a la Secretaría General del Ayuntamiento...

El Señor Presidente Municipal: Regidor un momento, vamos a turnar primero estos comunicados y llegando al punto lo comentamos... Está a su consideración en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.Oficio SAM/571/2012 que suscribe el Secretario de Administración, mediante el cual remite el resultado del cotejo del inventario aprobado por la administración saliente y el inventario

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24

Ayuntamiento de Guadalajara

pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Municipal.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE HACIENDA PÚBLICA... Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracia señor Presidente. Es un asunto que hemos estado pidiendo la información constante y hoy ya se llega el plazo para poderla entregar, mi sugerencia sería que se pudiera turnar en este mismo momento a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que a la brevedad posible se pudiese programar la sesión de ayuntamiento correspondiente, si pudiera ser posible.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Para los efectos de lo que la regidora propone, efectivamente una vez que sea aprobado el día de hoy, como parece sucederá, convocaremos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para una sesión para el próximo lunes de manera que recibirán oportunamente la comunicación.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se considera atendida la petición de la regidora Cristina Solórzano, sometemos a la consideración el turno propuesto, en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 7.Oficio JCAO/0036/2012 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual informa que el día 10 de octubre del año en curso, quedó formalmente instalada dicha comisión y se designó al Secretario Técnico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

25

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO Y POR CUMPLIMENTADO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 73 Y 73 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.Oficio VGFP/GRV/045/12 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 358/12, que tiene por objeto se realice una auditoría al estado que guarda la concesión a la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Medio Ambiente, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y Hacienda Pública, sea turnado a las de Medio Ambiente y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. En este asunto yo considero que la Comisión Edilicia de Medio Ambiente no es la indicada para dictaminar, toda vez que de acuerdo al artículo 58 de nuestro reglamento, nosotros somos competentes para dictaminar desde el punto de vista operativo, los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, en ese orden de ideas, el artículo 56 del mismo reglamento, señala las atribuciones que tiene la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su fracción I, vigilar conjuntamente con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que todos los contratos de compraventa, de comodato, reglamento o de cualquier naturaleza, se lleven a cabo en los términos más convenientes para el ayuntamiento, aquí estamos tratando sobre una concesión otorgada a la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., por lo tanto yo considero que deben ser turnadas tanto a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, como a la de Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

26

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: La propuesta regidor, ¿es que solamente se turne a dos comisiones o que se turne también a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública?

El Regidor David Contreras Vázquez: La propuesta en concreto señor Presidente, sería que este asunto sea returnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El Señor Presidente Municipal: A la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Patrimonio, ¿excluyendo las dos propuestas o agregando las propuestas que está haciendo usted?

El Regidor David Contreras Vázquez: Excluyéndolas señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Excluyéndolas, hay dos propuestas... Adelante regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: El tema en sí obviamente tiene por objeto investigar y además también dar seguimiento a un acto jurídico, yo considero que así debe permanecer como viene el turno, de manera original que es a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; exceptuando obviamente a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

El Señor Presidente Municipal: Hay una propuesta en el sentido de que se quede como está, excluyendo a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que sea la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como Hacienda Pública ¿es correcto?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: No señor Presidente, ¡bueno! Así está la propuesta, pero me permito entonces leer el artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento, que señala las atribuciones de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y entre ellas está la de proponer políticas y lineamientos generales para mejorar el servicio en limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, también está la de evaluar el impacto ecológico y ambiental de los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en ecología por estación y medio ambiente y con base en sus resultados y necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

27

Ayuntamiento de Guadalajara

materia de ecología pueda emprender el municipio, y ratifico que la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, es competente para dictaminar en el aspecto operativo.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ocho Ávalos: Este caso no tiene que ver con la limpieza de Guadalajara, tiene que ver con la corrupción, por eso solicitamos que esté la Comisión Edilicia Hacienda Pública y la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ¡claro! Ojalá que todo fuera limpio, pero precisamente por eso es que se proponen estas dos comisiones en este asunto que es de gran importancia para este ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Mire, si no hay una propuesta de la presidencia, yo creo que el propio Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente está pidiendo su exclusión del tema, quedan dos comisiones.

El Señor Presidente Municipal: Está presidencia pone a su consideración el que se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción ¿es correcto?.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Restaría solamente la de Patrimonio Municipal.

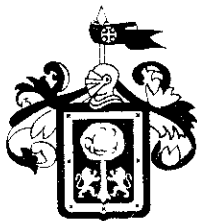
La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí me permite.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Tomando en cuenta el artículo 58.

El Señor Presidente Municipal: Que se incluya a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Así es.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a consideración la inclusión de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Que se incluya a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Hacienda Pública y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que sean las tres que conozcan.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En este caso evidentemente es lógico que deben ser dos comisiones, una presidida por ustedes y otra presidida por la oposición que es lo que se quiere buscar, el equilibrio, entonces lo natural en el sentido que tiene que ver con la erogación de recursos que aún se erogan, pues sería la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para revisar qué tan bien o mal están las cosas está la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ese es el objeto y creo que se está planteando en el turno y por la razón de que la Comisión Edilicia de Medio Ambiente se está excluyendo.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta de que se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.Oficio VGFP/GRV/046/12 que suscribe la Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 351/12, para que se instruya al titular de la Tesorería abra al libre acceso y consulta la documentación de las comprobaciones de gastos de los ejercicios fiscales 2010 y 2011 de los funcionarios municipales que en la misma se enlistan, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Hacienda Pública y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sea turnado a estas últimas por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

29

Ayuntamiento de Guadalajara

CORRUPCIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio MLUH/071/2012 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 276/12 relativo a la iniciativa para la creación del "Paseo de los Dones", turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Patrimonio Municipal, Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, Hacienda Pública, Obras Públicas y Deportes y Atención a la Juventud, sea turnado únicamente a la convocante, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Oficio 100/2012 que suscribe el regidor Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual solicita que, el turno 296/12 relativo a la iniciativa que tiene por objeto el "Programa de Reforestación Municipal de Guadalajara 2012-2015", turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Medio Ambiente y Hacienda Pública, sea turnado a la de Medio Ambiente, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Oficio 101/2012 que suscribe el Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual solicita que, el turno 231/10 correspondiente a la iniciativa para que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


Ayuntamiento de Guadalajara

incluya en las requisiciones relativas a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos al DIF Guadalajara y al Mesón de la Misericordia, A.C., turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Medio Ambiente, sea turnado a las de Medio Ambiente y de Hacienda Pública, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.



El Señor Secretario General: 13. Oficio 102/2012 que suscribe el Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual solicita que, el turno 286/10 para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efecto de que se brinden servicios notariales a las asociaciones civiles, condominales y/o vecinales a fin de realizar la constitución del régimen condominal y protocolización de actas de asamblea, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de sus competencias.



El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Oficio s/n que suscribe la Pres denta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 310/12 para expedir el Reglamento del Programa Gobierno Abierto: e-GDL del Municipio de Guadalajara, turnado a la comisión que preside, sea turnado como coadyuvante a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 15. Oficios EAH/DSHPC/017/2012 y 041/2012 que suscribe la regidora Elisa Ayón Hernández, mediante los cuales solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemne y extraordinaria celebradas los días 20 de noviembre y 10 de diciembre del año en curso, respectivamente, toda vez que por motivos inherentes a su cargo no le fue posible asistir.

16. Oficio SR/VGFP/131/12 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El Señor Secretario General: 17. Oficio 4500/2012 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

32

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 18. Oficio VGFP/CVIM/010/12 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, mediante el cual informa que el día 26 de noviembre del año en curso, fue instalada la misma.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 19. Oficio DPL-18-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 28-LX-12, para que a través de las dependencias correspondientes, se conforme una mesa de trabajo relativa al Tianguis Cultural de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 20. Oficio s/n que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, con fundamento en lo previsto por los artículos 98 fracción I y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se inicie el proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES APROBAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE GUADALAJARA, LO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

33

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTERIOR A FIN DE DETERMINAR LA VALIDEZ Y APLICACIÓN ACTUAL DE LOS MISMOS Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, CON EL FIN DE QUE CONDUZCA LOS TRABAJOS PARA EXAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 94, 114, 116, 123, 138 Y 139 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El Señor Presidente Municipal: Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, pongo a la consideración el trámite propuesto del oficio agendado con el número 20, en VOTACIÓN ECONÓMICA se pregunta si se aprueba... Aprobado.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Con su permiso ciudadano Presidente, quiero aprovechar la ocasión para presentar dos iniciativas, que por respeto al tiempo de todos sólo leeré un breve resumen.

La primera es una iniciativa de ordenamiento que adiciona el título sexto al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, con el objeto de incorporar la perspectiva de género en el presupuesto de egresos del gobierno municipal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

34

Ayuntamiento de Guadalajara

Es de suma relevancia señalar que como parte de los ejes de incidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de egresos del gobierno municipal, es que la siguiente propuesta busca que el ejercicio del gasto sea armónico con los programas y normas que buscan revertir la violencia contra las mujeres y la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad tapatía.

El presupuesto público con enfoque de género es una herramienta analítica y práctica para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en la que se incorporan las necesidades, derechos, obligaciones e intereses diferenciados de mujeres y hombres en el diseño de la política de ingresos y egresos públicos.

Lo contrario a una perspectiva de género en las políticas públicas y presupuestos públicos que contemplen a las mujeres, provoca que éstas se enfoquen a un contexto de proteccionismo legal, asentado en las funciones reproductivas de las mujeres, pero sin apoyos reales al proceso de crianza –ausencia de guarderías, falta de servicios colectivos–, que obstaculizan su desarrollo pleno como personas por el tiempo que destinan al cuidado de la unidad doméstica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que adiciona el título sexto del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, con el objeto de incorporar la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto de egresos del gobierno municipal.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Título Sexto al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

TITULO SEXTO
De la Perspectiva de Género
Capítulo Único
De la inclusión de la perspectiva de Género
en el presupuesto municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 127. El presidente municipal promoverá en todas sus dependencias, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Municipal.

Para tal efecto, cada unidad responsable deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Incorporar la perspectiva de Género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados, de los programas operativos anuales, bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciadas por sexo y, de ser posible, por grupo de edad, en la matriz de indicadores por resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de los programas en los que, aún cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Municipal de las Mujeres y la Tesorería Municipal;

VI. Incluir la perspectiva de género en sus programas y campañas de comunicación social con contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación. En todo caso se deberá pedir asesoría al Instituto Municipal de las Mujeres para revisar el contenido de los programas y campañas publicitarias, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

36

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Proponer la creación, adición o reforma de la reglamentación municipal con la finalidad de incluir la perspectiva de género en los procesos a que hace alusión el presente reglamento.

Señor Presidente, solicito que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante.

La suscrita, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ADICIONA EL TÍTULO SEXTO AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El contexto de violencia de género en el estado ha ido en aumento. Hasta el mes de noviembre 2011, en Jalisco se habían cometido 85 feminicidios, casi 20 homicidios más que los cometidos en 2010, cuando la cifra al 25 de noviembre de ese año llegó a 67. Antes, de 1995 a 2005 se cometieron 500 feminicidios.*

De enero a agosto de 2012 la cifra de anual era de 92 feminicidios, 19 muertes más que al mismo periodo del año próximo pasado (2011).

En un contexto donde la violencia contra las mujeres es considerada como un atentado contra sus derechos humanos y a más de 2 años de promulgada la ley estatal contra la violencia de género, ésta sigue presente en la mayoría de los hogares, en las calles, en las escuelas, en la radio, en la televisión, en revistas, en periódicos, en las oficinas públicas y privadas, en el discurso oficial, en el mensaje parroquial y, lastimosamente, en la ley.

La violencia se ha arraigado en las personas y en las instituciones, se haya presente en el lenguaje de la gente y en las acciones de una clase política que no escucha. Se materializa a través del desdén de quienes corresponde erradicarla.

Los números son fríos, las secuelas no tanto. Los datos no fallan.

Para muestra basta saber que no obstante el nivel educativo que han alcanzado las mujeres en el país, este no se ha reflejado en la disminución de las cifras de violencia que se ejerce en su contra.

Datos del Fondo de Naciones Unidas para la Mujer en la región de México, Centroamérica y el Caribe, señalan que en México hay estados en los que predomina la violencia psicológica y en otros la física, pero el común denominador es que en el ámbito rural el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

37

Ayuntamiento de Guadalajara

maltrato sexual prevalece en las comunidades indígenas, donde aún tienen lugar un alto número de violaciones contra menores de edad y, por ende, de embarazos indeseados.

Diversos estudios advierten que la violencia que se ejerce contra las mujeres en el país debe ser considerada un problema de salud pública, toda vez que en promedio cinco de cada 10 mujeres son afectadas por este flagelo.

Contrariamente a lo que se piensa, detalla, que las mujeres separadas o divorciadas son el sector "más violentado", debido a que sus ex parejas mantienen sus niveles de presión e inclusive la aumentan.

En dichos estudios se destaca que las mexicanas que presentan denuncias por violencia "están en alto riesgo" y deberían ser protegidas por las autoridades, ya que meses después se les llega a encontrar muertas porque no se tomaron medidas en torno a su integridad, y este es un tema urgente que debemos de resolver.

Sin dejar de reconocer que urge la creación y operación de casas filtro, y de uno o dos refugios, cuando menos, para tratar de revertir esta tendencia, también es cierto que se requiere que la procuraduría opere un verdadero programa que inhiba la reiteración de la violencia en este ámbito.

Ahora bien, los últimos datos finales, datos ciertos con los que se cuentan en relación con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, (por que la ENDIREH 2011 aun no tiene datos definitivos) revelan que en promedio a escala nacional 43.2 por ciento de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia de pareja en su relación más reciente o en la actual. Y sitúan a los estados de México, Jalisco y Colima como las entidades con porcentajes superiores a 50 por ciento.

Otro elemento objetivo que advierte de la urgencia de implementar acciones con mayor eficacia lo proporciona la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) el cual señala que Jalisco es el primer lugar de una lista de 6 estados, más el Distrito Federal, donde mueren más mujeres por violencia de Género, de acuerdo con el primer Índice para Alerta de Violencia de Género 2011 (IAVG).

Hay que señalar que la administración municipal ha emprendido esfuerzos muy importantes en la erradicación de la violencia, desde diferentes programas y dependencias, sin embargo las acciones gubernamentales aun no se dejan sentir como quisiéramos en la población y principalmente en las mujeres.

Así lo hace ver la encuesta levantada por CODICE A.C. en octubre de 2011, respecto a la violencia contra las mujeres, en 3 colonias del municipio de Guadalajara, la cual refiere que: el 56% de las entrevistadas respondió que ha sido víctima de violencia.

En cuanto a asaltos sexuales en sitios o espacios públicos 37% de las mujeres manifestó que han recibido insultos, 35% algún tipo de palabra sexual; 26% tocamientos y 24% acoso sexual.

Mas grave aun resulta de que del total de las entrevistadas a raíz de casos de violencia y respecto de la ayuda que ha recibido el 47 % contesto que no ha recibido ningún tipo de ayuda.

Ante esta evidencia, considero que necesitamos acelerar, ampliar y mejorar los planes y programas; una reorientación del gasto y una mayor presencia en las colonias de nuestra ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

38

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Ahora bien, la discriminación por cuestiones de género se ha definido como aquella que establece estereotipos y roles determinados de acuerdo al sexo, los cuales han generado la exclusión de las mujeres del acceso a bienes, recursos y oportunidades; contribuyendo así a la reproducción del dominio patriarcal y a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres.

Este tipo de discriminación es consecuencia directa de las relaciones de poder que históricamente se han establecido de manera desigual entre la mujer y el hombre, y que han conducido a la dominación de ésta, impidiéndoles así en muchas ocasiones, de manera grave y dolosa, el goce de derechos y libertades en igualdad de condiciones.

La desigualdad y discriminación en razón del sexo es producto de una construcción social que atribuye a la diferencia sexual valores y características que determinan las posibilidades del ser y hacer en el mundo, pero que en realidad no están determinadas por la biología.

Es esta construcción social, que hemos hecho del género, la que nos lleva a atribuir a las mujeres características como la bondad, la sumisión, la entrega y la disposición, las cuales las han situado, principalmente, como especialistas en el cuidado y atención de los otros.

Durante muchos años, incluso, fue ésta la única tarea que las mujeres tenían permitido realizar; y es que además, se le atribuían a los hombres las características del poder, la fuerza, el raciocinio y la lógica, convirtiéndolos por tanto en aquellos que podían tomar las decisiones y realizar el trabajo extra-doméstico.

Además de excluir la participación de las mujeres en determinadas tareas y coartar su libertad personal, el sistema de género las colocaba en una situación de desventaja y desvalorización, ya que está basado en un sistema de jerarquías sociales que otorga mayor valor a las actividades, rasgos y atributos masculinos, y que, por lo tanto, desvaloriza los considerados femeninos.

Aunque sin lugar a dudas, hemos avanzado en cuanto a la defensa y respeto de los derechos humanos y a la eliminación de la discriminación por género, ésta sigue siendo una realidad en nuestra sociedad, sobretudo en ciertos ámbitos, como son la participación económica y política; en las cuales, debemos necesariamente concentrar nuestros esfuerzos.

A partir del reconocimiento de este contexto y de la denuncia establecida por diferentes grupos de defensa de Derechos Humanos es que diversos organismos y tratados internacionales han pugnado por eliminar la discriminación de género; entre ellos destaca, en 1975 el Año Internacional de la Mujer, establecido por la ONU, que comprometió a los países a formular programas y políticas públicas con objeto de disminuir la discriminación y avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres, así como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979, y en la cual se proclama el principio de igualdad entre mujeres y hombres; y que específicamente, en su artículo 2,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

estipula que los países miembros se comprometen a asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio.

A nivel federal, a partir de 1974 se establece en nuestra Constitución la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, principio que debiera impedir cualquier tipo de discriminación en cuanto a derechos y obligaciones de acuerdo al sexo. Posteriormente, buscando hacer aplicable y efectivo este principio constitucional, se aprueba en 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la aplicación práctica y efectiva del derecho de igualdad, a través de la implementación de mecanismos y medidas que incidan en políticas públicas que tengan por objeto eliminar la desigualdad y discriminación.

Es por ello que, hacemos especial hincapié en el derecho a la igualdad de trato y oportunidades respecto a la vida económica, la participación y representación sociopolítica, los derechos sociales y la vida civil, ya que las leyes que se han promulgado pretenden potenciar la participación equilibrada, autónoma y no jerarquizada, que respete sin restricciones por sexo, el desarrollo de potencialidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Actualmente se ha convertido en prioridad para el Estado el trabajar por la eliminación de la desigualdad y discriminación existente por razones de género, ya que estos son elementos considerados como básicos para lograr el respeto a los Derechos Humanos de mujeres y hombres, así como para alcanzar el desarrollo y crecimiento con equidad y justicia social.

3. Por otra parte, es de suma relevancia señalar que como parte de los ejes de incidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de egresos del gobierno municipal, es que la siguiente propuesta busca que el ejercicio del gasto sea armónico con los programas y normas que buscan revertir la violencia contra las mujeres y la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad tapatía.

Partimos de la idea de que la presente propuesta constituye un primer ejercicio de este tipo en la presente administración del ayuntamiento, no obstante que hay que reconocer que dicha visión no se encuentra del todo ausente en los planes y programas del gobierno municipal ya que, incluso, el presupuesto del Instituto Municipal de las Mujeres pretende incidir en el mismo sentido con un presupuesto anual considerable, sin embargo el ejercicio planteado en este tema reviste vital importancia en cuanto es un enfoque más amplio y en todo caso lo que se pretende es ampliar las acciones y propuestas para llegar, al final de la presente administración, a una cobertura total en cada secretaría y en todas las áreas del ayuntamiento.

En este sentido es que también cobra relevancia las disposiciones legales que establecen el imperativo de la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos de las entidades públicas, de las cuales se pueden señalar las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

40

Ayuntamiento de Guadalajara

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al respecto establece que:

"La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano" (artículo 2 de la ley).

En el mismo sentido define lo que se debe entender por perspectiva de género al señalar que:

"Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;" (artículo 6 de la ley).

(La norma estatal reproduce acertadamente los conceptos anteriores)

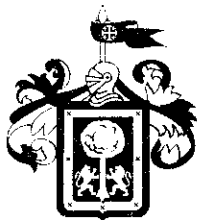
La Ley de Acceso y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, confirman la obligación gubernamental sobre la inclusión de la perspectiva al disponer que: El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres permeará con carácter transversal, en la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado, organismos públicos descentralizados y municipios. Estos integrarán dicho principio en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de sus políticas públicas destinadas a hacer efectivo el derecho a la igualdad, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

Ahora bien, en nuestro país se encuentra en vigor el Programa Nacional por una Vida Libre de Violencia, parte integral del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

Dicho programa se enfoca al círculo de violencia en la familia y descansa en la articulación de acciones desarrolladas por las instituciones públicas, los estados y municipios, las Instancias Estatales y Municipales de la Mujer. Teóricamente las acciones de dicho Programa se desarrollan a través de una Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y hacia las Mujeres, como un mecanismo para unificar criterios, estrategias y acciones de gobierno federal con la participación de la sociedad civil y el liderazgo del Instituto Nacional de las Mujeres.

No obstante que a nivel federal se están realizando loables esfuerzos, en los estados y municipios esta coordinación está ausente o bien es inconsistente, lo que dificulta la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

41

Ayuntamiento de Guadalajara

obtención de resultados más duraderos y la planeación de acciones de corto y mediano plazo entre las instancias implicadas.

Por otra parte, el enfoque con el que se aborda la violencia de género la circunscribe a lo que acontece al interior del ámbito familiar, cuando existen visiones más comprensivas del problema y por tanto del tipo de acciones que deben ser emprendidas.

Las problemáticas que conforman la violencia de género están presentes a lo largo y ancho de toda la estructura social, por lo tanto, en diversos escenarios sociales por lo que no puede confinarse al dominio de lo privado, a lo que alude cuando hablamos de violencia intrafamiliar, término que aún predomina en los espacios institucionales.

Por lo tanto, se requiere generar una política municipal que tenga no sólo una mirada multidisciplinar que ponga en el centro una visión holística del problema de violencia de género, como expresiones de relaciones de poder múltiples que se ubican en diferentes espacios sociales tanto íntimos, privados y públicos que tienen efectos y consecuencias en las maneras en que vivimos nuestra cotidianeidad.

Presupuestos públicos con enfoque de género.

El presupuesto público con enfoque de género es una herramienta analítica y práctica para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en la que se incorporan las necesidades, derechos, obligaciones e intereses diferenciados de mujeres y hombres en el diseño de la política de ingresos y egresos públicos.

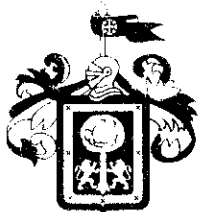
Los presupuestos que no contemplan estas diferencias fueron denominados como presupuestos ciegos al género, sin embargo, al aparecer la teoría de género que explica las diferencias y semejanzas entre mujeres y hombres, fue que se hizo evidente tanto las desigualdades prevalecientes entre ambas como las desventajas en que se encuentran las primeras en todos los ámbitos de la vida, la que se justificaba por la división de trabajo y el valor que se asigna a éste, según se desarrolle en la esfera pública o privada de la sociedad.

Así, la perspectiva de género muestra cómo la visión androcéntrica del mundo produce desigualdad, en especial para las mujeres. También describe como la división sexual del trabajo, originado en las diferencias fisiológicas entre mujeres y hombres, basada sobre todo en la procreación de los hijos e hijas, genera una desvalorización diferenciada del trabajo productivo y reproductivo de una sociedad, siendo el primero remunerado, en tanto que el segundo -el que desarrollan las mujeres-, no es considerado para ser un trabajo remunerado.

Además, la perspectiva de género hace evidente la existencia de estas desigualdades, que interactúan impidiendo el acceso igualitario a las oportunidades políticas, culturales y laborales. La desigualdad es el trato discriminatorio de un individuo hacia otro por su posición social, económica, religiosa, sexo o grupo étnico.

Lo contrario a una perspectiva de género en las políticas públicas y presupuestos públicos que contemplen a las mujeres, provoca que éstas se enfoquen a un contexto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

42

Ayuntamiento de Guadalajara

proteccionismo legal, asentado en las funciones reproductivas de las mujeres, pero sin apoyos reales al proceso de crianza –ausencia de guarderías, falta de servicios colectivos-, que obstaculizan su desarrollo pleno como personas por el tiempo que destinan al cuidado de la unidad doméstica.

Esta condición social -discriminatoria, sexista e inequitativa-, es la razón por la cual las políticas públicas y el presupuesto público deben mirar a las mujeres, sin omitir sus necesidades e intereses diferenciados en la prestación de servicios públicos y asignación de programas sociales que favorezcan el desarrollo en igualdad para hombres y mujeres, de esta forma, se reducen los programas tradicionales que mantienen en condición de subordinación a las mujeres.

En 1995 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), midió la aportación del trabajo no remunerado a nivel mundial, como resultado de ello se comprobó que ésta equivale al 70% del valor del Producto Interno Bruto, más del 80% de ese trabajo es desarrollado por las mujeres.

Al identificar las desigualdades o brechas de género entre mujeres y hombres, se puede conocer la posición que cada sexo tiene dentro de una sociedad, a partir de lo que sus gobiernos le proporcionan. Si las autoridades no resuelven esta situación, seguirán contribuyendo –contra toda normatividad internacional, nacional y estatal-, a la desigualdad, la discriminación y la invisibilización de las mujeres, a pesar de que existen pruebas claras de que la potenciación de las mujeres y la igualdad de género impulsan la reducción de la pobreza, fomentan la seguridad alimentaria y reducen la muerte materna, entre muchos otros aspectos.

Frente a ello, en los últimos 10 años, gran parte de los países latinoamericanos han incrementado su gasto social, pero los resultados no han sido suficientes por lo que es preciso redoblar esfuerzos. Se requiere que los recursos públicos destinados a la erradicación de las desigualdades de género e ingreso, sean gastos irreductibles que formen parte de los gastos inamovibles hasta que se logren los objetivos.

Cuando se busca la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, es preciso recurrir a la transversalización de la perspectiva de género, es decir, a la integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Se requiere que todas las políticas contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, no sólo las políticas que cuentan con población femenina atendida, sino todas las políticas, se necesita hacer oficial y explícito el compromiso con la erradicación de las desigualdades; siendo este último un proceso de largo plazo que requiere contar con una ruta claramente definida, con metas establecidas, procesos cuidados y sobre todo la definición de cómo se va a lograr que dicho proceso sea progresivo e irreversible.

Las desigualdades de género son tema de estudio y valoración, para ello, se han diseñado indicadores que midan la desigualdad que existe entre los géneros. Las brechas de género son “una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utilizan para reflejar la distancia existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

43

Ayuntamiento de Guadalajara

Los procesos de desarrollo de una población y avance democrático del municipio se pueden medir en base a la participación de las mujeres en el desarrollo y el alcance de las mujeres en el propio proceso. Desde la perspectiva de género se ha propuesto dar un giro al desarrollo y convertirlo en un conjunto de procesos de justicia y reordenamiento social que también beneficie a las mujeres.

Planear con perspectiva de género.

La incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, constituye una forma de trabajo que deriva en propuestas más eficientes y con mayores posibilidades en igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres para la construcción de sociedades equitativas.

La planeación con perspectiva de género es una forma de actuar para transformar una realidad que es desfavorable para las mujeres.

Por último deseo señalar que la transversalización de la perspectiva de género contribuye a lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres y al empoderamiento de las mujeres, condición fundamental para enfrentar "la compleja red de discriminación y desventajas" que padecen las mujeres.

Los gobiernos que no tienen perspectiva de género han sido catalogados como gobiernos ineficientes, así lo han advertido diversos organismos internacionales, motivo por el cual consideramos de trascendental importancia la inclusión de dicha propuesta como requisito indispensable para que, en un primer ejercicio, coadyuemos en la tarea de mejorar las condiciones de miles de mujeres que claman por respuestas inmediatas que pongan un alto a la falta de una política de estado que las invisibiliza.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 6 y 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, y demás relativos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA EL TÍTULO SEXTO AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Título Sexto al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO

De la Perspectiva de Género

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

44

*Ayuntamiento de Guadalajara
Capítulo Único
De la inclusión de la perspectiva de Género
en el presupuesto municipal.*

Artículo 127. El presidente municipal promoverá en todas sus dependencias, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Municipal.

Para tal efecto, cada unidad responsable deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Incorporar la perspectiva de Género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados, de los programas operativos anuales, bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciadas por sexo y, de ser posible, por grupo de edad, en la matriz de indicadores por resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de los programas en los que, aún cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Municipal de las Mujeres y la Tesorería Municipal;

VI. Incluir la perspectiva de género en sus programas y campañas de comunicación social con contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación. En todo caso se deberá pedir asesoría al Instituto Municipal de las Mujeres para revisar el contenido de los programas y campañas publicitarias, y

VII. Proponer la creación, adición o reforma de la reglamentación municipal con la finalidad de incluir la perspectiva de género en los procesos a que hace alusión el presente reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

45

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriores el presidente municipal o el ayuntamiento, crearán, mediante acuerdo que será publicado en la gaceta municipal, una Comisión Interinstitucional de Género integrada por las y los titulares de cada una de las Secretarías del Gobierno Municipal, los Organismos Públicos Descentralizados involucrados y las o los regidores que funjan como presidentes de las comisiones edilicias de Hacienda y Derechos Humanos y Equidad de Género.

Es cuanto, solicitando se turne a la comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante y a la de Hacienda como coadyuvante.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Señor Presidente. Solicito que en este caso se turne también a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

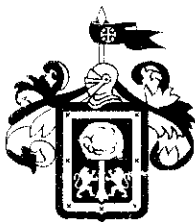
El Señor Presidente Municipal: Se propone ampliar el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia...Adelante regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores. Me parece muy atinada la propuesta de la regidora Sandra y si me permite quisiera sumarme a ella, además de que en este ejercicio 2013 si ustedes revisaron el presupuesto, etiquetamos dinero gracias a la voluntad del Presidente y de este cabildo precisamente para mejorar las condiciones de las mujeres de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la solicitud de la regidora Candelaria, si está de acuerdo la autora de la iniciativa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: De acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

46

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta con la solicitud de ampliación de turno que hace la regidora...

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí nada más quisiera que aquí fuera la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, dado que es un asunto reglamentario que tiene que ver con la comisión.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta de turno con las incorporaciones que hace la regidora Verónica Flores.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí con todo respeto, yo considero que la Comisión Edilicia de Equidad de Género puede muy bien encabezar esta iniciativa, porque es un tema además discutido desde hace tiempo y no quiere decir que la otra comisión no esté, pero sí es muy importante desde una perspectiva de organización del presupuesto y de ejercicio del mismo, que sea también encabezado por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a someter a votación la propuesta de que se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Gobernación como coadyuvante, preguntando a la regidora Verónica Flores si....

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Aquí nada más una observación, lo que pasa que es una reforma reglamentaria, entonces por esa razón tendría que ser la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alejandro Raúl Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Me parecería que cabría bien el hacer una recomendación sobre este particular, que primero pasen a las comisiones al principio señaladas, y al final para efectos de reglamentarlo, pase a la última comisión que usted está solicitando regidora Verónica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

47

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero que se manejen las comisiones que estaban señalando de origen y al final pase a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a efecto de darle forma a la modificación que están solicitando.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta de turno, a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y a Equidad de Género, como convocante, así como a la de Hacienda Pública y a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra...

El Regidor José Enrique López Córdova: Presidente, ¿cuál fue la propuesta que hizo?

El Señor Presidente Municipal: Vamos a ordenar la votación. Está a la consideración el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante y a la de Hacienda Pública y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Quienes estén en contra... Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias señor Presidente. La segunda de las iniciativas es de acuerdo con turno a comisión que propone se implemente el modelo de equidad de género en el gobierno municipal de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como parte de la agenda estratégica de trabajo de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, en relación con la propuesta de someter al gobierno municipal a distintos procesos de certificación en modelos de equidad de género, es que la presente iniciativa busca iniciar dichos procesos mediante la implementación del MEG:2003.

No escapa a la revisión de una servidora, que quienes me han precedido en esta lucha, han propuesto medidas similares que no han tenido la respuesta adecuada para la implementación de los modelos de certificación que generen condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Aunque reconozco que se ha avanzado en este proceso, el camino se torna aun largo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

48

Ayuntamiento de Guadalajara

El modelo de equidad de género es una estrategia que proporciona una herramienta dirigida para que empresas privadas, las instituciones públicas y los organismos sociales, asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas, para re-organizar y definir mecanismos que incorporen una perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan -a corto y mediano plazo- al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del estado y los demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario General y al Secretario de Administración de este Ayuntamiento, soliciten, a la mayor brevedad, al Instituto Nacional de las Mujeres la implementación del Modelo de Equidad de Género MEG:2003 y, en su momento, se coordinen con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para su ejecución.

Segundo. Se faculta al Presidente y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia a los puntos que anteceden.

De la misma forma solicito que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, como convocante por ser materia de su exclusividad y competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE SE IMPLEMENTE EL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO MEG:2003 EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, bajo la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

49

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Como parte de la agenda estratégica de trabajo de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, en relación con la propuesta de someter al gobierno municipal a distintos procesos de certificación en modelos de equidad de género, es que la presente iniciativa busca iniciar dichos procesos mediante la implementación del MEG:2003.

No escapa a la revisión de una servidora, que quienes me han precedido en esta lucha, han propuesto medidas similares que no han tenido la respuesta adecuada para la implementación de los modelos de certificación que generen condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Aunque reconozco que se ha avanzado en este proceso el camino se torna aun largo.

EL MEG: El MEG:2003 es una estrategia que proporciona una herramienta dirigida para que empresas privadas, las instituciones públicas y los organismos sociales asuman el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas, para re-organizar y definir mecanismos que incorporen una perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan -a corto y mediano plazo- al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.

2. Ahora bien, ¿Cuál es el objetivo del Modelo?

El objetivo del Modelo de Equidad de Género es desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género en las organizaciones. Con ello, se busca institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, condiciones de trabajo, así como desarrollo profesional, capacitación y participación en los procesos de toma de decisiones.

El Programa de Certificación en equidad de género es de carácter voluntario y se aplica a empresas, organizaciones y entidades que deseen demostrar su compromiso con la equidad de género.

El valor agregado que ofrece a las organizaciones la adopción del Modelo de Equidad de Género, se traduce en la optimización de sus recursos humanos para incrementar su eficiencia y competitividad, y contribuye al incremento de los niveles de participación de las mujeres en la vida económica, política y cultural del país; promueve las buenas relaciones personales en ambientes de trabajo donde hombres y mujeres, con diferentes habilidades, perspectivas y maneras de trabajar, pueden participar en el cumplimiento de los fines de la organización y satisfacer sus necesidades personales; genera un mayor compromiso y lealtad por parte de los y las empleados/as y, por último, permite que el público en general pueda diferenciar sus productos y servicios como aquéllos asociados con un compromiso con la equidad de género en el ámbito laboral por medio del uso del sello de Equidad de Género, otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

50

Ayuntamiento de Guadalajara

del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Secretario General y al Secretario de Administración de este Ayuntamiento, soliciten, a la mayor brevedad, al Instituto Nacional de las Mujeres la implementación del Modelo de Equidad de Género MEG:2003 y, en su momento, se coordinen con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para su ejecución.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia a los puntos que anteceden.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, si alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán Ruíz.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. La propuesta que está haciendo la regidora me parece muy buena, nada más que quisiera yo hacer una pequeña aclaración.

El modelo de equidad de género se instala en empresas, lo que se hace en las instituciones políticas es la institucionalización de la perspectiva de género, y es lo que en este caso me parece que habría que hacer una modificación, porque el modelo de equidad de género se entiende principalmente lo que es la iniciativa privada, en la comisión si en un momento dado estuviesen de acuerdo, tendríamos que hacer ese pequeño cambio, efectivamente todo lo demás que ha dicho ella es verdaderamente urgente, yo lo veo con carácter de urgente porque en el discurso de las regidoras y de los regidores, de ambos en lo particular, de cada uno y cada una de nosotros, ha estado cayendo muchísimo lo que es el lenguaje de género, se habla generalmente en masculino, se deja afuera a las niñas, a las mujeres, a las ciudadanas, es una cosa muy reiterativa y yo felicito por esta propuesta a la regidora Sandra, sin embargo, hay que especificar porque el que conviene y es el adecuado para las instituciones políticas se llama institucionalización, de hecho estoy pidiendo que me traigan un pequeño libro que editó el Instituto Nacional de las Mujeres, especificando justamente la diferencia entre uno y otro y porqué la institucionalización es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

la que compete para una dependencia o una institución municipal o estatal como podría ser en este caso la de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Voy a presentar ante ustedes dos iniciativas, abocándome solamente a la lectura del extracto de cada una de ellas.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que presentamos la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Victoria Anahí Olgún Rojas y un servidor, que tiene por objeto aprobar que el personal técnico y operativo responsable de realizar las podas de árboles en el municipio de Guadalajara adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, se acredite mediante curso de capacitación para el manejo de la plaga propagada en la flora denominada muérdago.

En la actualidad las condiciones del estrés hídrico, contaminación y malos manejos del arbolado urbano, ha provocado un incremento considerable en la cantidad de patógenos encontrados en los individuos forestales de la ciudad, lo que hace necesaria una labor cada vez más intensa en la planeación del manejo mediante programas de control y su posible erradicación o disminución de los microorganismos, de los insectos y de las plantas parásitas que se desarrollan a veces de manera incontrolada en Guadalajara. El mal manejo del arbolado, incluye desconocimiento de técnicas de corte de ramas y tratamientos de arbolado lo cual se convierte en la primera apertura para que las bacterias, hongos y parásitos entren en el sistema interno y externo del árbol provocando su debilitamiento, enfermedad y muerte.

Por lo anterior, proponemos la acreditación de 25 operativos de parques y jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, por medio de la capacitación otorgada por la Asociación Mexicana de Arboricultora A.C. (AMA).

Con esta capacitación el personal de parques y jardines del ayuntamiento, asegurará que la acciones emprendidas en relación al arbolado sean las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

52

Ayuntamiento de Guadalajara

mejores y que contribuyan con la mejor solución del problema y no a empeorarlo.

La AMA, es una asociación que cuenta con el equipo y los expertos para lograr una capacitación integral completa, de manera normal esta agrupación cobra \$2,500.00 por persona acreditada, lo cual ascendería a una inversión de \$62,500.00 sin embargo, gracias a la gestiones realizadas, la Asociación Mexicana de Arboricultura, ofreció dar el curso de manera gratuita a los 25 operativos de esta dependencia, ahorrándose con ello la cantidad ya señalada.

Por consiguiente, toda vez que se trata de una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, con fundamento en el Reglamento del Ayuntamiento, le solicito al Secretario General se agende para la próxima sesión ordinaria para que se pueda empezar con la actividades de acreditación lo más pronto posible.

*Los que suscriben, Regidores David Contreras Vázquez, Marfa Luisa Urrea Hernández Dávila y Victoria Anahí Olgún Rojas en nuestro carácter de integrantes de este cuerpo colegiado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este Órgano del Gobierno, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN que tiene por objeto aprobar que el personal técnico y operativo responsable de realizar las podas de árboles en el municipio de Guadalajara, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, se acredite mediante curso de capacitación para el manejo de la plaga propagada en la flora, denominada muérdago.
Lo anterior con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La vegetación de las zonas urbanas representa el patrimonio natural de quienes las habitan, por lo tanto, es imprescindible contar con las estrategias de manejo y conservación adecuadas para lograr su permanencia y con ello, la seguridad de tener condiciones ambientales de calidad y un paisaje digno por sus áreas verdes.

En la actualidad las condiciones de estrés hídrico, contaminación y malos manejos del arbolado urbano han provocado un incremento considerable en la cantidad de patógenos encontrados en los individuos forestales de la ciudad, lo que hace necesaria una labor cada vez más intensa en la planeación del manejo mediante programas de control y su posible erradicación o disminución de los microorganismos, de los insectos y de las plantas parásitas que se desarrollan a veces de manera incontrolada en Guadalajara. El mal manejo del arbolado, incluye desconocimiento de técnicas de corte de ramas y tratamientos de arbolado lo cual se convierte en la primera apertura para que las bacterias, hongos y parásitos entren en el sistema interno y externo del árbol provocando su
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

debilitamiento, enfermedad y muerte. Los árboles enfermos se convierten en un riesgo potencial para todos los habitantes de la ciudad, así mismo un individuo forestal en malas condiciones no puede otorgar todos los servicios ambientales que proporcionaría uno sano.

Las principales plantas parasitas que podemos encontrar en el arbolado de la ciudad de Guadalajara es el muérdago, representado por las dos siguientes especies: *Struthanthus interruptus* y *Psittacanthus calyculatus*, la primera es la que mayor presencia ha tenido en Guadalajara y su zona metropolitana. Esta especie inició en el municipio de Zapopan y se propagó a la ciudad de Guadalajara en los límites de la zona Minerva, de allí continuó su difusión a la zona Huentitán, zona Centro y zona Cruz del Sur, haciendo propicio su desarrollo en el municipio de Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga.

Esta planta parásita se inserta en el tallo del hospedero y comienza a succionar los pocos nutrientes que tiene el árbol afectado provocando un mayor debilitamiento y culminando en la muerte del mismo. Así mismo, el peso adicional de la planta parásito (muérdago) y las raíces poco profundas pueden hacer que el árbol caiga parcial o totalmente o se seque, de manera que, además de dejar de cumplir con su función ambiental, existe también el riesgo latente de que la especie caiga, con las muy altas probabilidades de provocar daños, traducidos en pérdidas humanas y materiales. De tal manera que, la no atención del problema traería efectos devastadores para todo el entorno en la zona metropolitana de Guadalajara, por ser esta una enfermedad en los árboles que se encuentra a la fecha muy propagada y con serias consecuencias en las flora y fauna, misma que desarrolla una función muy específica y en beneficio de la ciudades.

Destacamos que desde el año de 1996, el municipio de Guadalajara inició algunas acciones para el control de muérdago, teniendo como objetivo retirar la mayor parte de ramas dañadas y la destrucción de los productos de poda mediante el embolsado, provocando así, la muerte de las semillas y de las partes vegetativas de la plaga o de aquellas partes dañadas. Finalmente, el residuo forestal se entregaba al Centro de Acopio Forestal Municipal para su composteo.

En el año de 2009, se realizó por parte del municipio de Guadalajara un estudio más reciente en el cual se detectó la plaga en 53 especies de árboles afectadas, es decir, creció en un 230% con respecto a lo realizado en 1996; tan solo en trece años la misma especie se ha propagado en cuatro zonas de la ciudad con intensidad, afectando así a más de 120 colonias. Es importante mencionar que si realizáramos un estudio técnico a la fecha los datos serían alarmantes.

Sin embargo, esta técnica no ha logrado ser una práctica eficiente para combatir y disminuir la propagación de esta plaga debido a que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, a través de la Dirección de Parques y Jardines, carece de presupuesto, maquinaria especializada, herramientas, personal y capacitación del personal para atender las zonas prioritarias, y por consiguiente un plan de manejo y control en este momento, por lo cual, es necesario realizar un diagnóstico actualizado y con éste definir las posibles alternativas de solución. Cabe mencionar que se han llevado a cabo reuniones intermunicipales para su manejo y se han efectuado pruebas con agroquímicos sin resultados satisfactorios que pudieran generar lineamientos para su control.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Es importante aclarar que es imposible exterminar el muérdago debido a su forma de propagación y condición natural de especie parasita, sin embargo si es posible su control mediante la creación de un PLAN DE CONTROL DE MUÉRDAGO.

No obstante lo anterior para poder realizar cualquier acción es fundamental que todos los operativos que se ven involucrados directamente con el manejo, poda y tratamiento del arbolado urbano estén perfectamente entrenados y actualizados en todas las técnicas de manejo forestal con el fin de poder lograr un verdadero cambio en las condiciones fitosanitarias de Guadalajara. Con esta capacitación del personal de Parques y Jardines del Ayuntamiento se asegurara que las acciones emprendidas sean las mejores y que contribuyan con la solución del problema y no en empeorarlo.

Por lo anterior y en base a información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de este municipio, se propone la acreditación de 25 operativos de dicha dependencia por la Asociación Mexicana de Arboricultora A. C. (AMA).

Dicho curso consiste en capacitarlos en los lineamientos biológicos y técnicos, que se refieren a la forma de realizar correctamente la poda, las herramientas y el equipo necesario, así como la normatividad y las indicaciones acerca de la seguridad para las diferentes operaciones, mismo que será impartido por una asociación especializada en materia de arboricultura, que entre unas de sus finalidades es la capacitación y actualización en el manejo y control de dicha plaga.

La Asociación Mexicana de Arboricultura cuenta con tres etapas de entrenamiento: básico, medio y avanzado los cuales se muestran en la figura 1.

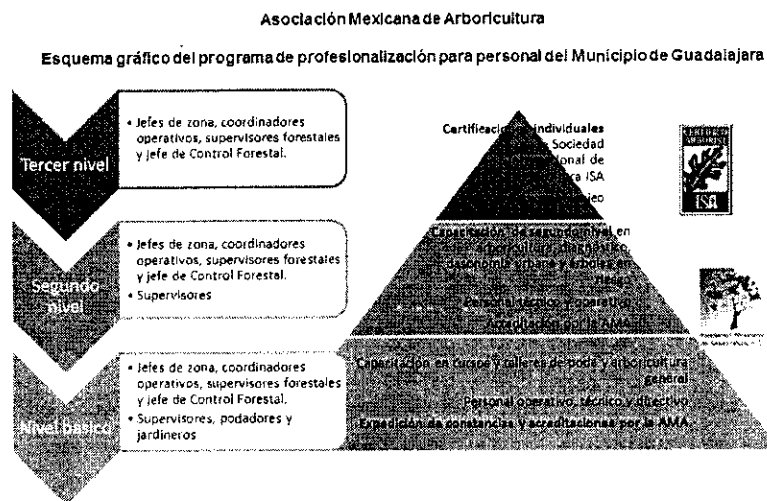


Figura 1. Niveles de profesionalización.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Todos aquellos podadores que realicen actividades en el municipio deberán estar acreditados de la siguiente manera:

- La acreditación consta de un curso de tres días a una semana teórico - práctico.
- La acreditación tiene validez nacional.
- Los podadores deberán ser certificados en el segundo nivel de entrenamiento (figura 1).
- La acreditación servirá para crear un grupo elite para controlar el problema del muérdago.
- Se requiere aumentar las primas de seguro a todos los podadores acreditados por tratarse de un trabajo de alto riesgo.
- Se requerirá equipamiento (poda, seguridad, básico) del personal de este grupo.

Los instructores miembros de la Asociación Mexicana de Arboricultura¹, se encuentran debidamente certificados por la Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA), se encargaran de aplicar este programa el cual incluye la formación del personal técnico y operativo relacionado con el trabajo en los árboles, empezando con este curso de acreditación en poda de árboles urbanos. Esto implica la necesidad de conocer los lineamientos biológicos y técnicos en lo que se relaciona con la forma de realizar correctamente la poda, las herramientas y el equipo necesarios; así como la normatividad y las indicaciones acerca de la seguridad para las diferentes operaciones. Al final del curso la AMA A.C. entregara documento de acreditación con validez en toda la República Mexicana. Cabe mencionar que la AMA ha ofrecido la acreditación gratuita de los 25 operativos provenientes de la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología.

Ejemplo de programa:

Día 1

Horario	Temática	Contenido
8:00-8:15	Registro e inauguración	Programa de formación
8:15-8:30	Presentación	Objetivos y dinámica del curso, expectativas de los participantes
8:30 - 9:30	Beneficios de los árboles	Ambientales, sociales y económicos
9:30 - 11:30	Principios de la poda	Biología y anatomía de los árboles
		Fisiología del árbol Compartimentación (CDDP)
11:30-12:00	Receso	
12:00 - 14:00	Práctica 1	Equipo y herramienta Técnicas de trepa
14:00 - 16:00	Práctica 2	Entrenamiento para trabajar en el árbol

Día 2

Horario	Temática	Contenido
8:00 - 9:30	Técnicas de corte	El desmoche, problemática en México
		La poda: concepto y requisitos técnicos
		Aclareo y despunte (normas técnicas)
9:30 - 11:00	Tipos de poda	Diagnóstico para la poda
		Poda de árboles jóvenes y maduros
11:00 - 12:00	Receso	
12:00 - 13:00	Práctica 3	Seguridad en el trabajo con los árboles
13:00 - 16:00	Práctica 4	Poda de árboles urbanos: limpieza de copa

La presente hoja corresponde al acta de Guadalajara, a las 18:35 del día de

ur:amiento



Ayuntamiento de Guadalajara

Día 3

Horario	Temática	Contenido
8:00 - 9:00	Práctica 5	Despunte y apeo de una rama grande
9:00 - 11:00	Práctica 6	Poda de reducción de copa
11:00 - 12:00	Receso	
12:00 - 14:30	Práctica 7	Examen final práctico en cuadrillas de trabajo
14:30 - 15:15	Examen final	Individual teórico
15:15 - 16:00	Clausura	Evaluación y cierre del curso Entrega de acreditaciones

Acreditación:

- Se requiere asistir al 80% de las actividades teóricas y prácticas para tener derecho a presentar exámenes finales.
- La calificación final del curso será personal y ponderada con base en los reportes.
- La nota final será en una de estas categorías:
 - a. Acreditado. Con conocimientos teóricos y prácticos suficientes.
 - b. Está habilitado para realizar la práctica, pero persisten deficiencias teóricas.
 - c. No está habilitado para realizar la práctica, aunque conoce los aspectos teóricos.
 - d. Insuficiente.
- La acreditación estará a cargo de la Asociación Mexicana de Arboricultura, A. C.

La capacitación no tendrá ningún costo lo cual y a su vez traerá consigo una gran cantidad de beneficios operacionales que se verán reflejados en el buen manejo del arbolado urbano.

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que maneje su patrimonio conforme a la Ley y posea facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

57

Ayuntamiento de Guadalajara

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37, fracción VI, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos: Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;

IV. Que la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente, en el numeral 5 establece que es competencia de los gobiernos municipales, entre otras, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; la prevención y el control de la contaminación de la atmósfera; operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera;

V. Que el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 5, fracción I, señala que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la federación y el gobierno del Estado.

VI. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal Guadalajara, en su arábigo 55, manifiesta que entre varias de sus facultades y atribuciones la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, están las de Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio; además la de Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN conforme a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que propone llevar a cabo las gestiones necesarias para la acreditación de 25 operativos municipales en manejo de arbolado urbano, como primer acción para combatir el problema del muérdago.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que en términos del punto anterior, acredite 25 podadores municipales ante la Asociación Mexicana de Arboricultura, A.C (AMA) por ser la Asociación con mayor experiencia en la materia y ser la única instancia que expide acreditaciones con reconocimiento nacional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

58

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología para que realice las acciones y trámites necesarios ante la Asociación Mexicana de Arboricultura, A.C. para la implementación del curso de capacitación y la acreditación correspondiente.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizarlo conducente para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno señalado por el proponente, en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracia señor Presidente. La segunda es una iniciativa de acuerdo municipal con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante, que tiene por objeto la realización de un diagnóstico del arbolado urbano que culmine en la creación de un sistema de información geográfica.

Hoy en día, el arbolado urbano del municipio de Guadalajara, es el patrimonio ambiental que le infiere carácter e identidad al mismo, tanto es así que el escudo de armas del Municipio de Guadalajara cuenta con la representación de un árbol al centro.

En la actualidad, la ciudad cuenta con un gran número de individuos forestales pertenecientes al municipio y que son responsabilidad de la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara. Sin embargo, no existe un censo forestal que nos arroje la información necesaria para la toma de decisiones o la creación de políticas públicas indispensables para el manejo y control del arbolado urbano.

La contaminación, el estrés hídrico, la edad y el mal manejo han provocado que los árboles de la ciudad se encuentren enfermos y muchos de ellos en riesgo de muerte o colapso. Así mismo, la tala clandestina, el derrumbe descontrolado, la falta de conciencia y la corrupción, son acciones cotidianas que culminan en ecodios importantes en la ciudad. Está claro que la carencia de información ha influido en la condición de deterioro actual del arbolado urbano.

Para poder lograr un buen diagnóstico, es necesaria la utilización de herramientas digitales que faciliten el manejo de la gran cantidad de información que este arrojaría. Uno de los sistemas más eficientes que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

59

Ayuntamiento de Guadalajara

existen para correlacionar información, bases de datos y geoposicionamiento, son los Sistemas de Información Geográfica.

Al finalizar el diagnóstico, se tendrá una base de datos muy completa que será vaciada sobre un sistema de información geográfica y este será la principal herramienta en la toma de decisiones y la formación un programa integral de manejo forestal de la ciudad.

Actualmente, se cuenta con una propuesta de diagnóstico la cual sería coordinado por el Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual tendrá un costo aproximado de 3'000,000 (tres millones de pesos) y será realizado en un tiempo no mayor a seis meses. Cabe señalar que un diagnóstico de esta magnitud, si fuera realizado por una consultoría privada o por el mismo municipio, representaría un presupuesto mayor.

Es importante resaltar la importancia de este diagnóstico, ya que con la información ordenada que arrojará, se podrán tomar decisiones más rápidas, pertinentes y oportunas. Este estudio permitirá calcular costos de operación y tiempos de manera más efectiva dando como resultado un ahorro sustancial en los gastos operativos. La mayor aportación de este diagnóstico es el conocimiento real proveniente de un censo, condiciones y ubicación de cada uno de los árboles tapatíos.

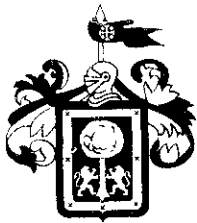
Por consiguiente, toda vez que se trata de una iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, con fundamento en el reglamento que nos rige, solicito al Secretario General que turne esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

En el uso de las facultades que me otorgan, los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 76, 78, 79 y 88, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a la Comisión de Hacienda como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante que tiene por objeto la realización de un diagnóstico del arbolado urbano que culmine en la creación de un Sistema de Información Geográfico (SIG). Para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy en día, el arbolado urbano del municipio de Guadalajara es el patrimonio ambiental que le infiere carácter e identidad al mismo, tanto es así que el mismo escudo de armas del Municipio de Guadalajara cuenta con la representación de un árbol al centro.

En la actualidad, la ciudad cuenta con un gran número de individuos forestales pertenecientes al municipio y que son responsabilidad de la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara. Sin embargo, no existe un censo forestal que nos arroje la información necesaria para la toma de decisiones o la creación de políticas públicas indispensables para el manejo y control del arbolado urbano.

La contaminación, el estrés hídrico, la edad y el mal manejo ha provocado que los árboles de la ciudad se encuentren enfermos y muchos de ellos en riesgo de muerte o colapso. Así mismo, la tala clandestina, el derrumbe descontrolado, la falta de conciencia y la corrupción, son acciones cotidianas que culminan en ecocidios importantes en la ciudad. Está claro que la carencia de información ha influido en la condición de deterioro actual del arbolado urbano. Las asociaciones civiles, las universidades y la población en general han tenido que crear sus propios sistemas de información a falta del que debería generar el propio municipio.

La actual administración y en especial la Dirección de Parques y Jardines, carece de los recursos técnicos, humanos y de equipo para realizar un diagnóstico del arbolado completo y en poco tiempo. No obstante lo anterior, ésta dependencia requiere de información básica para poder realizar los diversos programas de manejo necesarios, así como la atención oportuna de las necesidades plasmadas por la población en esta materia.

Para poder lograr un buen diagnóstico es necesaria la utilización de herramientas digitales que faciliten el manejo de la gran cantidad de información que este arrojaría. Uno de los sistemas más eficientes que existen para correlacionar información, bases de datos y geoposicionamiento son los Sistemas de Información Geográfica.

Un Sistema de Información Geográfica (SIG o GIS, en su acrónimo inglés Geographic Information System) es una integración organizada de hardware, software y datos geográficos diseñada para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y gestión geográfica.

En la actualidad, éstos sistemas son la principal herramienta utilizada para la toma de decisiones en los municipios. En el caso específico del arbolado urbano, éste sistema puede ser la plataforma base georreferenciada para contar con información organizada y obtener la cuantificación, ubicación y estado físico de todos los árboles comprendidos dentro del territorio del municipio de Guadalajara.

El diagnóstico deberá ser realizado tomando en cuenta la siguiente información como mínimo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

61

Ayuntamiento de Guadalajara

- 1) *Especie de árbol (no sirve para conocer sus orígenes, formas, tratamientos, etc.)*
- 2) *Ubicación (nos permite crear rutas críticas de trabajo y atención mas oportuna y precisa)*
- 3) *Diámetro de tronco (la cuantificación de masa nos permite tener una visión mas amplia de manejo)*
- 4) *Diámetro de copa (la cuantificación de masa nos permite tener una visión mas amplia de manejo)*
- 5) *Altura (la cuantificación de masa nos permite tener una visión mas amplia de manejo)*
- 6) *Estado fitosanitario*
 - a. *Enfermedad: que enfermedades presenta (signos y síntomas) y el grado de afectación; Un ejemplo sería el muérdago (especie) y el porcentaje de infección.*
 - b. *Maltrato: que tipo de maltrato y el grado de éste.*
 - c. *Riesgo: si el árbol está en riesgo o pone en riesgo inminente a la población por sus condiciones es necesario marcarlos como de atención urgente.*
- 7) *Coordenadas geográficas.*
- 8) *Fotografías.*

Al finalizar el diagnóstico se tendrá una base de datos muy completa que será vaciada sobre un sistema de información geográfica y este será la principal herramienta en la toma de decisiones y la formación un programa integral de manejo forestal de la ciudad.

En la figura 1 podemos observar un ejemplo muy simple que muestra algunas de las características e información que podría tener el SIG resultante de un diagnóstico de arbolado urbano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

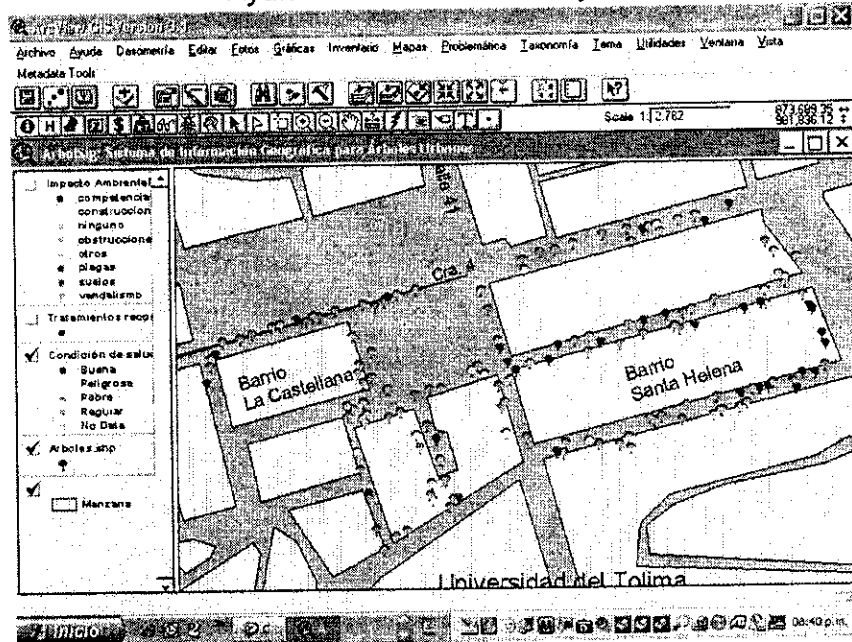


Figura 1. Ejemplo de SIG.

El diagnóstico debe ser realizado por las instancias competentes. En este caso se recomienda que una institución como la Universidad de Guadalajara a través de su Departamento de Geografía y Ordenación Territorial, el cual cuenta con una gran experiencia en este ramo sea el encargado de la realización de este diagnóstico con un producto final de SIG.

Actualmente, se cuenta con una propuesta de diagnóstico la cual sería coordinado por el Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual tendrá un costo aproximado de 3'000,000 (tres millones) y será realizado en un tiempo no mayor a seis meses. Cabe señalar que un diagnóstico de esta magnitud, si fuera realizado por una consultoría privada o por el mismo municipio, representaría un presupuesto mayor.

Es importante resaltar la importancia de este diagnóstico ya que con la información ordenada que arrojará se podrán tomar decisiones más rápidas, pertinentes y oportunas. Este estudio permitirá calcular costos de operación y tiempos de manera más efectiva dando como resultado un ahorro sustancial en los gastos operativos. La mayor aportación de este diagnóstico es el conocimiento real proveniente de un censo, condiciones y ubicación de cada uno de los árboles tapatíos.

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que maneje su patrimonio conforme a la Ley y posee facultades para expedir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. *Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.*

III. *Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37, fracción VI, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos: Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo.*

IV. *Que la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, en el numeral 5 establece que es competencia de los gobiernos municipales, entre otras, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; la prevención y el control de la contaminación de la atmósfera; operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera;*

V. *Que el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 5, fracción I, señala que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la federación y el gobierno del Estado*

VI. *Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal Guadalajara, en su arábigo 55, manifiesta que entre varias de sus facultades y atribuciones la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, están las de Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio; además la de Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración el presente Acuerdo Municipal con turno a comisión conforme a los siguientes puntos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

64

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Acuerdo Municipal que tiene por objeto la realización de un diagnóstico del arbolado urbano que culmine en la creación de un sistema de información geográfico (SIG).

SEGUNDO.- Túrnese la iniciativa a la Comisión Hacienda Pública como convocante, y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvantes, para su estudio, análisis y dictaminación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología para que realice las gestiones necesarias con las instancias competentes para la realización del diagnóstico a través del sistema de información geográfica.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar lo conducente para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y de Medio Ambiente como coadyuvante, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Presentaré ante ustedes siete iniciativas, donde todas van encaminadas a la cuestión social, y voy a leer únicamente una síntesis de cada una de ellas.

En la primera iniciativa que presento, el acuerdo sería el siguiente:

La presente iniciativa, tiene por objeto el autorizar al Presidente Municipal y Secretario de este Ayuntamiento, con el fin de que se lleven a cabo las gestiones para el ajuste de las tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad y demás autoridades, con el fin de reducir el pago del consumo de la energía eléctrica en el alumbrado público y en los edificios del municipio, así como para exhortar a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones, ajusten las tarifas del servicio de energía eléctrica conforme a la temperatura existente, condiciones ambientales y variaciones climáticas de esta ciudad de Guadalajara.

Esa es la primera Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

65

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 fracción II, 82 fracción II y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio con carácter de Dictamen mediante el cual se AUTORIZA al Presidente Municipal y Secretario de este H. Ayuntamiento con el fin de que se lleven a cabo las gestiones para el ajuste de las tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad y demás autoridades del gobierno Federal con el fin de reducir el pago en el consumo de la energía eléctrica en el alumbrado público del municipio, así como de los edificios y espacios públicos municipales; y EXHORTA a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones ajusten las tarifas del servicio de energía eléctrica conforme a la temperatura existente, condiciones ambientales, así como las variaciones climáticas del municipio de Guadalajara, Jalisco. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene por objeto el AUTORIZAR por este Órgano de Gobierno al Presidente Municipal y Secretario de este H. Ayuntamiento con el fin de que se lleven a cabo las gestiones para el ajuste de las tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad y demás autoridades del Gobierno Federal con el fin de reducir el pago en el consumo de la energía eléctrica en el alumbrado público del municipio, así como en los edificios y espacios públicos municipales; así como para exhortar a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones ajusten las tarifas del servicio de energía eléctrica conforme a la temperatura existente, sus condiciones ambientales, así como sus variaciones climáticas para este Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Como es sabido, la energía eléctrica forma parte esencial del desarrollo, que tiene vinculación cotidiana y permanente con la calidad de vida de la población. De esta manera el fin que persigue la presente iniciativa es que los criterios para determinar los consumos de la misma no constituyan un abuso y con ello que atropelle el derecho fundamental de acceso a la electricidad.

Sin embargo, la situación económica por la que atraviesa el país, los constantes aumentos a la canasta básica, la falta de empleo y los múltiples incrementos en los insumos básicos, ocasionan graves problemas en el bolsillo de las familias Tapatías, sobre todo en aquellas que perciben un salario mínimo, o siquiera eso, y que apenas les alcanza para subsistir con lo más indispensable. A esto deben sumarse los continuos incrementos a la gasolina, al gas doméstico y la energía eléctrica.

Desde mediados de los años 70, todos los países experimentan la imperiosa necesidad de disponer de energía eléctrica abundante y barata, para sustentar a sus sectores productivos y propiciar el desarrollo económico y social de la población lo que ha ocasionado una grave problemática energética.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

De esta manera los altos costos de la energía eléctrica no sólo golpean la economía familiar, también sacude a la industria al grado de que algunas empresas llegan a cerrar al no poder cubrir el recibo de luz, así como al municipio al considerar inequitativa la tarifa que se cobra a este municipio, lo que representa en el presente año una erogación aproximada que asciende a los 190 MILLONES de pesos en el costo de este servicio.

Estudios recientes como los aportados por la Asociación Vamos México indican que el alza en la tarifas en los últimos años se deriva de que la Comisión Federal de Electricidad ha hecho uso de más gas natural y combustóleo-hidrocarburos para generar electricidad, razón por la cual ante el alza de los precios de estos combustibles las tarifas eléctricas se han disparado. Lo que nos muestra que el recibo de electricidad para uso doméstico rebasó el incremento de la inflación en 2009-2010. Por ello no es de extrañar los datos proporcionados por el Periódico el Economista en su nota del 12 de diciembre del presente año, que solo en la primera quincena del mes de noviembre la electricidad tuvo un incremento del 22% ante el término del subsidio de las tarifas de verano, lo cual ocasionó un incremento en la inflación del 0.79% con lo cual la inflación anual quedó en 4.36% respecto al 4.5% anterior.

De tal forma en México se pagan tarifas más altas de electricidad que en países desarrollados, según estudio realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 2006 sobre las tarifas en América.

La Asociación Vamos México indica también, que de acuerdo al índice de Calidad de la Electricidad del Foro Económico Mundial en el reporte anual de competitividad 2009-2010, México se encontraba muy por debajo de otros países, al colocarse en el lugar 88 de 132 países.

Los subsidios autorizados al consumo de la electricidad por la Secretaría de Hacienda del Gobierno Federal son de gran ayuda; sin embargo, para las familias de escasos recursos son insuficientes, ya que el pago por el servicio de energía eléctrica sigue siendo alto, más aún cuando se valoran situaciones fuera de la realidad, y sin considerar las condiciones particulares de nuestro municipio, especialmente en las temperaturas del ambiente registradas en los últimos 5 años.

Así, las autoridades con el fin de establecer la tarifa que se aplica en diversas entidades y zonas del país, se considera como elemento fundamental el promedio de la temperatura que se registra en las mismas, utilizando para ello estaciones meteorológicas de la Comisión Nacional del Agua; de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional, se tienen solo 133 estaciones meteorológicas automáticas (EMA) administradas por la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (CGSMN) con transmisión vía satélite. Ésta situación da como consecuencia que las temperaturas registradas en estas estaciones no necesariamente representan las temperaturas de las localidades del país, dado el bajo número de las estaciones que operan en tiempo real en México, además de que generalmente se ubican en lugares frescos que no reflejan la temperatura que se percibe por los ciudadanos en el Municipio.

En ese orden de ideas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica fijar las tarifas eléctricas, mientras que los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

67

Ayuntamiento de Guadalajara

subsidios se determinan con la información anual que emite la CNA, sobre las temperaturas de la región (Donde hace más calor el subsidio es mayor) y la CFE en base a esos datos pide autorización a la SHCP para cualquier cambio o aumento de dichas tarifas.

Ante esto las autoridades federales deben encontrar los mecanismos e instrumentos idóneos para establecer los costos del servicio de energía eléctrica sobre una base que refleje que las necesidades actuales de la ciudadanía, más aún cuando se viven constantes cambios climáticos, que han ocasionado altas temperaturas en el Estado.

Una de las principales demandas fue que se gestionara la reducción del costo de la energía eléctrica, al no ser equitativo que se fijen las tarifas en base a temperaturas regionales y no conforme a la registrada por cada municipio, ya que la práctica y mecanismos utilizados por la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal de Electricidad, no va acorde a la actualidad ambiental aplicando un trato desigual.

Guadalajara no cuenta con la tarifa 1F, lo que motiva por consecuencia que sus habitantes no sean beneficiarios de la tarifa preferencial, aún y cuando en los últimos años en la ciudad se han registrado altas temperaturas, situación que afecta directamente la economía familiar por el elevado costo que representa, a pesar de que en la ciudad existen innumerables usuarios domésticos que no son consideradas de alto consumo y no obstante a que la temperatura media mensual en verano se ha incrementado significativamente dado el calentamiento global.

Basta recordar que la Ley General de Desarrollo Social establece en su numeral 9 que los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Asimismo dicho ordenamiento legal en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente punto:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario de este H. Ayuntamiento con el fin de que se lleven a cabo gestiones para el ajuste de las tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad y demás autoridades del gobierno Federal con el fin de reducir el pago en el consumo de la energía eléctrica en el alumbrado público del municipio, así como de los edificios y espacios públicos municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

68

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se exhorta a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones ajusten las tarifas del servicio de energía eléctrica conforme a la temperatura existente, condiciones ambientales, así como las variaciones climáticas del municipio de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa, es de acuerdo mediante la cual se instruye y se exhorta la actividad del Secretario de Desarrollo Social y el DIF Municipal, donde se destaca, pero aún queda mucho por hacer, por ello, con la presente iniciativa se pretende abonar aún más a la prestación de servicios públicos que son de interés de las personas con discapacidad. La iniciativa de acuerdo edilicio para que se instruya al Secretario de Desarrollo Social y exhortar a la Dirección del DIF Municipal, para que en uso de sus facultades, procuren facilitar la información dirigida al público en general de manera oportuna y sin costo adicional y con las tecnologías adecuadas la información que sea de interés para las personas con discapacidad.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 fracción II, 82 fracción II y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio con carácter de Dictamen mediante el cual se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y EXHORTA al Director General del DIF de este municipio de Guadalajara para que en uso de sus facultades procuren proporcionar la información de los programas, incentivos, políticas públicas y planes instrumentados por este H. Ayuntamiento a favor de las personas con discapacidad que sea de su interés, en formato sencillo y de fácil acceso que ponga a su alcance y de su total conocimiento, y sin costo adicional. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2010 (ENADIS), una de las principales demandas de las personas con discapacidad, además de justicia social y mejor educación, es el derecho a comunicarse libremente, superando incluso el derecho al empleo y la salud, por ello no debe parecer extraño que para la gran mayoría de los mexicanos entrevistados en dicha Encuesta, opinen que las personas con discapacidad constituyan el grupo en desventaja que merece mayor atención por parte del gobierno, con un 41.3%; también señala la encuesta que para el 68.4% de las personas con discapacidad entrevistadas, las oportunidades para ellos han disminuido o siguen igual que antes; en tanto que un 43% consideró que las políticas y programas públicos de combate a la discriminación contra personas con discapacidad están igual de mal o peor que antes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

69

Ayuntamiento de Guadalajara

En Jalisco, se resalta esta problemática, debido a que actualmente en la legislación estatal y reglamentaria municipal no se hallan disposiciones relativas a las obligaciones del gobierno respecto a establecer los elementos adecuados para prestarles un mejor servicio en cuanto a la difusión de los servicios que las dependencias y organismos de la administración pública municipal prestan a este grupo vulnerable a través de los programas y políticas públicas que se implementan lo que ha originado una cierta exclusión social que trae como consecuencia que las personas con discapacidad se encuentren imposibilitadas para ejercer sus derechos frente al Gobierno.

II) La actividad que realizan los entes aquí mencionada es destacada, pero se abona en pos de las personas con discapacidad para que con el presente acuerdo edilicio se instruya a la dependencia municipal y exhorta al organismos de la Administración pública, como son la Secretaría de Desarrollo Social, y Director General del DIF de esta municipalidad de Guadalajara para que en uso de sus atribuciones procuren proporcionar la información de los programas, incentivos, políticas públicas y planes instrumentados por este H. Ayuntamiento a favor de las personas con discapacidad, en formato sencillo y de fácil acceso que ponga a su alcance y de su total conocimiento, y sin costo adicional, la información que sea de su interés.

En efecto, el DIF municipal o más propiamente dicho, el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del municipio de Guadalajara, por una parte, tiene la atribución de aplicar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad, coordinando la ejecución, verificación y seguimiento de las acciones y programas que se instrumentan en el Municipio, en beneficio de este grupo vulnerable, por conducto de las autoridades y dependencias de la Administración Pública municipal en coordinación estrecha con las Dependencias Estatales, Federales así como con los organismos de la sociedad Civil organizada. Lo anterior conforme a los artículos 3, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Atención de las Personas con Discapacidad. Así como coordinador las actividades que se instauran en el municipio en materia de atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad con la facultad de promover el acceso a la información a las personas con discapacidad visual o auditiva que se proporcione a la población en general, ello conforme a lo establecido en el numeral 25 del mismo Reglamento.

Y por otra, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer la aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento; así como Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales de atención ciudadana; conforme al artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Por consecuencia el presente punto de acuerdo, tiene como finalidad que dichos entes públicos faciliten aún más el acceso a la información que sea del interés de las personas con discapacidad abonando y fortaleciendo más su inclusión en todos los aspectos de la vida, y sobre todo en lo relacionado con el actuar de este H. Ayuntamiento.

III) Lo anterior es así, ya que Además nuestra Constitución Política y ordenamientos nacionales y estatales, así como los tratados en los que México forma parte, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, particularmente en su artículo 21 establece que los Estados deben facilitar la información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional en formato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

70

Ayuntamiento de Guadalajara

accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad. Así como a Aceptar y facilitar el uso de la lengua de signos, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales".

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente punto:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, y gírese atento y respetuoso exhorto al Director General del DIF de este municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades procuren proporcionar la información de los programas, incentivos, políticas públicas y planes instrumentados por este H. Ayuntamiento a favor de las personas con discapacidad que sea de su interés, en formato sencillo y de fácil acceso que ponga a su alcance y de su total conocimiento, sin costo adicional.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Iniciativa número tres, me voy al acuerdo donde dice lo siguiente: El objetivo de la presente iniciativa, es la inserción laboral dentro del servicio público y privado, coordinado con este ayuntamiento de personas con discapacidad, que reúnen condiciones para trabajar y realicen la misma labor profesional, técnica o manual en cualquier otro, aún cuando para ello se auxilie de aparatos ortopédicos, procurando preferir en igualdad de oportunidades, condiciones de conocimientos, actitudes, y de antigüedad a las personas con discapacidad.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el párrafo segundo y la fracción V al artículo 4º; se adiciona un artículo 4A; se adiciona una fracción al artículo 5D recorriendo en su orden las demás, y se reforma el artículo 25 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Discapacidad ha sido definida como la ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

parcial o total, que impide o dificulte a la persona el pleno desarrollo e integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.

Uno de los fines que se persigue con la presente iniciativa es la inserción laboral dentro del servicio público en las entidades públicas municipales, de las personas con discapacidad procurando contratar al 2% del total de los servidores públicos que reúnan las condiciones para trabajar y realizar la misma labor profesional, técnica o manual que cualquier otro, aun cuando para ello se auxilie de aparatos ortopédicos.

En la República Mexicana, solo los Estados de Tabasco y Nayarit contemplan en su normatividad la inclusión de personal con algún tipo de discapacidad al servicio público; en Jalisco el Municipio de Tepatlán de Morelos, dispone la preferencia en el desarrollo laboral de las personas con discapacidad; a continuación se presenta tabla al respecto:

ESTADO	NORMA APLICADA	ARTÍCULO QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE DISCAPACITADOS
Estado de Tabasco	Ley para la Protección y Desarrollo de los Discapacitados del Estado de Tabasco	ARTÍCULO 91.- Conforme a la presente Ley, son deberes y facultades del Gobierno del Estado, en materia de protección a los discapacitados y senescentes: 1. Contratar por lo menos el <u>dos por ciento de discapacitados del total de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado</u> que realicen la misma labor profesional, técnica o manual que cualquier otro, aún cuando para ello se auxilie de aparatos ortopédicos;
Estado de Nayarit	Ley de Discapacitados del Estado de Nayarit	Artículo 26.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, tanto en su administración centralizada como descentralizada, <u>destinarán por lo menos el 1% de sus respectivas plantas de personal, con el objeto de que sean ocupadas por personas con discapacidad, las cuales deberán cumplir con los requerimientos, condiciones y requisitos de acceso que establezca la ley y la propia autoridad.</u>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Tepatitlán de Morelos, Jalisco</p>	<p>Reglamento para la atención de discapacitados en el Municipio de Tepatitlán de Morelos</p>	<p>ARTÍCULO 24.- En los programas de promoción de empleo, asignación en el comercio en vía pública y de locales en mercados públicos, el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; <u>dará preferencia a los solicitantes discapacitados.</u></p>
---------------------------------------	---	--

Uno de los principales problemas que presentan las personas con discapacidad según la Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2010 (ENADIS), además de justicia social y mejor educación, es el derecho al empleo y la salud, por ello no debe parecer extraño que para la gran mayoría de los mexicanos entrevistados en dicha encuesta, opinen que las personas con discapacidad constituyan el grupo en desventaja que merece mayor atención por parte del gobierno, con un 41.3%; también señala la encuesta que para el 68.4% de las personas con discapacidad entrevistadas, las oportunidades para ellos han disminuido o siguen igual que antes; en tanto que un 43% consideró que las políticas y programas públicos de combate a la discriminación contra personas con discapacidad están igual de mal o peor que antes.

En este sentido a través de los resultados del Censo poblacional en el Estado se puede conocer la condición de ocupación en la que se encuentra este sector de la población en Jalisco. En la nota técnica 11/11 emitida por el Consejo de Población y Vivienda del Consejo Estatal de Población del Estado de Jalisco, señala que de los 268 mil 295 personas discapacitadas de 12 años y más, solo 71 mil 033 personas están ocupadas en actividades productivas formales.

Se pretende a través de un esfuerzo gubernamental, la inclusión laboral dentro del servicio público de un grupo creciente de ciudadanos que cuando menos alcance el dos por ciento de la fuerza laboral burocrática en el Ayuntamiento y sus dependencias; deberá contratar por lo menos el porcentaje mencionado, del total de los servidores públicos que integran esta entidad pública.

Además las Comisiones Mixtas de Escalafón, estarían obligadas a designar las plazas de nueva creación o vacantes que se generen por el movimiento escalafonario, para las persona con discapacidad hasta cubrir el porcentaje de servidores públicos con discapacidad establecidos en la presente iniciativa.

La reforma propuesta, por lo que ve al porcentaje establecido se justifica tomando en cuenta el censo de población de cada una de las entidades federativas que contemplan la normatividad en pro del empleo de personas con discapacidad, esto es, según los datos que arroja el censo de población 2010 realizado por el INEGI, que puede ser consultado en su página web: www.inegi.org.mx, en el estado de Nayarit hay 2'238,603 habitantes de los cuales 132,212 son personas con discapacidad, en el estado de Tabasco hay 1'084,979 habitantes, de los cuales 66,087 son personas con discapacidad y en Jalisco hay 7'350,682 habitantes, de los cuales 291 mil tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.91, el 6.10 y el 4.0 por ciento respectivamente de la población total de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

73

Ayuntamiento de Guadalajara

entidades, en este sentido resulta necesario que el porcentaje que se contemple para la asignación de puestos dentro del servicio público deba ser mayor en nuestro Estado ya que es el que cuenta con más habitantes con discapacidad concentrada principalmente en la zona metropolitana de Guadalajara, para con esto poder cubrir las necesidades de empleo de este sector de la población.

La labor profesional, técnica o manual que requiera el puesto ofertado, se realizara garantizando la generación de oportunidades entre los individuos y su derecho a realizar el empleo que más le acomode. Lo anterior es posible sin que de ninguna manera se lesionen derechos de terceros, ya que los cargos públicos que sean destinados a personas con discapacidad, se obtendrán de las plazas de nueva creación en las entidades públicas o bien de las que lleguen a quedar vacantes a causa del movimiento escalafonario, así, se reitera, se protegen los derechos adquiridos de los trabajadores que ya se encuentran al servicio del Ayuntamiento o sus entidades públicas, toda vez que no se afecta el sistema de promociones, el cual invariablemente debe ser ascendente y como consecuencia de esto, en algún momento se produce una vacante en la plaza que se encuentra más abajo en el escalafón, lo que genera la oportunidad para que una persona pueda ocupar tal plaza, para que las personas contratadas sean con discapacidad, hasta que se cumpla con el porcentaje establecido en esta iniciativa.

Igualmente, se habla de las plazas de nueva creación, las cuales no forzosamente se encuentran al inicio del escalafón, sino, que ocasionalmente por las necesidades y exigencias del servicio público o bien, por ministerio de ley se debe crear plazas, las cuales desde luego, deben ser ofertadas y concursadas, estas plazas de nueva creación pueden tener un perfil que requiere de conocimientos profesionales, técnicos o manuales, que perfectamente pueden ser cubiertos por una persona con discapacidad, en este sentido y tomando en cuenta que estas plazas se crean por necesidad o por ley, no se garantiza que la entidad pública que crea la plaza cuente con personal que pueda cubrir el perfil del puesto, por lo que se debe incluir a las personas con discapacidad en el orden de preferencia, entre las obligaciones de las entidades públicas municipales, a efecto de que las plazas de nueva creación, puedan ser ocupadas por estas personas cuando cumplan con el perfil del puesto.

2. Otro fin que se persigue con esta iniciativa es proponer mecanismos que nos permitan conseguir un mejor bienestar y cubrir las demandas que de nosotros exige este grupo vulnerable de nuestra sociedad, con una mejor difusión de los programas, incentivos, políticas públicas y planes que nuestro gobierno ha instrumentado a su favor, que ponga a su alcance y de su total conocimiento, a través de formatos de fácil comprensión para ellos, ya que la información se ha establecido como un derecho humano que les debe ser inherente, establecido ello en el Reglamento para la Atención de las personas con discapacidad.

Las dependencias de la Administración Pública municipal, principalmente el DIF, conforme a los artículos 3º y 4º del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, se encargan de implementar los servicios que se prestarán a las personas con discapacidad, pero con esta reforma se amplía para que no solo sean difundidos estos servicios sino también los programas, planes, reglas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

operación e información que se considere de interés para las personas con discapacidad en formato sencillo, de fácil acceso y sin consto adicional alguno.

Así mismo, en el artículo 4º del Reglamento en cuestión en que se pretende la reforma establece que la información sobre los servicios municipales que se prestan a las personas con discapacidad deben difundirse por los medios que la autoridad municipal considere idóneos, lo cual se considera inadecuado, ya que se debe obligar a nuestro ayuntamiento a ir más allá en pos de un mayor beneficio de este grupo vulnerable, no limitado sino enunciativo y ampliado como se deben ver esta serie de derechos en su beneficio, lo que es acorde con los tratados internacionales obligatorios para los tres niveles de gobierno del Estado Mexicano, en los que se incluye nuestro municipio. para que esta reforma sea congruente con los mismos principios y criterios contenidos en los tratados internacionales, consistente en que la información relativa a programas, planes, reglas de operación e información que se consideren de interés para las personas con discapacidad, se deba y procuren contener en formatos accesibles a ellos, que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille, la visualización de textos, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso o cualquier otro medio, para una mejor y mayor difusión más accesible que llegue a las personas con discapacidad.

De hacer lo contrario, se dejaría al libre albedrío y criterio de la autoridad municipal en turno, para que difunda esa información de interés para las personas con discapacidad por los medios que "considere como idóneos".

En 1993 la ONU, promulgó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuya base de este documento se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En estas Normas establece que los Estados deben adquirir el compromiso moral y político de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, entre las que se encuentran, el establecimiento de acciones para alcanzar una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad; brindar atención médica y de rehabilitación; incrementar las posibilidades de acceso al entorno físico, a la comunicación, a la educación, al empleo y la seguridad social, a una vida en familia, a la cultura y al deporte (ONU, 1993), de ahí que se proponga se prevea en nuestro Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad, el derecho para el gobernado, pero la obligación expresa para todos los entes de la administración pública municipal el difundir en formatos accesibles que faciliten su conocimiento por cualquier medio conocido, y sin costo adicional para las personas con discapacidad.

De igual forma, este derecho se encuentra plasmado dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006 de la ONU, firmado por el Estado Mexicano, cuyo propósito (artículo 1º) es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad, suprimiendo barreras que puedan impedir su participación e inclusión plena y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

75

Ayuntamiento de Guadalajara

efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. De igual forma en su inciso v) del Preámbulo destaca que los estados partes, reconocen la importancia de la accesibilidad... y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades funda

Al mismo tiempo puntualiza que el derecho a la información se impone a los Estados Partes, en su artículo 9º, inciso a), como la obligación a facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad. Ello desde luego, tendiente a facilitar el acceso a las personas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a la información para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

3.- Por último, cabe hacer notar que en el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad de Guadalajara; aún se utiliza la connotación de "ancianos" en la fracción V del artículo 4 para hacer referencia a este sector vulnerable de nuestra población.

Lo cual considero incorrecto, y que por tanto debe ser reformado, ya que esa acepción tiene ya debidamente identificada actualmente su correcto alcance y significado. Así, tenemos la connotación de Adultos Mayores para mencionar a las personas de 60 sesenta años o más en la Legislación para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco. Por ende, considero a la palabra anciano como incorrecta y hasta discriminatoria para designar a este grupo vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal por la que se reforma el párrafo segundo y la fracción v al artículo 4º; se adiciona un artículo 4a; se adiciona una fracción al artículo 5d recorriendo en su orden las demás, y se reforma el artículo 25 del reglamento para la atención de personas con discapacidad en el municipio de Guadalajara.

PRIMERO.- Se reforma el párrafo segundo y la fracción V al artículo 4º; se adiciona el artículo 4A; se adiciona una fracción al artículo 5D recorriendo en su orden a las demás; y se reforma el artículo 25 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4...

La información sobre los servicios que se presten en esta materia por el Ayuntamiento, así como los programas, planes, reglas de operación e información que se considere de su interés deberá difundirse en formatos accesibles a ellos, que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille o cualquier otro medio.

...

I. a IV...

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, adultos mayores, incapaces o indigentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

76

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. a la XV...

Artículo 4A.- El Ayuntamiento y sus dependencias municipales, procurarán contratar por lo menos a un dos por ciento de personas con discapacidad, del total de los servidores públicos que integren la entidad pública municipal.

Para efectos del párrafo anterior, las Comisiones Mixtas de Escalafón, designarán las plazas de nueva creación o vacantes que se generen por el movimiento escalafonario, para las personas con discapacidad hasta cubrir el porcentaje establecido.

Artículo 5D...

I. a XXI...

XXII. Recibir la información relativa a programas, planes, reglas de operación e información que se considere de su interés en formatos accesibles que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille o cualquier otro medio, sin costo adicional.

XXIII. Las demás que establezcan los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25.- El Ayuntamiento promoverá que las personas con discapacidad visual o auditiva tengan acceso a la información que proporcione a la población en general en formatos accesibles que facilite su conocimiento por cualquier medio conocido, sin costo adicional.

SEGUNDO.- Gírese atentos y respetuosos exhorto a los Directores Generales de los siguientes entidades públicas municipales: Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara; Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara; Instituto Público de la Vivienda; Bosque los Colonos; Zoológico Guadalajara; Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara; Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, para que conforme a sus atribuciones procuren contratar por lo menos a un dos por ciento de personas con discapacidad, del total de los servidores públicos que integren su entidad pública municipal.

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

77

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa número cuatro, me voy únicamente al acuerdo que consiste en lo siguiente: En que toda la información que se considere de interés para las personas con discapacidad, se contenga en formatos que le facilite su conocimiento para una mejor y mayor difusión, que llegue a todas las personas con discapacidad, este es el otro reglamento.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar el segundo párrafo segundo al artículo 4º; adicionar una fracción al artículo 5D y reformar el artículo 25 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1) Las dependencias de la Administración Pública municipal, principalmente el DIF, conforme a los artículos 3º y 4º del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, se encargan de implementar los servicios que se prestarán a las personas con discapacidad, pero con esta reforma se amplía para que no solo sean difundidos estos servicios sino también los programas, planes, reglas de operación e información que se considere de interés para las personas con discapacidad en formato sencillo, de fácil acceso y sin costo adicional alguno.

Así mismo, en el artículo 4º del Reglamento en cuestión en que se pretende la reforma establece que la información sobre los servicios municipales que se presten a las personas con discapacidad deben difundirse por los medios que la autoridad municipal considere idóneos, lo cual se considera inadecuado, ya que se debe obligar a nuestro ayuntamiento a ir más allá en pos de un mayor beneficio de este grupo vulnerable, no limitado sino enunciativo y ampliado como se deben ver esta serie de derechos en su beneficio, lo que es acorde con los tratados internacionales obligatorios para los tres niveles de gobierno del Estado Mexicano, en los que se incluye nuestro municipio, para que esta reforma sea congruente con los mismos principios y criterios contenidos en los tratados internacionales, consistente en que la información relativa a programas, planes, reglas de operación e información que se consideren de interés para las personas con discapacidad, se deba y procuren contener en formatos accesibles a ellos, que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille, la visualización de textos, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso o cualquier otro medio, para una mejor y mayor difusión más accesible que llegue a las personas con discapacidad.

De hacer lo contrario, se dejaría al libre albedrío y criterio de la autoridad municipal en turno, para que difunda esa información de interés para las personas con discapacidad por los medios que "considere como idóneos".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

78

Ayuntamiento de Guadalajara

II) En 1993 la ONU, promulgó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuya base de este documento se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En estas Normas establece que los Estados deben adquirir el compromiso moral y político de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, entre las que se encuentran, el establecimiento de acciones para alcanzar una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad; brindar atención médica y de rehabilitación; incrementar las posibilidades de acceso al entorno físico, a la comunicación, a la educación, al empleo y la seguridad social, a una vida en familia, a la cultura y al deporte (ONU, 1993), de ahí que se proponga se prevea en nuestro Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad, el derecho para el gobernado, pero la obligación expresa para todos los entes de la administración pública municipal el difundir en formatos accesibles que faciliten su conocimiento por cualquier medio conocido, y sin costo adicional para las personas con discapacidad.

De igual forma, este derecho se encuentra plasmado dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006 de la ONU, firmado por el Estado Mexicano, cuyo propósito (artículo 1º) es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad, suprimiendo barreras que puedan impedir su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. De igual forma en su inciso v) del Preámbulo destaca que los estados partes, reconocen la importancia de la accesibilidad... y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Al mismo tiempo puntualiza que el derecho a la información se impone a los Estados Partes, en su artículo 9º, inciso a), como la obligación a facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad. Ello desde luego, tendiente a facilitar el acceso a las personas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a la información para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Por ello es que con la presente reforma se proponen mecanismos que nos permitan conseguir un mejor bienestar y cubrir las demandas que de nosotros exige este grupo vulnerable de nuestra sociedad, con una mejor difusión de los programas, incentivos, políticas públicas y planes que nuestro gobierno ha instrumentado a su favor, que ponga a su alcance y de su total conocimiento, a través de formatos de fácil comprensión para ellos, ya que la información se ha establecido como un derecho humano que les debe ser inherente.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política de Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

79

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4º; ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 5D, y REFORMA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo segundo al artículo 4º; se adiciona una fracción al artículo 5D y reforma el artículo 25 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4...

La información sobre los servicios que se presten en esta materia por el Ayuntamiento, así como los programas, planes, reglas de operación e información que se considere de su interés deberá difundirse en formatos accesibles a ellos, que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille o cualquier otro medio.

I. a XVI...

Artículo 5D...

I. a XXI...

XXII. Recibir la información relativa a programas, planes, reglas de operación e información que se considere de su interés en formatos accesibles que les facilite su conocimiento, como el Sistema de Escritura Braille o cualquier otro medio, sin costo adicional.

XXIII. Las demás que establezcan los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25.- El Ayuntamiento promoverá que las personas con discapacidad visual o auditiva tengan acceso a la información que proporcione a la población en general en formatos accesibles que facilite su conocimiento por cualquier medio conocido, sin costo adicional.

SEGUNDO.- Se instruye al DIF municipal para que aplique el presente ordenamiento en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

80

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:

Iniciativa numero cinco, me voy únicamente al acuerdo que dice lo siguiente: La presente iniciativa de acuerdo propone que el DIF y Protección Civil, supervisen y vigilen el cumplimiento de la regulación jurídica en la materia que establece las condiciones mínimas de seguridad y protección, que deben existir en los establecimientos y espacios que prestan servicios de cuidado, atención, alimentación y alojamiento para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, atendiendo siempre al principio del interés superior del menor.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 fracción II, 82 fracción II y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio con carácter de Dictamen mediante el cual se Instruye al Director de Protección Civil y EXHORTA al Director General del DIF de este municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades supervisen y vigilen que las instituciones, servicios y establecimientos municipales encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan la norma Oficial Mexicana NOM-EM-001-SSA3-2010 en la prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2010 especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.-Los niños y las niñas, como parte de la sociedad en la que viven, deben disponer de la libertad de crecer en un ambiente de salud, paz y dignidad, así como participar activamente en el desarrollo y en las decisiones de su comunidad. Todos los niños y todas las niñas, sin excepción, tienen los mismos derechos.

Un número importante de niños y niñas en México viven en situaciones de vulnerabilidad y violación de sus derechos humanos. Por ello requieren protección de las autoridades gubernamentales, así como de la sociedad en general. La desprotección tiene sus raíces en la pobreza, la desigualdad y la ausencia de un sistema de protección integral, así como en la cultura de violencia y discriminación que, aunque se ha reducido en comparación con el pasado, aún es muy común.

Debemos contribuir al pleno cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en el país, visualizando las desigualdades que les afectan, apoyando en la generación de datos actualizados, articulando e impulsando esfuerzos del gobierno, la sociedad civil y el sector privado, y promoviendo el diseño y la implantación de políticas públicas y presupuestos adecuados, aunados a acciones que refuercen y actualicen el marco normativo para lograr la eficiente protección de esos derechos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

81

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- La Convención sobre los Derechos del Niño, del cual México forma parte, establece en su artículo tercero numeral tres lo siguiente:

"Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

La presente iniciativa busca que las autoridades municipales encargados de la supervisión y vigilancia de las instituciones, servicios y establecimientos municipales encomendados del cuidado o la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, con objeto de incidir favorablemente en una problemática que afecta directamente a la niñez.

Se propone que el DIF, en el ámbito de su competencia vigile el cumplimiento de la regulación jurídica en materia de prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, con los mecanismos necesarios para que los centros públicos, privados y sociales que atienden a niñas, niños y adolescentes en el municipio cumplan los requerimientos necesarios de infraestructura, recursos y funcionamiento que garanticen su salud física y mental.

En ese sentido es necesario que gobierno y sociedad en general optimicen la operación de los establecimientos y espacios que prestan servicios de cuidado, atención, alimentación y alojamiento para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, a través de una serie de acciones específicas que se establecen en la Norma Oficial Mexicana como estándares definidos para la prestación de estos servicios.

Cuando en un centro, guardería o estancia no se cuenta con los requerimientos de infraestructura, recursos humanos y materiales apropiados y calificados, necesariamente se desencadenan deficiencias que repercuten directamente en la mala atención y en maltratos hacia los menores.

III.- Es en ese sentido se aprobó la NOM-EM-001-SSA3-2010, Asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2010, la cual tiene por objeto:

"Establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad."

En dicha Norma se establece que la vigilancia de su aplicación, corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

82

Ayuntamiento de Guadalajara

Hacia allá va encaminada esta iniciativa. Busca que tanto la Dirección de Protección Civil como la Dirección del DIF municipal supervisen y vigilen los establecimientos asistenciales a menores para que sean subsanadas las omisiones que existen en estas materias basados en la reglamentación encargada de proteger los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, con las condiciones y los requerimientos que se deben cumplir.

La atención que se brinda a los niños y las niñas se manifiesta en un conjunto de acciones o prácticas de crianza que afectan el desarrollo. Estas acciones y prácticas varían según la persona que brinda la atención y los ambientes en que esta se da. Una atención buena debe lograr crear un ambiente que no solamente proteja a los niños y las niñas de peligros y riesgos, sino que facilite, estimule y promueva su desarrollo.

El ambiente más inmediato y más importante para el desarrollo de las niñas y los niños es el que viven dentro de la familia. Para ofrecerles atención, una familia cuenta con un conjunto de creencias, valores y aspiraciones; cierto nivel de conocimiento derivado de las experiencias y de otras fuentes; condiciones ambientales, económicas y sociales del lugar en el que viven y con una estructura e historia familiar. Estos elementos influyen en las decisiones sobre quién va a asumir la responsabilidad y quién va a dar la atención, sobre el tiempo y los recursos destinados a la atención, y sobre las acciones y prácticas específicas que constituyen dicha atención.

La atención a niñas y niños puede brindarse también en un ambiente o entorno extra familiar proporcionado por diferentes actores, entre los que se pueden mencionar los siguientes: una vecina en su casa, la comunidad, el gobierno, organizaciones privadas o sociales por medio de servicios extra familiares. Estas alternativas complementan la atención de la familia y pueden verse como espacios de transición para la niña o el niño.

IV.- Es importante tomar en cuenta que cualquiera que sea el ambiente de atención, familiar o extra familiar, este entorno debe contar, entre otros elementos, con acceso a servicios, infraestructura funcional, condiciones y prácticas sanitarias, alimentación adecuada, así como condiciones que protejan contra enfermedades y daños. El ambiente debe también proveer amor y afecto, interacción y estimulación variada, condiciones para la exploración y el descubrimiento, formas de socializar a las niñas y los niños, e introducirlos a experiencias y destrezas que facilitarán el aprendizaje y una vivencia sana durante los demás años de su vida.

A pesar de estos requerimientos, con los que es indispensable que cuenten los establecimientos, centros, estancias o guarderías en los que se atiende a niñas y niños, se siguen presentando casos en que están funcionando sin contar con las mejores instalaciones, requerimientos o el personal avalado por la autoridad correspondiente, lo que se traduce en deficiencias en la atención y el cuidado de los menores, y en ocasiones en maltrato infantil.

Al no estar normados dichos establecimientos conforme a los requisitos establecidos, la integridad de los niños podría correr peligro al permanecer bajo la tutela de personal sin los conocimientos adecuados, o bien, en instalaciones inapropiadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

83

Ayuntamiento de Guadalajara

Como se citó, actualmente se encuentra vigente la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, la cual se encuentra vigente al haberse prorrogado su vigencia, en términos de lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; existiendo además, el supuesto de que si durante la vigencia de dicha norma, entrara en vigor la Norma Oficial Mexicana que derive del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA3-2009, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; dejará de surtir efectos la citada Norma Oficial Mexicana de Emergencia.

En la citada Norma se establecen las condiciones mínimas de seguridad y protección, que deben existir en los establecimientos y espacios que prestan servicios de cuidado, atención, alimentación y alojamiento para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, atendiendo siempre al principio del interés superior del menor, por lo que es indispensable que las autoridades de esta administración verifiquen la aplicación de dicha Norma, a efecto de garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad en los establecimientos y espacios que presten servicios de asistencia social.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente punto:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Instruye al Director de Protección Civil y EXHORTA al Director General del DIF de este municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades supervisen y vigilen que las instituciones, servicios y establecimientos municipales encargados del cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, cumplan la norma Oficial Mexicana NOM-EM-001-SSA3-2010 en la prestación de servicios de asistencia social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2010 especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Iniciativa número seis, me voy al acuerdo únicamente que dice lo siguiente: Para ello se plantea con esta iniciativa, promover que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, proponga protocolo de seguridad que permita la prevención del delito y proteja a la ciudadanía, teniendo como premisa el fortalecimiento de la participación social en coordinación con las fuerzas policiales para enfrentar el secuestro, la desaparición y sustracción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

84

Ayuntamiento de Guadalajara

de menores, a fin de reducir los espacios de oportunidad de acción para la delincuencia mediante la elaboración y la coordinación de esfuerzos compartidos y la pronta localización de menores, con lo que se logrará además la cultura de prevención del delito entre la ciudadanía.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar la fracción VII y adicionar la fracción XXVII al artículo 52, recorriéndose en su orden las demás del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como se adiciona la fracción XVIII al artículo 12, recorriéndose en su orden las demás al Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Para ello presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin duda, el secuestro, la desaparición y sustracción de menores representa para nuestros niños y su familia, un grave problema social por la violencia física y psicológica, maltratos y, hasta la muerte en casos extremos, de que son sujetos.

El secuestro de menores en nuestro país se considera uno de los delitos de mayor impacto en la sociedad. Deja secuelas emocionales y psicológicas que difícilmente pueden borrarse, lo cual representa una amenaza latente en la estabilidad de la población.

La afectación que sufren de manera específica los menores tiene como consecuencia la alteración total y permanente de su entorno, ello sin dejar de considerar el daño irreparable que se produce en el núcleo familiar.

Estadísticas proporcionadas por la Asociación México Unido contra la Delincuencia indican que anualmente en nuestro país desaparecen 45 mil menores de 18 años. El Distrito Federal, el estado de México y Jalisco son las entidades que registran el mayor índice delictivo al respecto.

Las cifras oficiales de 2006 otorgadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, dependiente de la Procuraduría General de la República, y de la Policía Cibernética, dependiente de la Policía Federal Preventiva; registran el secuestro de 12 mil niños con fines de explotación sexual y laboral, sin dejar de considerar la inflación de la citada cifra en los últimos años.

Las cifras anteriores reflejan la necesidad de establecer mecanismos de seguridad eficaces que permitan disminuir la incidencia delictiva del secuestro de menores de edad. Es fundamental la coordinación de esfuerzos entre las autoridades, la sociedad y los medios de comunicación para combatir este delito, que afecta en un mayor número de casos a nuestra sociedad. Debe considerarse que casi la mitad de la población mexicana es menor de edad, por lo que debe reconocerse que niñas, niños y adolescentes son más propensos a ser víctimas que los adultos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

85

Ayuntamiento de Guadalajara

En la mayoría de los casos de secuestro de menores, las primeras horas son fundamentales para localizar al menor de edad, toda vez que son las que permiten a los secuestradores tener margen de acción para lograr la consumación del ilícito. Existen casos de secuestros que se consuman en un par de horas. Los delincuentes monitorean las frecuencias de radio de las autoridades en materia de seguridad pública para saber si los familiares de la víctima dieron aviso a éstas; de igual forma, los delincuentes pueden evadir a las autoridades para no ser detenidos; además cuentan con documentos de identificación que elaboran con maquinaria de su propiedad, es decir, cuentan con todo lo necesario para agilizar la comisión de ilícito.

Es de hacer notar que existen disposiciones de carácter internacional de las que México es parte, que estamos obligados a observar, como la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de La Haya, las cuales señalan que los Estados parte deben actuar con diligencia en la denuncia de desaparición de menores. Sin embargo, la actuación de las autoridades es contraria a lo dispuesto en las citadas convenciones, al no contar con mecanismos adecuados de reacción inmediata para prevenir la consumación de delitos cometidos contra menores de edad.

Por ello es necesario establecer mecanismos que permitan participar a la ciudadanía de manera proactiva, adoptando medidas que permitan la reducción de los niveles de exposición y vulnerabilidad de los menores ante el riesgo latente de ser secuestrados.

Con esto se puede complementar y reforzar el trabajo de las autoridades para salvaguardar la integridad de la ciudadanía, asegurando la prevención y el combate de este delito.

A manera ejemplificativa, en Chihuahua, debido al aumento en el número de desapariciones de mujeres que se ha registrado en los últimos años (incluyendo menores de edad), la Procuraduría de Justicia local impuso en 2006 el Protocolo Alba, mediante el cual se activa una alerta para iniciar la búsqueda de niñas y mujeres reportadas como desaparecidas y que se consideran de alto riesgo, al sospecharse que las secuestraron. En la búsqueda participan autoridades de los tres niveles de gobierno, tales como la Procuraduría General de la República, la Policía Federal Preventiva, el Centro de Inteligencia Policial, la Agencia Estatal de Investigaciones y la Secretaría de Seguridad Pública Estatal así como la municipal.

La manera de operar del protocolo consiste en solicitar la colaboración de los medios de comunicación y la ciudadanía en general para localizar a la persona desaparecida. Se otorga a las autoridades fotografía reciente, nombre, edad, fecha en que desapareció, lugar en donde desapareció, así como características físicas y ropa que vestía, para que, en caso de haber sido vista, se comuniquen a los números telefónicos que se proporcionan.

Otra de las formas en que se manifiesta la actual adopción de mecanismos y protocolos de seguridad al respecto, es la Alerta Amber, la cual se implantó en Estados Unidos y por su gran eficacia ha sido adoptada por diversos países de América Latina, como en Puerto Rico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

86

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicha alerta se constituye mediante una asociación voluntaria entre las autoridades policiales, las emisoras de radio y televisión y las agencias de transportación. Al accionarse la Alerta Amber se emite un boletín urgente de carácter informativo mediante ondas radiales y televisivas, así como en anuncios electrónicos en carreteras o vías de transporte terrestre, a fin de obtener la ayuda de la ciudadanía para encontrar a niñas y niños secuestrados y detener a los responsables. Basándose en el mismo concepto empleado para alertar al público de una emergencia climática seria, denominado Sistema de Transmisión de Emergencias, se emite la descripción del menor secuestrado y del presunto secuestrador; la finalidad es llamar la atención de toda la comunidad para la búsqueda y el regreso a salvo de un menor secuestrado antes de que sufran algún daño físico.

Esta alerta sólo se emite cuando las circunstancias que rodean la desaparición del niño satisfacen los criterios de la Alerta Amber locales o estatales. Si un caso no satisface dichos criterios, se ponen en vigor muchos otros métodos de investigación, como el uso de perros rastreadores, las entrevistas en vecindarios, la obtención de pruebas pertinentes para el caso y la verificación de la lista de delincuentes en torno al delito de secuestro de menores.

La Alerta Amber es uno de los recursos que emplean las autoridades policíacas como parte de una estrategia más amplia de recuperación de niños, y aun cuando la Alerta Amber no se emita, se podría solicitar la ayuda de los medios de comunicación en casos específicos.

Así se pueden establecer mecanismos o protocolos de seguridad eficaces que permitan la coordinación de las autoridades para la búsqueda y la localización de menores de edad cuando éstos hayan desaparecido. Se puede reaccionar en el menor tiempo posible y de manera adecuada, incluyendo la participación de la sociedad y de los medios de comunicación.

Con este enfoque se plantea en la presente iniciativa promover que la Secretaría de Seguridad Ciudadana municipal en coordinación con la estatal y federal, proponga protocolos de seguridad que permitan la prevención de delitos y protejan a la ciudadanía, teniendo como premisa el fortalecimiento de la participación social en coordinación con las autoridades para enfrentar el delito de secuestro, la desaparición y sustracción de menores, a fin de reducir los espacios de oportunidad de acción para la delincuencia mediante la colaboración y la coordinación de esfuerzos compartidos para su combate, así como para la pronta localización de menores desaparecidos o sustraídos de su entorno familiar. El principal propósito es dotar a los ciudadanos de mecanismos pertinentes para reducir la vulnerabilidad de los menores de edad contra el riesgo específico de ser víctimas, mediante protocolos como los mencionados en caso de desaparición de menores.

De esta manera, mediante la unión de esfuerzos entre la sociedad y las autoridades para prevenir y hacer previsible la existencia de este problema, con el establecimiento de mecanismos adecuados, se logrará la cultura de prevención del delito entre la ciudadanía, pudiendo así disminuir el secuestro de menores de edad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

87

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe mencionar que la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2010, cuya entrada en vigor fue a partir de los 90 días de su publicación, aunque si bien establece que en materia de Secuestro es facultad exclusiva legislar por el Congreso de la Unión, no menos cierto resulta que en su artículo 1º, 21, 22 y 40 fracción XIII, establece la distribución de competencias y formas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, incluido a este H. Ayuntamiento para el cumplimiento de dicha Ley, así como de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por ello considero debe atenderse la presente propuesta de reforma al reglamento, ya que el fin preterido es la Coordinación transversal, complementando así a la legislación Federal, ya que la primer norma federal indicada, prevé las relaciones de coordinación entre las instituciones de Seguridad Pública Federal, entidades Federativas, Municipales y su Consejo. Y la segunda en materia de Seguridad Nacional en los artículos 1, 2 y 39 vigente incluso a partir del día siguiente del 2 de enero de 2009, fecha de su publicación; que a su vez también contiene reglas claras y atribuciones específicas en seguridad pública para la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno sea en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y hacer participativa a la ciudadanía, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme al artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal Llevar a cabo acciones de prevención del delito y vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes, así como preservar la seguridad de las personas, e institución puente al participar en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con organismos policiales locales, nacionales e internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 52, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS DEMÁS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 12, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS DEMÁS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII y adiciona la fracción XXVII del artículo 52, recorriéndose en su orden las demás al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 52.

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I. a VI...

VII. Participar en los mecanismos y protocolos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con organismos policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;

VIII. a XXVI...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

88

Ayuntamiento de Guadalajara

XXVII. Proponer, diseñar e Impulsar en el municipio conforme a los ordenamientos de la materia, programas, mecanismos y protocolos de seguridad que tengan por objeto la coordinación con el Estado y la Federación en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para búsqueda inmediata de menores de edad desaparecidos, para lo cual se podrá solicitar la participación de la sociedad y de los medios masivos de comunicación para atender este tipo de casos y darles la difusión necesaria, a fin de facilitar su localización;

XXVIII. Revisar y actualizar permanentemente los sistemas y estrategias de seguridad en el orden municipal, con el propósito de que los diferentes órganos internos policiales coordinen esfuerzos hacia objetivos comunes, basados en esquemas de información, y planeación estratégica; y

XXIX. Aplicar los mecanismos y procesos que en materia de control de confianza señalen la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y su Reglamento Interno, y demás disposiciones aplicables, en materia de ingreso y permanencia en las corporaciones policíacas de este municipio.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, Dirección Técnica, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y la Unidad de Información para la Prevención del Delito, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XVIII al artículo 12, recorriéndose en su orden las demás al Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; para quedar como sigue:

Artículo 12. A la Secretaría corresponden las siguientes atribuciones:

I. a XVII...

XVIII. Proponer, diseñar e impulsar en el municipio los programas, mecanismos y protocolos de seguridad, para la coordinación institucional, con la participación de la sociedad y de los medios masivos de comunicación para el objeto establecido en la fracción XXVII del artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara;

XIX. Brindar a los particulares los servicios especiales en materia de seguridad solicitados en los casos previstos; y

XX. Las demás que le reconozca este reglamento y otras leyes.

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

89

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:

Iniciativa número siete, me voy únicamente al acuerdo y dice lo siguiente: De ahí que solicito a este cuerpo colegiado, el cambio para que dichos conceptos de nuestra norma reglamentaria, aparezcan con su connotación correcta, para designar a estos grupos de personas que requieren de toda nuestra atención, estoy hablando de las personas con discapacidad.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar las fracciones V y VII del artículo 2º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"; para ello presento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Las normas y reglamentos de nuestro municipio por la trascendencia de las situaciones concretas que prevén, deben encontrarse vigentes y actuales a las exigencias de nuestra sociedad y los cambios que esta sufre en el transcurso del tiempo y el devenir histórico en el que nos encontramos inmersos.

Por ello, cabe hacer notar que en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"; aún se utiliza las connotaciones de "ancianos" y "minusválidos sin recursos" para hacer referencia a cierto sector vulnerable de nuestra población.

Términos empleados en dichos reglamentos que considero incorrectos, y que por tanto deben ser reformados, ya que esas acepciones tienen ya debidamente identificada actualmente su correcto alcance y significado. Así, tenemos la connotación de Adultos Mayores para mencionar a las personas de 60 sesenta años o más, así como a indigente a aquellas personas que carecen de recursos para subsistir con lo más elemental. Por ende, considero a las palabras ancianos, así como minusválidos como inadecuadas y hasta discriminatorias para designar a estos grupos vulnerables que requieren de toda nuestra atención.

En consecuencia de lo anterior, con la presente reforma de ordenamiento municipal tiene por finalidad adecuar estos conceptos para designar correctamente a estos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

90

Ayuntamiento de Guadalajara

grupos vulnerables para cambiar a minusválidos por la palabra indigente, y anciano por Adulto Mayor, definido este concepto ya en la legislación de la materia como es la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco vigente, e incluso en los Reglamentos objeto de esta misma reforma, por lo que con esta adecuación a nuestro marco reglamentario a las normas que imperan positivamente en nuestro municipio correlacionada con su mismo contenido.

Por su importancia, considero conveniente transcribir a continuación, en lo que aquí interesa la Legislación que define lo que debe tenerse como Persona Adulta Mayor:

LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 4º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Adultos mayores: aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más de edad;

Y la norma reglamentaria del DIF municipal, que se pretende su reforma actualmente establece:

Artículo 2.

1. Los objetivos del Sistema DIF son:

...

V. Proporcionar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;

VI...

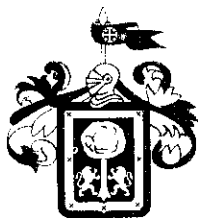
VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

..

De este dispositivo reglamentario se advierte la utilización de los términos anciano y minusválido, los cuales ya no responden a las exigencias actuales, mucho menos identifican las connotaciones que definen a estos grupos vulnerables debido a su edad y condición vulnerable, que incluso los discriminan con esa designación. De ahí la reforma propuesta.

II. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

91

Ayuntamiento de Guadalajara
ORDENAMIENTO MUNICIPAL

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VII DEL ARTÍCULO 2º DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

PRIMERO: Se reforman las fracciones V y VII del artículo 2º, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. Los objetivos del Sistema DIF son:

I. a IV...

V. Proporcionar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores, personas con discapacidad y de los indigentes;

VI...

VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

VIII. a X ..

SEGUNDO: Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Ecilicias siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

92

Ayuntamiento de Guadalajara

La primera iniciativa, se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La segunda iniciativa, se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La tercera iniciativa, se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La cuarta iniciativa, se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Las siguientes iniciativas, se turnen a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, como convocante, y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y Asuntos de la Niñez como coadyuvante.

La última, se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Está a su consideración la propuesta de turno y en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

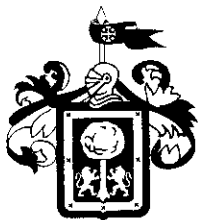
La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Sí gracias Presidente Con su permiso señor Presidente, compañeros regidores.

También seré muy breve en mi lectura a parte de que el día de hoy mi garganta no me permite extenderme mucho.

Presentaré seis iniciativas, la primera es con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la creación de públicos afines a nuestros centros culturales de Guadalajara.

El principal objetivo de esta iniciativa, es instruir a la Secretaría de Cultura para que en la guía cultural denominada "*Cultura Aquí*", inserte en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

93

Ayuntamiento de Guadalajara

directorio la dirección, teléfono y horarios del Archivo Municipal de Guadalajara Salvador Gómez García.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la creación de públicos afines a los Museos de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La base para el acceso de los ciudadanos a la cultura es una buena campaña de difusión y promoción de los bienes y servicios culturales con los que cuenta nuestra Ciudad.

Con el objetivo ya citado la Administración Municipal pasada creo la revista "Cultura Aquí" revista para la promoción y difusión de la cultura realizada por la Secretaría de Cultura con un tiraje mensual de 20 mil ejemplares, donde podemos encontrar la agenda mensual de actividades al igual que el directorio de espacios dedicados a la cultura como las Bibliotecas, Centros Culturales, Museos y Escuelas Municipales de la Música.

Como espacio Cultural se entiende como todo inmueble donde se realizan actividades de esta índole, la descripción de la dependencia, Dirección del Archivo Municipal es la de conservar, controlar y disponer de todos los documentos y expedientes, así como manuscritos, libros, ediciones, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y cualquier acervo documentación y fotográfico generada en la administración, esto es todo documento que puede ayudar a reconstruir la historia de nuestra ciudad capital.

El Archivo Municipal llega a tener una naturaleza inminentemente cultural, como un ejemplo de esto se encuentran las visitas guiadas realizadas por estudiantes de la Universidad de Guadalajara, Universidad LAMAR, UNIVER y Centro Universitario de Monterrey para conocer el acervo fotográfico y documental, es por eso la importancia de seguir con la vocación de esta Institución, como una Institución de carácter cultural e implementar dentro del directorio de la revista "Cultura Aquí", la dirección de esta dependencia.

Lo anterior con fundamento en el los siguientes puntos de:

DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º.-de La Constitución Política Federal, párrafo 12, Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

94

Ayuntamiento de Guadalajara

creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

El artículo 39, apartado 1 inciso 2 de la Ley Orgánica Municipal Acrecentar los bienes materiales; promover los valores y actividades cívicas, sociales, culturales, recreativas y deportivas en el Municipio; así como el desarrollo y conservación de las artes y artesanías propias.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruya al titular de la Secretaría de Cultura Municipal, para que realice lo conducente para que en la Guía Cultural de la Secretaría de Cultura de Guadalajara "Cultura Acul", inserte en el Directorio la dirección, teléfono y horarios del Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García".

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección del Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García", para que facilite la información pertinente a la Secretaría de Cultura para realizar la publicación de la ubicación de esta Institución en la multicitada revista.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario Particular y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa, es con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la creación de públicos afines a los museos de Guadalajara, con el ingreso gratuito de los trabajadores del ayuntamiento de este municipio. Cabe mencionar que los museos no representan una considerable derrama económica para el municipio, es por esto que esta iniciativa no tiene ninguna afectación, sino por el contrario aumentaría el número de visitantes a dichos museos.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo I fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la creación de Públicos afines a los Museos de Guadalajara con el ingreso gratuito de los trabajadores del ayuntamiento de Guadalajara.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

95

Ayuntamiento de Guadalajara

El derecho a la cultura es una garantía constitucional consagrada en el Artículo cuarto párrafo 12 de nuestra Carta Magna que a la letra versa "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

La obligación de las instituciones gubernamentales es Interactuar con la sociedad cultural, para ofrecer los bienes y servicios de dicha sociedad, que se garantiza con LA CREACION DE PUBLICOS. (Conjunto de espectadores)

LA CREACION DE PUBLICOS se basa en la generación de programas y actividades afines al acercamiento de la ciudadanía a los eventos y actividades culturales, en virtud de que una obra de teatro, un concierto o una exposición en un museo no lograrían su objetivo si no tuvieran Públicos

Por otro lado esta comprobado que un trabajador que participa en actividades tanto recreativas como culturales tiene un mejor desempeño laboral, emanando de ahí la importancia que como Ayuntamiento se tiene, que es la de acercar a nuestros empleados y funcionarios a los eventos y servicios culturales que ofrece nuestro municipio.

Lo anterior con fundamento en el los siguientes puntos de:

DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º.-de La Constitución Política Federal, párrafo 12, Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

El artículo 39, apartado 1 inciso 2 de la Ley Orgánica Municipal Acrecentar los bienes materiales; promover los valores y actividades cívicas, sociales, culturales, recreativas y deportivas en el Municipio; así como el desarrollo y conservación de las artes y artesanías propias.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

96


Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Cultura Municipal para que de aviso a; La Dirección de Museos, Centros culturales y Galerías, para que dispongan lo conducente para que la entrada sea gratuita para los trabajadores de este ayuntamiento con la presentación de la credencial que lo acredite como empleado o funcionario.


SEGUNDO.- Se instruya al titular de la Secretaría de Cultura Municipal para que de difusión de los eventos y programas culturales a las diferentes dependencias de este ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que gire los oficios correspondientes y sean entregados a las dependencias de este Ayuntamiento, así como a los sindicatos del Ayuntamiento, esto con el objeto de difundir entre los empleados este nuevo beneficio.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario Particular y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.



La tercera iniciativa, es con turno a comisión y tiene por objeto se instruya al titular de la Secretaría de Justicia Municipal, para que disponga lo conducente a efecto de que el personal de trabajo social, defensoría de oficio, sea capacitado en técnicas de lenguaje corporal. Para esta iniciativa se propone que la convocante sea la Comisión Edilicia de Justicia y como coadyuvante, Derechos Humano y Equidad de Género, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.



La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la Implementación de un programa de capacitación en lenguaje a señas, dirigido a trabajadores sociales y defensores de oficio, dependientes de Justicia Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Actualmente existe un grupo considerable de personas con capacidades diferentes, que en ocasiones se ven afectados en sus derechos por no contar con un traductor o persona que les informe de alguna situación o incidente en que se encuentran involucrados de manera directa, en el Área de Juzgados Municipales es común que se encuentren detenidos sordomudos, silentes y personas con diferentes discapacidades y de los 12 Defensores de Oficio y las Tres Trabajadoras Sociales, no se tiene información de que alguno de ellos domine el lenguaje corporal.

El principal objetivo es no dejar en estado de indefensión a las personas con capacidades diferentes que sean presentadas ante un juez municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior con fundamento en el los siguientes puntos de:

DERECHO

1.-El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2.- El artículo 8 del Reglamento Interior de la Dirección General de seguridad Pública de Guadalajara, menciona, entre los requisitos y deberes que el cuerpo de seguridad pública deben cumplir, respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas; desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética; así como, observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurara auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas incurran en una falta administrativa o delito flagrante.

3.- El artículo 8 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno en su párrafo 1 señala Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

4.- el artículo 24 del reglamento de Policía y Buen Gobierno; Los invidentes, sordos y demás personas discapacitadas, solo serán sancionados por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyo determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

5.- El artículo 73 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, señala que al defensor de Oficio le corresponde;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

98

Ayuntamiento de Guadalajara

Representar y asesorar legalmente al infractor, Vigilar y salvaguardar que se protejan las garantías individuales del presunto infractor entre otras cosas.

REPERCUSIONES

SOCIALES.- serán favorables, Ya que no se descuidaría un aspecto tan fundamental como lo es la población de personas con capacidades diferentes.

JURIDICAS.- Se evitara el dejar en estado de Indefensión a personas con capacidades diferentes o demorar en espera de un interprete.

CULTURALES.- Serán favorables ya que se fomentara la participación y comunicación de uno de los sectores de la población que actualmente se encuentran en mayor desventaja.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se instruye al Titular de la Secretaría de Justicia Municipal para que disponga lo conducente a efecto de que el personal de Trabajo Social y Defensoría de Oficio sea capacitado en lenguaje corporal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario Particular y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La cuarta iniciativa, es de acuerdo con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la modificación al artículo 37 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Actualmente el artículo 37 dice así: Cuando el presunto infractor no hable español, se le proporcionará un intérprete de forma gratuita y lo que se pretende añadir es el artículo 37 bis que diría: Cuando el presunto infractor sea invidente, sordomudo, silente o presente discapacidad de lenguaje, se le proporcione un intérprete de manera gratuita.

El principal objeto es no vulnerar las garantías a las personas con capacidades diferentes que sean presentadas ante un juez municipal, para esto se propone que la comisión convocante de igual manera sea Justicia y como coadyuvante Derechos Humanos y Equidad de Género.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

99

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de La modificación al artículo 37 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Realizando un análisis del Reglamento de Policía y buen Gobierno, salta a la vista la falta de artículos que velen por los derechos de personas con capacidades especiales, aunado a actualmente existe un grupo considerable de personas con capacidades diferentes, que en ocasiones se ven afectados en sus derechos por no contar con un interprete o persona que les informe de alguna situación o incidente en que se encuentran involucrados de manera directa, en el Área de Juzgados Municipales es común que se encuentren detenidos sordomudos, silentes y personas con diferentes discapacidades de lenguaje, que de no estar acompañados por un interprete quedan en literal estado de indefensión. El principal objetivo es no vulnerar las garantías a las personas con capacidades diferentes que sean presentadas ante un juez municipal. Por lo que se pretende reformar el artículo 37 del Reglamento de Policía y buen Gobierno, añadiendo el artículo 37 bis

Lo anterior con fundamento en el los siguientes puntos de:

DERECHO

1.-El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

100

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- El artículo 8 del Reglamento Interior de la Dirección General de seguridad Pública de Guadalajara, menciona, entre los requisitos y deberes que el cuerpo de seguridad pública deben cumplir, respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas; desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética; así como, observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurara auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas incurran en una falta administrativa o delito flagrante.

3.- El artículo 8 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno en su párrafo I señala Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

4.- Artículo 24 del reglamento de Policía y Buen Gobierno; Los invidentes, sordos y demás personas discapacitadas, solo serán sancionados por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyo determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

5.- Artículo 37 cuando el presunto infractor no hable español, se le proporcionara un intérprete de forma gratuita.

No hay artículo que haga referencia a los presuntos infractores sordomudos o con discapacidad de lenguaje, que en caso de no contar con algún acompañante quedan en estado de indefensión.

REPERCUSIONES

SOCIALES.- serán favorables, Ya que no se descuidaría un aspecto tan fundamental como lo es la población de personas con capacidades diferentes.

JURIDICAS.- Se evitara el dejar en estado de Indefensión a personas con capacidades diferentes o demorar en espera de un interprete.

CULTURALES.- Serán favorables ya que se fomentara la participación y comunicación de uno de los sectores de la población que actualmente se encuentran en mayor desventaja.

ECONOMICAS.- No representa repercusiones económicas.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

101

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se instruye a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación para que se tomen las medidas correspondientes para las modificaciones del Reglamento de Policía y buen Gobierno en la siguiente forma;

Artículo 37 cuando el presunto infractor no hable español, se le proporcionara un intérprete de forma gratuita.

Artículo 37 bis CUANDO EL PRESUNTO INFRACTOR SEA INVIDENTE, SORDOMUDO, SILENTE O PRESENTE DISCAPACIDAD DE LENGUAJE, SE LE PROPORCIONARA UN INTERPRETE DE MANERA GRATUITA.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindico a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo

La quinta iniciativa es de acuerdo con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la implementación de una oficina anti-estrés en cada una de las zonas operativas, con el principal objetivo de realizar un programa permanente de observación y seguimiento en la salud mental de los elementos operativos.

El principal objetivo es brindar atención emocional y psicológica al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a sus familiares, a través de la creación de la oficina anti-estrés atendida por personal del gabinete de salud y por personal del servicio social de la licenciatura de psicología de diferentes universidades del área metropolitana.

Tomando en cuenta que teniendo un control adecuado de la situación y el estado de la salud psicológica de los elementos operativos, se prevendrán conductas inapropiadas ocasionadas por el estrés laboral.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de la implementación de una oficina ANTI-ESTRES en cada una de las zonas operativas, con el principal objetivo de realizar un programa permanente de observación y seguimiento de la salud mental de los elementos operativos.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la actualidad el policía desarrolla su profesión y su labor en un entorno conflictivo y arriesgado, sobre todo, cuando debe actuar o intervenir en situaciones de seguridad y atención ciudadana. En otras ocasiones, las intervenciones policiales aparentemente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

resultan ser inofensivas pero pueden complicarse hasta convertirse en situaciones críticas y peligrosas, que conllevan un desgaste emocional e implican un latente riesgo en la salud psicológica del policía.

Por otro lado, las herramientas de trabajo del policía; la capacidad de disuasión, los comandos verbales, el uso racional de la fuerza, la defensa y/o bastón, el arma policial generan o añaden un riesgo que puede considerarse como factor de estrés.

Por estas razones, es necesario que el policía reúna una serie de requisitos o condiciones que le ayuden a enfrentar con éxito cualquier tipo de situación estresante, crítica o peligrosa que surja o pueda surgir en sus intervenciones policiales.

El principal objetivo es BRINDAR ATENCIÓN EMOCIONAL Y PSICOLÓGICA al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a sus familiares a través de la creación de una oficina anti-estrés atendida por personal del gabinete de Salud Mental y por personal de servicio social de la licenciatura en psicología de las diferentes universidades de la zona metropolitana.

Metas

Reducir el nivel de estrés y con ello mejorar el trato a la ciudadanía por parte de la policía de Guadalajara, así como mejorar la calidad de vida del policía y su familia al recibir terapia psicológica, y así ayudarle a resolver sus conflictos personales y situaciones de crisis derivadas de su trabajo.

Por lo que se implementarían las siguientes actividades;

Descripción de actividades

Identificar y acondicionar espacios para la atención psicológica, pudiendo habilitar los auditorios de la zona como oficina anti estrés.
Emitir convocatoria a las diferentes universidades de la zona metropolitana para que envíen personal de la licenciatura en psicología, y deseen prestar su servicio social en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Especificar el horario de trabajo del personal que brindara atención psicológica en cada una de las zonas operativas.
Capacitar al personal en temas de psicología clínica. (Evaluación, diagnóstico e integración de reportes).
Dar a conocer la clínica de atención psicológica y el servicio que brindara entre los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Meta (2)

Agendar citas para la atención psicológica.
Entrevista con los elementos operativos que solicitaron atención psicológica.
Evaluación y diagnóstico del elemento operativo.
Canalización con otras instituciones cuando sea necesario.
Aplicación de técnicas psicoterapeutas.
Dar seguimiento a los elementos operativos que recibieron atención psicológica.

Lo anterior fundado en los siguientes puntos de;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

DERECHO

Artículo 21 de la Constitución Federal.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 fracciones VII
Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco

1.- la seguridad pública en una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos, la investigación y prosecución para hacerla efectiva, así como las sanciones de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

2.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

3.-El artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para Estado de Jalisco Distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por una autoridad competente. Así como exclusión de los cuerpos de seguridad pública a personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o ajeno a la seguridad pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.

4.- el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, menciona que por efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen: las direcciones: Operativa, Técnica, de Vinculación Social y de Prevención del delito, y la administrativa.

5.- Así mismo, el artículo 48 de este ordenamiento señala que a la Dirección General de Seguridad Pública le corresponde la prevención del orden público y garantizar la seguridad de la población del municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores y presuntos delincuentes. Esta dependencia tiene entre sus facultades y obligaciones la de vigilar que el personal policiaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos.

De igual manera el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado que a la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.

6.- El artículo 8 del Reglamento Interior de la Dirección General de seguridad Pública de Guadalajara, menciona, entre los requisitos y deberes que el cuerpo de seguridad pública deben cumplir, respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas; desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética; así como, observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurara auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas incurran en una falta administrativa o delito flagrante.

El artículo 9 de este mismo ordenamiento señala que además de los principios de actuación contenidos en el artículo anterior, los elementos del Cuerpo de Seguridad con mando deberán observar, entre otros principios, supervisar las acciones de sus subalternos durante su servicio en forma personal o bajo estricta responsabilidad, así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

105

Ayuntamiento de Guadalajara

como expresar las ordenes de sus subordinados defendiendo los objetos por alcanzar.

7.- por otra parte, el artículo 49, numeral del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone que las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependientes y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.

8.- de igual manera, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, considera como servidores públicos a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios.

9.- la Ley cita en el párrafo anterior, contempla en el artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguarda la legalidad, honradez lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que ellos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones.

CONSIDERACIONES

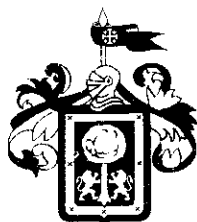
I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policíacas se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

II. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

IV. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

106

Ayuntamiento de Guadalajara

disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;

V. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

VI. Que la el artículo 2 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco dispone que se consideran servidores públicos a toda persona que con un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los Municipios;

VII. Que la ley citada en el párrafo anterior, contempla en su artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;

VIII. Que el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Administración Pública del Municipal de Guadalajara, menciona que para el efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de las administración pública municipal del Estado, de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen; las direcciones: Operativa, Técnica, Vinculación Social y de Prevención del Delito y la Administrativa;

IX. Que el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado señala que la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

X. Que la comisión edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

107

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Que el Artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública mencionan lo siguiente Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, y Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

Lo que se pretende regular es la omisión en la atención psicológica de los elementos operativos, ya que al contar cada uno de ellos con un expediente personal, se tendrá controlados los aspectos de la salud mental y la buena prestación del servicio.

REPERCUSIONES

No representa repercusiones económicas desfavorables ya que la secretaria de Seguridad Ciudadana cuenta con un Área de Psicología y en caso de no tener el personal suficiente se pueden ahorrar recursos humanos y económicos al erario público, ya que en lugar de contratar especialistas externos a la Secretaría que cobrarían por honorarios como servicio particular, se podría contar con el apoyo por parte de las diferentes universidades de la zona metropolitana con personal de servicio social en las áreas psicológicas.

El lugar destinado para la oficina podría ser habilitado dentro del auditorio de cada zona, los gastos propios de la creación de los expedientes serían solventados por el Área de Psicología.

Sociales, serían favorables tomando en cuenta que teniendo un control adecuado de la situación y estado de la salud psicológica de los elementos operativos se prevendrán conductas inapropiadas ocasionadas por el estrés laboral.

Que se traducirán en la mejor prestación del servicio a la sociedad en general.
- Proporcionar una mejor calidad de vida al personal policial a través de una adecuada supervisión y asistencia técnico-profesional enfocada a cada elemento en lo particular.
- Mejorar la imagen social de la Policía ante la sociedad.

Laborales, serán favorables ya que se contara con un expediente personal por elemento, lo que permitirá evaluar sus conductas y oportunamente detectar alguna afección psicológica que pudiera interferir con la salud del elemento y la debida prestación del servicio.

- Que los elementos policiacos aprendan aquellas técnicas psicológicas que le ayuden a desenvolverse con la mayor efectividad positiva en su labor.

-Reducir el ausentismo laboral.

-Profesionalizar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

108

Ayuntamiento de Guadalajara

Jurídicas, serán favorables ya que se evitara que por estrés laboral o problemas personales los elementos incurran en violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía y conductas inapropiadas que se traducen en quejas y procedimientos administrativos y una inadecuada prestación del servicio.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que disponga lo conducente y en caso de no contar con el personal necesario emita convocatoria, a las diferentes universidades la zona metropolitana para que brinden el apoyo en caso de ser necesario con personal de Servicio Social en las áreas de Psicología para la implementación de una oficina anti-estrés en cada una de las zonas operativas.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindico del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo

Sexta iniciativa, es de acuerdo con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de instruir al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que gire ordenes a los directores de las áreas a su cargo, así como a los mandos de las diferentes zonas operativas para verificar y actualizar el perfil académico que actualmente ostentan los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y proporcionar las facilidades necesarias para que continúen con sus estudios y sean considerados a acceder a un cargo de mayor jerarquía.

Es cuanto.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de Instruir al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como a los mandos responsables de las diferentes zonas operativas a verificar y actualizar el perfil académico que actualmente ostentan los elementos operativos de la secretaria de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

109

Ayuntamiento de Guadalajara

Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y proporcionar las facilidades necesarias para que continúen con sus estudios para que sean considerados para acceder a un cargo de mayor jerarquía.

Realizando recorridos por las diferentes zonas operativas dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, llama la atención que una de las principales inquietudes del personal operativo es; la falta de atención por parte de los mandos superiores hacia ellos, mencionando que algunos mandos no se molestan en leer los expedientes de los elementos, por lo que no son tomados en cuenta para los ascensos o promociones, hecho que provoca apatía y desgano, que a su vez se traduce en una prestación ineficaz del servicio encomendado, así como el desinterés de seguir preparándose, iniciar o concluir con una carrera, y quienes desean continuar con sus estudios no siempre cuentan con las facilidades necesarias por parte de los mandos superiores, ya que los permisos se manejan con discrecionalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Artículo 21 de la Constitución Federal.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*
Ley General del sistema Nacional de Seguridad Publica, artículo 7 fracciones VII
Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

110

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- la seguridad publica en una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos la investigación y prosecución para hacerla efectiva, así como las sanción de las infracciones administrativas en los términos de a ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala. La actuación de las instituciones de seguridad publica se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

2.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad publica.

3.- El artículo 12 de la Ley de Seguridad Publica para Estado de Jalisco Distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad publica del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad publica, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por una autoridad competente. Así como exclusión de los cuerpos de seguridad publica a personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o ajeno a la seguridad publica, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.

4.- el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Administración Publica Municipal de Guadalajara, menciona que por efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración publica municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Publica, de ella dependen: las direcciones Operativa, Técnica, de Vinculación Social y de Prevención del delito, y la administrativa.

5.- Así mismo, el artículo 48 de este ordenamiento señala que a la Dirección General de Seguridad Publica le corresponde la prevención del orden publico y garantizar la seguridad de la población del municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores y presuntos delincuentes. Esta dependencia tiene entre sus facultades y obligaciones la de vigilar que el personal policiaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos.

De igual manera el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado que a la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Publica le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven acabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.

6.- El artículo 8 del Reglamento Interior de la Dirección General de seguridad Publica de Guadalajara, menciona, entre los requisitos y deberes que el cuerpo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

seguridad pública deben cumplir, respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas; desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética; así como, observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurara auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas incurran en una falta administrativa o delito flagrante.

El artículo 9 de este mismo ordenamiento señala que además de los principios de actuación contenidos en el artículo anterior, los elementos del Cuerpo de Seguridad con mando deberán observar, entre otros principios, supervisar las acciones de sus subalternos durante su servicio en forma personal o bajo estricta responsabilidad, así como expresar las ordenes de sus subordinados defendiendo los objetos por alcanzar.

7.- en este contexto, el artículo 15 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara menciona que el mando general del cuerpo de Seguridad Pública esta a cargo del director general y la jerarquía de mando en el área operativa se establece de la siguiente manera:

- I. Director Operativo
- II. Supervisor General
- III. Subdirectores operativos
- IV. Comandantes de Zona
- V. Comandantes de Grupos
- VI. Jefes de Turno
- VII. Responsables de Servicio; y
- VII. Policía de Turno.

8.- por otra parte, el artículo 49, numeral del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone que las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependientes y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.

9.- de igual manera, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, considera como servidores públicos a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios.

10.- la Ley cita en el párrafo anterior, contempla en el artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguarda la legalidad, honradez lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que ellos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

CONSIDERACIONES:

XII. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policiacas se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

XIII. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

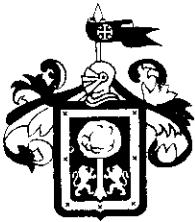
XIV. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

XV. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;

XVI. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

XVII. Que la el artículo 2 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco dispone que se consideran servidores públicos a toda persona que con un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o de los Municipios;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

113

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII. Que la ley citada en el párrafo anterior, contempla en su artículo 61, fracción VII, que todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá la obligación de observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;

XIX. Que el artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Administración Pública del Municipal de Guadalajara, menciona que para el efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado, de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen; las direcciones: Operativa, Técnica, Vinculación Social y de Prevención del Delito y la Administrativa;

XX. Que el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado señala que la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

XXI. Que la comisión edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.

XXII. Que el Artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública mencionan lo siguiente Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, y Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

Así de lo procedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

114

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que gire instrucciones a los Directores de las Áreas a su cargo, así como a los mandos de las diferentes zona operativas a verificar y actualizar el perfil académico que actualmente ostentan los elementos operativos de la secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y proporcionar las facilidades necesarias para que continúen con sus estudios, para que sean considerados para acceder a un cargo de mayor jerarquía.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario Particular y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas presentadas por la regidora Anahí Olguín, en los siguientes términos:

La primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura.

La segunda iniciativa a la Comisión de Cultura, también.

La tercera iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y Derechos Humanos y Equidad de Género, Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes.

La cuarta iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Justicia y Derechos Humanos y Equidad de Género.

La quinta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Y la sexta se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Si Presidente, en el caso de la número dos que implica marginalmente que el ayuntamiento reciba dinero, necesitamos analizar en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que es un tema muy bien planteado y oportuno por parte de la regidora ponente, para conocer si debemos tomar medidas respecto al contenido de la Ley de Ingresos, por lo que yo propongo que en el segundo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

115


Ayuntamiento de Guadalajara

se considere también a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que casi no tiene que hacer.


El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración el turno propuesto, incorporando la adición de la propuesta que hace el regidor Salvador Caro, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Voy a presentar dos iniciativas las cuales solicito sean agendadas para su análisis y aprobación durante la próxima sesión de ayuntamiento.



La primera tiene que ver con un suceso desafortunado, lamentable que se dio en nuestra ciudad el día 01 de diciembre. La inconformidad social acumulada contra el proceso electoral federal, motivó que el movimiento juvenil "Yo Soy 132" y otras organizaciones y movimientos sociales a realizar una jornada de manifestaciones de protesta en todo el país, en Guadalajara se convocó a una marcha el sábado 1º, que partiría a las 15:00 horas de la Plaza Juárez y culminaría en las instalaciones de Expo Guadalajara, para realizar acciones de protesta simbólica en el marco de la Feria Internacional del Libro.



Todos reconocemos la secuencia de los lamentables sucesos, la desafortunada actuación de la policía municipal que culminó en redadas para incluso detener a transeúntes que ni siquiera participaron en la marcha. Ante la voz de los jóvenes, las instituciones fallaron y siguen fallando, el día de hoy nadie se quiere detener a conocer qué es lo que quieren decir los jóvenes, qué es lo que les preocupa.

Los elementos de la policía municipal de Guadalajara detuvieron a veintisiete personas para los enfrentamientos y persecuciones quienes fueron remitidos a la Procuraduría de Justicia del Estado, el Ayuntamiento presentó denuncias por daños físicos a varias patrullas, otros actores también presentaron denuncias, tras las detenciones el propio Secretario de Seguridad del Ayuntamiento, Carlos Mercado, señaló que no había elementos para confirmar que los detenidos fueran los responsables de los daños materiales, esto lo publicó "La Jornada" al día siguiente, más aún no existe evidencia alguna de que se haya detenido en verdad a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

116

Ayuntamiento de Guadalajara

provocadores y causantes de las agresiones, diría yo que toda la evidencia existente nos marca fotografías, reportajes, videos, que se detuvo precisamente a personas distintas a los infiltrados, probablemente infiltrados, o a quienes tuvieron un comportamiento distinto al de la mayoría de los manifestantes.

La actitud precisamente de estos manifestantes, resultó radicalmente contraria a la de los provocadores causantes de las agresiones, dos de los veintisiete detenidos fueron liberados la noche del mismo sábado por ser menores de edad, en tanto que los veinticinco restantes, fueron detenidos y remitidos a la Procuraduría de Justicia del Estado en cuyas instalaciones permanecieron desde la media noche del sábado, hasta la noche del lunes luego de haberse pagado una fianza colectiva de \$81,000.00 y una multa de \$1,000.00 por persona, sin embargo el proceso legal continua y esos jóvenes el día de hoy son procesados de conciencia, los jóvenes se encuentran en libertad bajo caución, al no haber sido acusados de cometer delitos graves y están obligados a presentarse periódicamente a firmar a la Procuraduría en tanto esté pendiente la consignación y el desahogo de los procedimientos, repito, a pesar de ser inocentes, hasta ahora no se han encontrado los elementos que demuestren la culpabilidad de los jóvenes, lo que es lógico, tomando en cuenta que ninguno de ellos participó en las agresiones a instalaciones el día de la manifestación antes referida, además las fotos y videos disponibles en facebook y redes sociales, demuestra que ninguno de los detenidos participó en los hechos de violencia del 01 de diciembre y repito, siguen ahí como procesados de conciencia.

Hay otras cuestiones que lamentablemente sí existe prueba, aquí hay fotografías en donde el elemento Martín Delgado Martínez alias el "abuelo", oficial del Grupo Lobos, está vejando a una joven mientras es detenida, se puede apreciar en las fotografías, como ingresa su mano por la parte trasera y delantera de la blusa, este tipo está libre y jamás ha sido procesado por las áreas correspondientes de este ayuntamiento. En esta fotografía aparece detenida por el cabello, la menor de edad de 16 años Fabiola González Pérez, a quien asistí legalmente, personalmente en la comandancia de la zona 07.

Un segundo comandante, a pesar de que se aprecia está detenida, está siendo sostenida del cabello por un elemento y llega alguien que tiene un cargo directivo, por las barras en su camisa, y a pesar de que esta joven de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.

117


Ayuntamiento de Guadalajara

16 años está sometida, sostenida del cabello, este servidor público entre comillas, la golpea en la parte lateral del tórax.


Este tipo está libre en las calles, viste un uniforme, es pagado por el pueblo de Guadalajara y atacó de esta manera cobarde a una menor de 16 años.

Finalmente, en cuanto a esta evidencia, aquí vemos a un segundo comandante golpear con un tolete a un grupo de estudiantes detenidos después de la redada que se dio en la zona del puente atirantado.

Estos policías, están libres, están trabajando, y esos jóvenes, salvo la menor de edad, el día de hoy son procesados de conciencia. Hay una serie de consideraciones de derecho internacional, de derecho local, de garantías y derechos constitucionales, que preserva la legislación mexicana y los cuales quedaron violentados.



¿Quiénes son los detenidos?, los detenidos porque pude hablar con los padres, con las madres, los esposos, los hermanos, los amigos de la gran mayoría, son mujeres y hombres jóvenes que estudian y trabajan en la mayor parte de los casos, buenos ciudadanos, muchos de ellos con un manifiesto profundo amor por nuestro país, muchos de ellos inconformes con el estado de cosas en el país y preocupados por el futuro de México, todos inocentes de los actos de violencia de acuerdo con toda la evidencia que existe para este caso. Ha quedado en la memoria de los tapatíos y los jaliscienses, el acto de represión del 28 de mayo del año 2004, una mancha imborrable para los cuerpos policiacos estatales y del municipio de Guadalajara, es un caso que está pendiente de justicia porque nunca se procesó ni a los infiltrados que eran policías y se pudo comprobar eso, ni tampoco a las autoridades que dieron instrucciones del trato abusivo a estas mujeres y hombres libres que estaban defendiendo su patria y el mundo.



Nosotros queremos que eso no sea una nueva marca, los sucesos del 01 de diciembre, no termine en nueva marca negativa en el cuerpo de policía, nuestro llamado es a la concordia, a la unidad entre los tapatíos y al fortalecimiento de las instituciones para poder seguir adelante de manera pasiva, por eso la bancada del Movimiento Ciudadano presenta el siguiente punto de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

118

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, que como gesto de buena voluntad en aras de promover un clima de concordia y conciliación, instruya al Síndico para que se apersona dentro de la averiguación previa 1676/2012 radicada en la fecha del ministerio público 7C de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y retire los cargos contra los inculpados señalados en la misma, tomando en cuenta que conforme a los videos y fotografías que se han publicado, no hay elementos para relacionar a los inculpados con los agresores del pasado 01 de diciembre del 2012 ocurridas en nuestro municipio.

Segundo.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, que buscando coadyuvar a la distinción social y a promover la armonía y la sana convivencia en nuestra ciudad, instruya al Síndico para que dentro de la averiguación previa indicada en el punto de acuerdo inmediato anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, pida al agente del ministerio público que conoce de la causa, remita el expediente con su opinión fundada al Procurador General de Justicia, solicitándole respetuosamente su archivo definitivo.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

Yo puedo decir que lo que siente nuestra bancada, es que todo ciudadano incluidos nosotros, somos los procesados de conciencia.

Es cuanto en esta iniciativa.

Los que suscribimos SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y MARIA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores que conformamos la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II, 81 fracción I y 82, segundo párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Pleno de este H. Ayuntamiento retire los cargos en contra de los detenidos el pasado 1° de diciembre de 2012 y realice un llamado respetuoso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, para que cese la persecución en contra de los presos de conciencia por los hechos ocurridos en esa fecha. Lo anterior, de conformidad con los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

119

Ayuntamiento de Guadalajara
ANTECEDENTES:

1. De cara al 1° de diciembre de 2012, la inconformidad social acumulada contra el proceso electoral federal, motivó al movimiento juvenil #YoSoy132 y a otras organizaciones y movimientos sociales a realizar una jornada de manifestaciones de protesta en todo el país.

En Guadalajara se convocó a una marcha el sábado 1° que partiría a las 15:00 hrs de la Plaza Juárez, y culminaría en las instalaciones de Expo Guadalajara para realizar acciones de protesta simbólica en el marco de la Feria Internacional del Libro (FIL).

El día señalado, desde la mañana se desató una batalla campal entre manifestantes y policías en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro que, hasta el mediodía, había dado como resultado decenas de heridos y desaparecidos. La acción de los manifestantes se vio alterada por la presencia de grupos infiltrados de provocadores que propiciaron los enfrentamientos con la policía.

Conocidos estos hechos por quienes integraban el contingente de la marcha convocada en Guadalajara, dio inicio el recorrido que tuvo como primera parada la sede del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Calzada del Campesino, donde un grupo de infiltrados y provocadores, la mayoría de ellos encapuchados, arrojó piedras y otros objetos contra las instalaciones. Para entonces, varios elementos de la Policía Municipal ya resguardaban la marcha y no detuvieron a los agresores.

El contingente siguió su ruta y pasó por las instalaciones de Televisa Guadalajara en Avenida Alemania, donde nuevamente los provocadores hicieron su aparición arrojando piedras a las instalaciones y rompiendo algunos vidrios. Había ya más elementos de la Policía Municipal resguardando la manifestación y nuevamente se optó por no detener a los culpables de las agresiones en flagrancia.

La marcha siguió el curso establecido originalmente, en tanto se preparaba un operativo policiaco en las inmediaciones de Expo Guadalajara, para impedir el arribo del contingente a la FIL. Al llegar al cruce de las avenidas Las Rosas y Mariano Otero, los manifestantes se encontraron con el cerco policiaco. Al pretender librar el cerco, los manifestantes fueron recibidos con violencia por parte de los elementos de la policía municipal de Guadalajara, desatándose un enfrentamiento, que se prolongó por cerca de 15 minutos.

2. Los elementos de la policía municipal de Guadalajara detuvieron a 27 personas tras los enfrentamientos y persecuciones, quienes fueron remitidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado. El Ayuntamiento presentó denuncias por daños físicos a varias patrullas; otros actores también presentaron denuncias.

Tras las detenciones, el propio Secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento, Carlos Mercado, señaló que no había elementos para confirmar que los detenidos fuesen responsables de los daños materiales cometidos². Más aún, no existe evidencia alguna de que se haya detenido en verdad a los provocadores y causantes de las agresiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


Ayuntamiento de Guadalajara

Existen fotos, videos, reportajes y artículos de prensa que constatan que las manifestaciones de inconformidad política se habían venido expresando desde hace varios meses siempre en el marco de la creatividad y la no violencia; rasgos que contrastan radicalmente con la actitud mostrada por los provocadores, causantes de las agresiones.

3. Dos de los 27 detenidos fueron liberados la noche del mismo sábado al ser menores de edad, en tanto los restantes 25 fueron remitidos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en cuyas instalaciones permanecieron desde la media noche del sábado hasta la noche del lunes, luego de haberse pagado una fianza colectiva de 81 mil pesos y una multa de mil pesos por persona. Sin embargo, el proceso legal continúa. Los jóvenes se encuentran en libertad bajo caución, al no haber sido acusados de cometer delitos graves, y están obligados a presentarse periódicamente a firmar a la Procuraduría, en tanto está pendiente la consignación y el desahogo de los procedimientos.

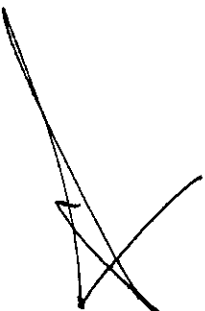
Hasta ahora no se han encontrado elementos que demuestren la culpabilidad de los jóvenes, lo cual es lógico tomando en cuenta que ninguno de ellos participó en las agresiones a instalaciones el día de la manifestación antes referida. Además, las fotos y videos disponibles en prensa y en redes sociales demuestran que ninguno de los detenidos participó en los hechos de violencia del 1° de diciembre.

CONSIDERACIONES:



I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, y que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado;

II. Que de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país todo individuo gozará de las garantías que se le otorgan, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que la misma Constitución establece;



III. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro país, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IV. Que, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal;

V. Que el Código de Procedimiento Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 102 establece que: cuando en vista de la averiguación previa, el agente del Ministerio Público respectivo estimare que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que hubiesen sido materia de la denuncia o querrela inicial, remitirá el expediente con su opinión fundada, al Procurador General de Justicia, a fin de que decida si la averiguación debe continuar, con expresión de las diligencias pertinentes; si se suspende en espera de mejores datos; o si se archiva definitivamente. Contra esa resolución del Procurador no procede recurso alguno;

VI. Que de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Presidente Municipal, además de encabezar el órgano de gobierno municipal, ostenta la representación política del municipio y corresponde a él la aplicación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal;

VII. Que según lo dispuesto por el artículo 131 del ordenamiento antes citado, el Síndico defiende los intereses municipales y lleva la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento ante las autoridades cuando así fuere necesario;

VIII. Que el artículo 63, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece que el Síndico es el encargado de proteger y defender los intereses municipales y que entre los asuntos cuyo despacho está a su cargo, se encuentra el de ejercitar las acciones judiciales que competan al municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, agrario y otros en los que sea parte;

IX. Que de los hechos ocurridos en la manifestación en Guadalajara el pasado sábado 1° de diciembre, se desprende que no se detuvo a los provocadores culpables de las agresiones sino, por el contrario, a personas inocentes, varias de las cuales ni siquiera participaron en la manifestación y se encontraban caminando por las calles aledañas y que se ha demostrado en fotos y videos disponibles en prensa e Internet, la existencia de elementos que acrediten su culpabilidad en los hechos que se les imputan;

X. Que ante la situación descrita es menester que el Ayuntamiento retire los cargos en contra de los detenidos pues ello representaría un gesto de civilidad, buena voluntad y conciliación por parte de este cuerpo colegiado en aras de lograr acuerdos que promuevan la unidad y la concordia, para no abonar más al encono en estos tiempos de alta crispación y enrarecimiento del clima político;

XI. Que el cese de la persecución y el retiro de todos los cargos imputados a los jóvenes inculcados permitiría que éstos, hasta ahora presos de conciencia, pudieran reintegrarse plenamente a la sociedad, preservando su honor e imagen pública, y recobrando su libertad plena.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


122

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Que la voz de los jóvenes no debe ser acallada sino, por el contrario, escuchada y atendida, toda vez que en ella se encuentra el germen de una nueva sociedad, donde la libertad sea una realidad y existan oportunidades plenas de desarrollo para todos.

De lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 81, fracción I y 82 segundo párrafo, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

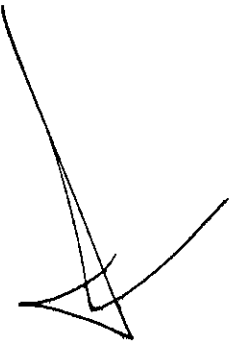
ACUERDO:



PRIMERO. Se solicita al C. Presidente Municipal que, como gesto de buena voluntad y en aras de promover un clima de concordia y conciliación, instruya al Síndico para que se apersona dentro de la averiguación previa 1676-2012, radicada en la Agencia del Ministerio Público 7-C, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y retire los cargos contra los inculpados señalados en la misma, tomando en cuenta que, conforme a los videos y fotografías que se han publicado, no hay elementos para relacionar a los inculpados con las agresiones del pasado 1° de diciembre de 2012, ocurridas en nuestro municipio.

SEGUNDO. Se solicita al C. Presidente Municipal que, buscando coadyuvar a la distensión social y promover la armonía y la sana convivencia en nuestra ciudad, instruya al Síndico para que dentro de la averiguación previa indicada en el punto de acuerdo inmediato anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, pida al Agente del Ministerio Público que conoce de la causa, remita el expediente con su opinión fundada, al Procurador General de Justicia del Estado, solicitándole respetuosamente su archivo definitivo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.



El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo... Se propone se agende para la próxima sesión ordinaria tal como lo pide el proponente.

Se concede el uso de la palabra a la regidora... ¡Ah! falta otra. Continúa en el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, es para presentar un punto de acuerdo, solicitando el mismo trámite que la anterior, con el siguiente contenido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

123

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba invitar al arquitecto y urbanista Fernando González Gortázar como coordinador general de los trabajos de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural en el municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal, gire las instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes, a efecto de que todos los trabajos que tenga este ayuntamiento en materia de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural, sean coordinados y supervisados por el arquitecto Fernando González Gortázar.

Tercero.- Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique al arquitecto González Gortázar, sobre el contenido del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios.

Los anterior Presidente, en el contexto del premio que ha recibido, el premio nacional que ha recibido este arquitecto y distinguido tapatío don Fernando González Gortázar, quizá también en compensación al daño que le hizo a su obra la pasada administración municipal, donde sin criterio arquitectónico y ni cultural, cometieron una serie de arbitrariedades.

Es cuanto.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor que integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto invitar al Arquitecto y urbanista Fernando González Gortázar, como coordinador general de los trabajos de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural en el Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *La conservación y restauración de la infraestructura cultural y de los monumentos que embellecen los espacios públicos de Guadalajara, deben ser permanentes y llevados a cabo con total calidad y profesionalismo, dada la importancia que estos revisten para la ciudad y su trascendencia para las generaciones futuras, en tanto que constituyen un patrimonio común y son testimonios de la tradición tapatía que, por su enorme relevancia, nos compromete a todos en la responsabilidad de su adecuada salvaguardia.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

En mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, he visitado los diferentes espacios culturales en el Municipio y tristemente he podido constatar el deterioro que padece la infraestructura cultural:

- *El Centro Cultural "San Diego" presenta humedad en los muros laterales, requiere mejora en los sanitarios, instalación de muros aislantes y cambio de chapas;*
- *El Museo de Paleontología requiere reestructuración del estacionamiento y ampliación del espacio que usa como bodega;*
- *La Casa Museo "López Portillo" requiere renovación de mobiliario, remodelación de salas, nivelación de la galería y urge la reestructuración del techo de la sala de música;*
- *El Museo del Periodismo y las Artes Gráficas requiere mejorar las condiciones de la sala de la planta alta dados los daños a lo exhibido y al inmueble mismo por su constante exposición al sol;*
- *El Museo de la Ciudad necesita equipamiento de las salas nuevas e instalación de climatización;*
- *El Museo de Arte "Raúl Anguiano" requiere mejoras en la parte exterior del museo;*
- *El Globo Museo del Niño de Guadalajara requiere de renovación de mobiliario y mejoras en las condiciones de la planta alta, principalmente la climatización;*
- *El Centro Cultural Atlas requiere la remodelación total de los baños, la bodega por estar en alto riesgo de incendio, dado que se usa como espacio de reciclaje con métodos caseros y sin la mínima seguridad; los techos de la biblioteca están en estado deplorable y falta el servicio de agua;*
- *El Centro Cultural "Luis Páez Brotchie" requiere un estudio del piso dado que presenta hundimiento pronunciado desde hace tiempo, así como renovación de la duela que está completamente destrozada; los muros y subsuelo presentan un fuerte olor a humedad lo cual representa un riesgo para la salud;*
- *El edificio conocido como El Castillito del Centro Cultural Colomos, presenta daños estructurales, fue borrado parte del decorado muralístico y presenta graves daños por humedad;*
- *El Laboratorio de Artes Variedades (LARVA) permanece con el 30% en obra negra y no tiene entrada ni salida seguras;*
- *El Centro Cultural Oblatos presenta serios daños estructurales en la capilla y muros con alto grado de humedad;*
- *El Centro Cultural "Santa Cecilia" padece inseguridad que amenaza a los estudiantes; el Teatro "Jaime Torres Bodet" requiere un estudio técnico del edificio completo, presenta butacas deterioradas, deficiencias en las luminarias y malas condiciones de duela y piso;*
- *La Biblioteca "Fray Antonio de Segovia" requiere la renovación de acervo y cambio de mobiliario;*
- *La Biblioteca "Fernando del Paso" presenta inseguridad dentro y fuera del espacio, su acervo es pobre en cantidad y en calidad;*
- *La Biblioteca "Manuel Gómez Morín" necesita un nuevo diseño de espacios ya que la diversidad de actividades que se realizan en la biblioteca perturba la tranquilidad que requiere la consulta y la lectura;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

125

Ayuntamiento de Guadalajara

- La Biblioteca "Severo Díaz Galindo" requiere la reparación de su bodega que se encuentra en mal estado por la humedad, así como la renovación del acervo y estantes;
- La Biblioteca "Beatriz Hernández" necesita urgentemente la revisión de la cúpula que al parecer presenta grietas, el acervo está deteriorado y su espacio para proyección de películas, que es muy demandado por personas de la tercera edad, requiere adaptación así como muebles cómodos;
- La Biblioteca "Imelda Villaseñor" presenta deterioro en las zonas del techo y falta de luminarias en el exterior;
- La Biblioteca "Agustín Yáñez" necesita remozamiento de sus muros y sobre todo de sus techos, el acervo presenta humedad y los baños requieren total intervención dado que su actual estado es insalubre;
- La Biblioteca "Gabriel Covarrubias" necesita iluminación artificial;
- La Biblioteca "Carlos Castillo Peraza" tiene un espacio sin utilizar y sin techar por lo que eso ha sido factor de constantes asaltos y destrucciones del material;
- La Biblioteca "José Cornejo Franco" tiene estantes vacíos y dañados, área infantil sin mobiliario adecuado, acervo en malas condiciones, descuido en muros y techos, área de hemeroteca sin protección y espacios abandonados;
- La Biblioteca "Efraín González Morfín" presenta falta de espacio, acervo con necesidad de actualización y mucha humedad de los muros, el techo está en condiciones realmente preocupantes por su porosidad; durante periodos de lluvia el riesgo es incalculable.

2.- Por su parte los monumentos y obras artísticas que embellecen los espacios públicos de Guadalajara precisan un plan integral de conservación y restauración, toda vez que las últimas acciones de restauración, realizadas por la Administración 2010-2012, fueron más bien agresiones sistemáticas que despojaron a las obras de su concepto original!

Es vergonzoso recordar aquellas tareas de "rehabilitación y remozamiento" que se emprendieron, más bien en contra, de obras de grandes arquitectos como Fernando González Gortázar, Mathías Goeritz o Luis Barragán, hechas con lamentable desconocimiento y total ineptitud, toda vez que dichas intervenciones se volvieron verdaderas transgresiones al diseño y los terminados originales, situación que, con toda razón, provocó el enojo e indignación de ciudadanos, de arquitectos, urbanistas y de los creadores que aún viven, a quienes no se consultó acerca del "remozamiento".

La rudimentaria intervención, en el caso de la obra del Arquitecto Fernando González Gortázar, incluyó la alteración del aspecto y el caudal originales de la fuente de La Hermana Agua y el daño a la imagen y el concepto original de la del Federalismo, así como la devastación de la plazuela José Clemente Orozco.

Los autores del torpe remozamiento fueron el entonces Secretario de Servicios Públicos Municipales, Mauricio Gudiño Coronado, y el Director de Mejoramiento Urbano, Pablo García Arias, quienes en ningún momento hablaron con el autor de estas obras, porque como ellos mismos reconocieron públicamente no tenían idea de que tenían que hablar con él. Por ello, basados en su ignorancia se atrevieron a modificar la obra de! gran arquitecto y urbanista.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

126

Ayuntamiento de Guadalajara

"Sí. Le dimos mantenimiento a la fuente de Las Rosas, también tenía mucho tiempo sin funcionar y hoy está funcionando, hay que recordar que ahí teníamos un problema de graffiti importante, y bueno, cada que la agreden, la limpiamos," dijo Gudiño con relación a la grotesca intervención con pintura sobre la fuente de la Hermana Agua, obra a la que le dieron trato de simple mobiliario urbano.

Con respecto a la plaza Clemente Orozco, que fue modificada en octubre de 2011, los incompetentes ex funcionarios señalaron: "No creo que sea el espíritu del gobierno municipal estar buscando a quien hizo los monumentos. El gobierno municipal toma sus decisiones, sus determinaciones, y me parece que en el caso de la Plaza Clemente Orozco no hicimos ninguna afectación al patrimonio histórico, por el contrario, la renovamos, estaba muy deteriorada, descuidada, le dimos tratamiento a los dos monumentos que estaban ahí, también arreglamos Los Arcos de Guadalajara, un monumento que estaba en un deterioro total y que ahora está muy digno, muy presentable, con una gran solución".

Y continuando en la terquedad de la inconsciencia, Mauricio Gudiño finaliza diciendo: "Me parece que por lo contrario, lo que hemos hecho con las piezas es que luzcan más, en todos los casos están funcionando las dos fuentes tanto la de la República (sic) como la Hermana Agua que permanentemente están graffiteadas, a la República (sic) le están terminando la base de agua, y por la zona en la que está tiene una dificultad compleja en el mantenimiento."³

En ese contexto el Arquitecto Fernando González Gortázar en su columna publicada en un medio de comunicación escrito, manifestó lo siguiente: "Por supuesto que nunca fui consultado, lo cual es, además, una grosería y una falta de respeto: cuando un gobierno sustituye valores esenciales de elemental convivencia por la arbitrariedad y la prepotencia, es que algo está muy torcido en su escala de valores. Y por desgracia, no es sólo mi trabajo el que ha sido atacado: se necesita demasiada arrogancia para que una autoridad" se sienta calificada para enmendarle la plana a un profesional del arte, por modesto que éste sea."⁴

Y continúa: "Creo, entonces, que se trata básicamente de un asunto de infinita ignorancia, así como de ejercicio patrimonialista del poder. Cuando los gobernantes se sienten dueños de su parcela, cuando se olvidan de su deber de respetar a sus gobernados y se creen con el derecho de modificar a su antojo nuestra casa urbana y nuestro patrimonio, están injuriándonos a todos. El que existan administraciones que tienen a la incultura y el abuso de autoridad como guías, es lo más grave e inadmisibles de esta historia."⁵ Hasta aquí la cita.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

127

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Fernando González Gortázar, nació el 19 de octubre de 1942 en la Ciudad de México, a los cuatro años de edad se trasladó con su familia a esta ciudad, donde realizó estudios de arquitectura en la Universidad de Guadalajara y presentó como trabajo de tesis un proyecto de Monumento Nacional de Independencia.

Gracias a la brillantez de su trabajo, adquirió gran reconocimiento, obteniendo el premio en escultura de la Primera Exposición- Concurso de la Plástica Jalisciense, así como con la Medalla José Clemente Orozco, por parte del gobierno de Jalisco. Recibió además el Premio Henry Moore en 1989 del Hakone Open-Air Museum en Japón y es Premio Nacional de Ciencias y Artes 2012.

Su producción artística le ha permitido participar en más de 20 exposiciones grupales y de manera independiente, ha exhibido su obra en recintos como el Palacio de Bellas Artes, el Museo Rufino Tamayo, la Galería Juan Marín y el Ex Convento de El Carmen, en Guadalajara.

Es autor de numerosas obras en México y el extranjero, tales como: La Gran Puerta (1969), La Hermana Agua (1970), la Torre de los Cubos (1972), la Plaza Fuente de la Unidad Administrativa del Estado de Jalisco (1973), Plaza del Federalismo (1975), la Entrada al Parque González Gallo, la plazuela José Clemente Orozco (1983), la fuente de Las Escaleras, que está en Madrid, y el Centro Universitario de Los Altos.

En la actualidad, Fernando González Gortázar funge como catedrático de Teoría del Diseño en la institución donde estudió y además, imparte la materia de Educación Visual en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

4.- Por la experiencia negativa en materia de conservación y restauración en Guadalajara, durante la Administración 2010-2012, resulta necesario tomar decisiones encaminadas a garantizar que hechos tan lamentables no vuelvan a ocurrir.

Por otra parte, la riqueza de la ciudad en cuanto a monumentos y el precario estado en que se encuentra la infraestructura cultural municipal, hacen imperativo emprender acciones inmediatas en materia de conservación y restauración que deben ser coordinadas y supervisadas por un urbanista calificado y de trayectoria reconocida, como lo es el Arquitecto Fernando González Gortázar.

Lo anterior, además de representar un gesto de buena voluntad por parte de la actual Administración Municipal, es símbolo de nuestro total repudio a las tropelías de ex funcionarios incompetentes como Mauricio Gudiño Coronado y Pablo García Arias.

Estamos conscientes que la presente propuesta está lejos de constituir un desagravio al daño que lamentablemente sufrió la obra de este gran arquitecto y urbanista, pero es un primer paso para dejar en claro que este Gobierno rechaza la arbitrariedad, la prepotencia y la arrogancia en el ejercicio del poder, y tiene genuino interés en salvaguardar nuestro patrimonio histórico-cultural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

128

Ayuntamiento de Guadalajara

Por todo lo anterior y dada la gran trayectoria del Arquitecto González Gortázar, es que se propone que este gran urbanista sea invitado como coordinador de todos los trabajos de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural que se emprendan en el Municipio, propuesta que de consolidarse sería, además de altamente enriquecedora para Guadalajara, un gran honor para el actual Gobierno.

CONSIDERACIONES:

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 5:

Como titular de la función ejecutiva, corresponde al Presidente Municipal la designación y remoción de los servidores públicos auxiliares del municipio, así como disponer las diferentes tareas que deben cumplir y la coordinación de los trabajos entre los mismos, excepto cuando exista disposición legal o reglamentaria en contrario.

Por su parte, en el artículo 8 fracción VI, inciso e) señala que:

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

VI.- Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de ésta dependen:

e) Dirección de Mejoramiento Urbano; y

En ese orden de ideas, el artículo 10 en su párrafo segundo señala que:

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias reguladas en el presente reglamento desahogarán las atribuciones afines a sus funciones que determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el superior jerárquico y las leyes y reglamentos aplicables.

Finalmente, el artículo 59 fracción VI señala que a la Secretaría de Cultura tiene entre sus atribuciones:

VI.- Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

129

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Que la cultura es un componente vital de la identidad de todo pueblo y requisito esencial para garantizar su desarrollo, y por tanto la preservación de sus monumentos e infraestructura cultural requiere de una intervención decidida y profesional, lo cual resulta en beneficios palpables en la vida económica y social de la población; en ese sentido debe destacarse que la asociación civil no gubernamental, ligada a la ONU a través de la Unesco, conocida como Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS por sus siglas en inglés), fundada en 1965, estableció en la Carta Internacional Sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios, conocida como Carta de Venecia de 1964⁶, que: "La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que dá (sic) testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural." Señala también en su artículo 2 que: "La conservación y restauración de monumentos constituye una disciplina que abarca todas las ciencias y todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la salvaguarda del patrimonio monumental".

V. Que la situación descrita en cuerpo del presente acuerdo en materia de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural en el Municipio de Guadalajara, hacen necesaria la decidida acción de la autoridad para garantizar la adecuada intervención en los monumentos e infraestructura cultural en el Municipio de Guadalajara, razón por la cual consideramos prioritario se lleven a cabo las medidas conducentes a efecto que se nombre al Arquitecto y urbanista Fernando González Gortázar, coordinador general de los trabajos de restauración y conservación de monumentos e infraestructura cultural en el Municipio de Guadalajara.

Así de lo antes considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se aprueba invitar al Arquitecto y urbanista, Fernando González Gortázar, como coordinador general de los trabajos de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes a efecto que todos los trabajos que emprenda este Ayuntamiento en materia de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural sean coordinados y supervisados por el Arquitecto Fernando González Gortázar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

130

Ayuntamiento de Guadalajara


TERCERO.- Se instruye al Secretario General a efecto que notifique al Arquitecto Fernando González Gortázar, sobre el contenido del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Como lo propone el regidor, se agenda para la próxima sesión ordinaria.

En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.


La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias señor Presidente.



En esta sesión presentaré tres iniciativas de las cuales leeré solo un extracto, solicitando al Secretario General que se incorpore el texto de las mismas en el acta de la sesión.

La primera de ella es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión con el objeto de diseñar y ejecutar el programa integral de intervención denominado "Banqueta Libre" de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



La ciudad de Guadalajara, siendo la segunda capital más importante del país, ofrece importantes atractivos culturales, comerciales, de negocios y turísticos que día a día atraen a miles de visitantes nacionales y extranjeros. Debido a la vocación comercial y cultural del centro, y a su nivel de servicio regional, cada día soporta una carga intensa de tránsito vehicular y peatonal, mismo que con el paso del tiempo desgasta los componentes propios de la infraestructura implementada para resistir dicho servicio público. En el contexto del gran sistema que compone el centro, el análisis de la movilidad, no debe partir solo de las grandes vialidades, de los usuarios de automóviles, sino también de los impactos peatonales.

Los peatones son parte fundamental de la dinámica diaria del centro, del trabajo, el turismo y el comercio. Para devolverle vitalidad al centro, es indispensable proveer de espacios agradables para caminarlo y el medio para proveer este satisfactor, son las banquetas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

131

Ayuntamiento de Guadalajara

La banqueta es el primer espacio público por excelencia y sin embargo con frecuencia nos vemos afectados por rompimientos y obstrucciones de todo tipo, que demuestra una falta de respeto y cultura vial por parte de la sociedad, así como de sanción por parte de la autoridad, lo cual compromete la calidad de vida de los ciudadanos al quedar expuestos a sufrir accidentes como caídas, torceduras, fracturas y en otros casos hechos más lamentables.

Debemos de ser conscientes del desarrollo económico, ambiental, social y turístico que generaría el mejoramiento de los espacios peatonales, las áreas de tránsito peatonal presentan ventajas competitivas en relación con aquellas que lo inhiben, generando más plusvalía en el entorno habitable.

Por esto que propongo el diseño y puesta en marcha de un programa de concientización denominado *Banqueta Libre*, en el que se resalte el cuidado de las banquetas dentro de la cultura de la población, y se involucre a los ciudadanos en el cuidado y mantenimiento de las mismas, así como un diagnóstico del estado actual en que se encuentran las banquetas en el primer cuadro del centro histórico de Guadalajara y la elaboración de un plan integral de mejoramiento para hacer de estos espacios peatonales seguros y ordenados.

Proponiendo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto el que se realice un diagnóstico del estado actual en que se encuentran las banquetas en el primer cuadro del Centro Histórico de Guadalajara, la elaboración de un plan integral de mejoramiento para hacer de estos espacios peatonales lugares seguros y ordenados, así como el diseño y ejecución de un programa de difusión y concientización que se denominará "Banqueta Libre", en el que se resalte el cuidado de las banquetas dentro de la cultura de la población y se involucre a los ciudadanos en el cuidado y mantenimiento de las mismas; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

132

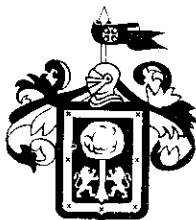
Ayuntamiento de Guadalajara

Caminar es la forma básica en la que todos nos transportamos y el espacio destinado para ello en la estructura vial requiere de mantenimiento, supervisión y cuidado. La banqueta es el primer espacio público por excelencia, sin embargo, con frecuencia se encuentran afectadas por rompimientos provocados por raíces de árboles plantados inadecuadamente, cuarteaduras, implementación de materiales inadecuados para su uso, obstrucciones con elementos físicos como anuncios publicitarios, puestos de comida, puestos de revistas, comerciantes, postes de luz, teléfonos públicos, parabuses, botes de basura, señales de tránsito, invasiones de autos particulares que se apropian de las banquetas para estacionamiento, camionetas de proveedores de locales comerciales que se estacionan para descargar a horas inadecuadas obstruyendo el paso. Otras áreas carecen de rampas para personas con discapacidad, y/o presentan elementos de riesgo para los peatones como aberturas sin rejillas, desniveles pronunciados, discontinuidad en la superficie, hundimientos, medidas estrechas que los obligan a caminar por el arroyo vehicular, arriates inapropiados, obra pública inconclusa, arbustos y ramas de árboles que obstruyen el paso, desechos de mobiliario urbano peligrosos, elementos invasivos como escalones, barandales, portones, contadores de luz, aparatos de aire acondicionado, toldos, tejados, entre otros, que dificultan el paso para personas de la tercera edad, con alguna discapacidad, o mamás con niños y carriolas. También se encuentran tramos en los que se carece de alumbrado público, se amontona basura y hay bardas sin permeabilizar lo que provoca inseguridad al transitarlas. Todos estos factores se pueden encontrar en un mismo recorrido diario de unos niños a la escuela, de personas a su trabajo, de amas de casa a sus labores cotidianas, o de un turista que viene a conocer el centro.

Todos estos obstáculos, invasiones y omisiones, demuestran una falta de respeto y cultura vial por parte de la sociedad, así como de coordinación y sanción por parte de la autoridad, lo cual compromete significativamente la calidad de vida de los ciudadanos al quedar expuestos a sufrir accidentes como caídas, torceduras, fracturas y en algunos casos hechos más lamentables.

Se debe considerar el desarrollo económico, ambiental, social y turístico que se genera del mejoramiento de los espacios peatonales porque además del uso personal de la banqueta en la vida cotidiana, el tránsito peatonal compone un aspecto de suma importancia siendo el detonador para el desarrollo económico. Las áreas que atraen al peatón presentan ventajas competitivas en relación con aquellas que lo inhiben. El mejorar los espacios peatonales, además el fomentar un hábito saludable de caminar, genera plusvalía en el entorno habitable, aumenta la conectividad con las áreas de esparcimiento e impulsa un mejoramiento económico. La ciudad de Guadalajara, siendo la segunda capital más importante del país, ofrece importantes atractivos culturales, comerciales, de negocios y turísticos que día a día atraen a miles de visitantes nacionales y extranjeros. Aunado a esto, la intensa actividad económica y social que se vive localmente, propicia que sea cada día transitada por miles de usuarios en distintas modalidades de transporte y con distintos objetivos. Debido a la vocación comercial y cultural del centro, y a su nivel de servicio regional, cada día soporta una carga intensa de tránsito vehicular y peatonal, mismo que con el paso del tiempo desgasta los componentes propios de la infraestructura implementada para resistir dicho servicio público. Contextualizando el gran sistema que compone el centro, la movilidad es un recurso indispensable para que se sostenga, sin

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

133

Ayuntamiento de Guadalajara

embargo, su análisis no debe partir sólo de las grandes vialidades y los usuarios en auto, sino también de los espacios caminables.

Los peatones son parte fundamental de la dinámica diaria del centro, del trabajo, el turismo y el comercio. Para devolverle vitalidad al Centro es indispensable proveer de espacios agradables para caminarlo y el medio para proveer este satisfactor son las banquetas.

La iniciativa que se presenta encuentra su fundamento legal en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 61, fracciones IV y VI, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se turne para su análisis, discusión y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, con fundamento en el artículo 60, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, con fundamento en el artículo 66, numeral 3, fracción IV del mismo ordenamiento; proponiendo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a que por medio de la Dirección de Pavimentos y la Dirección de Mejoramiento Urbano, elabore un análisis puntual del estado actual de las banquetas del primer cuadro del Centro Histórico de la Ciudad, para tener un diagnóstico real del grado de intervención que requieren.

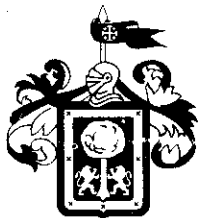
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, que deleguen a las direcciones correspondientes la elaboración de un plan integral de mejoramiento en base al diagnóstico mencionado anteriormente.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, que deleguen a las direcciones correspondientes la elaboración de un manual con lineamientos de diseño, acondicionamiento, mantenimiento y remodelación de banquetas, especificando materiales resistentes especialmente en zonas de uso peatonal de mayor intensidad, que garanticen un mayor tiempo de vida útil.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a que conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas, diseñen y ejecuten un programa de difusión y concientización que se denominará "Banqueta Libre", en el que se resalte el cuidado de las banquetas dentro de la cultura de la población y se involucre a los ciudadanos en el cuidado y mantenimiento de las mismas.

QUINTO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

134

Ayuntamiento de Guadalajara

La siguiente iniciativa es de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto reformar el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presentación de iniciativas es una de las funciones más importantes que tenemos los regidores en el uso de nuestras facultades. La iniciativa es el primer eslabón del procedimiento que lleva a cabo el órgano de gobierno municipal para la aprobación de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos y culmina con la expresión de la voluntad del Ayuntamiento.

Es práctica común que los integrantes de este órgano de gobierno municipal, presentemos iniciativas con diferente propósito y sin embargo, no siempre se consigue el objetivo plasmado, en muchos casos porque se requiere de una inversión de recursos que rebaza la capacidad financiera de tendencia ejecutora, o simplemente porque no forma parte de los proyectos aprobados conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.

Lo anterior, hace prácticamente imposible la ejecución de obras que efectivamente se requieren pero que en muchos casos al no señalarse y cerciorarnos de la insuficiencia presupuestal, una muy buena intención o idea, termina en una letra muerta o en el cajón de algún servidor público ante la imposibilidad financiera para darle seguimiento y ejecución.

Es el caso del artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que establece los requisitos que deben contener las iniciativas, en cuyo inciso e) establece como requisito que estas contengan un análisis de las repercusiones que generaría su aprobación, entre otras la economía presupuestal.

No obstante lo anterior, considero que esto resulta insuficiente, porque más allá del impacto económico o presupuestal, se debe considerar el origen de los recursos que serán necesarios para la ejecución de lo que se propone.

Es de poco saber cuánto recursos se requieren sino sabemos de dónde van a salir. Es por lo anterior, que la presente iniciativa tiene por objeto establecer con precisión, la obligación de señalar la partida presupuestal, el fondo u origen de los recursos que habrán de ser erogados cuando la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.




Ayuntamiento de Guadalajara

propuesta indique el gasto público, lo que hará más eficaz y eficiente nuestro trabajo como regidores y nos permitirá presentar propuestas más sólidas, congruentes y realizables.

Por lo que propongo que la iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser parte de su competencia.

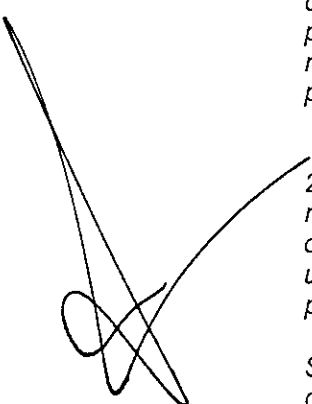
La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por el artículo 76 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone reformar el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



1.- *La presentación de iniciativas es una de las funciones más importantes que tenemos los Regidores en el uso de nuestras facultades legales, establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

La iniciativa es el primera etapa del procedimiento que lleva a cabo el órgano de gobierno municipal para la aprobación de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos y culmina con la expresión de la voluntad del Ayuntamiento. Mediante ese procedimiento se crean o modifican los reglamentos, se establecen derechos y obligaciones para los particulares, se aprueba la ejecución de actos diversos de la administración pública municipal o se establece la posición política del Ayuntamiento respecto a algún asunto en particular.



2.- *Como parte de nuestras actividades, los integrantes de este órgano de gobierno municipal presentamos iniciativas con diferentes propósitos, desde la modificación de un ordenamiento municipal, hasta la ejecución de una obra o proyecto, ya sea para resolver un problema administrativo o de regulación o para dar respuesta a un sector o grupo de la población.*

Sin embargo, no siempre se consigue el objetivo plasmado en las iniciativas, en muchos casos porque se requiere de una inversión de recursos que rebasa la capacidad financiera de la dependencia ejecutora o simplemente porque no forma parte de los proyectos aprobados conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.

Lo anterior, hace prácticamente imposible la ejecución de obras que efectivamente se requieren pero que en muchos casos al no señalarse y cerciorarnos de la suficiencia presupuestal, una muy buena intención o idea termina en letra muerta o en el cajón de algún servidor público ante la imposibilidad financiera para darle seguimiento y ejecución.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Es el caso que el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

b) Materia que se pretende regular;

c) Fundamento jurídico;

d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y

e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.

II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;

III. Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y

IV. Disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del ordenamiento o decreto.

De lo anterior se deduce, que el inciso e) del citado artículo 90 ya establece como requisito para la presentación de iniciativas, que estas contengan un análisis de las repercusiones, entre otras económica y presupuestal, sin embargo resulta insuficiente porque más allá del impacto económico o presupuestal se debe considerar el origen de los recursos que serán necesarios para la ejecución de lo que se propone. Sirve de poco saber cuantos recursos se requieren si no sabemos de donde van a salir.

4.- La presente iniciativa tiene por objeto establecer en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la obligación de señalar en la exposición de motivos de las iniciativas, la partida presupuestal, el fondo u origen de los recursos que habrán de ser erogados cuando la propuesta implique gasto público. Lo anterior hará más eficaz y eficiente nuestro trabajo como Regidores y nos permitirá presentar propuestas más sólidas, congruentes y realizables.

5. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito hacer hincapié en que la presente iniciativa no genera repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico o laboral, por el contrario tendría como resultado un trabajo más eficaz y eficiente de este Ayuntamiento tanto en el pleno como en las Comisiones Edilicias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 74 párrafo 3, 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración el presente

**INICIATIVA, DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL
"QUE ADICIONA EL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA".**

UNICO.- Se reforma el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 90.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I.....

a) a c).....

d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa;

e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto; y

f) Señalamiento de la partida presupuestal a afectar o el fondo u origen de los recursos que habrán de ser aplicados, tratándose de iniciativas que tengan por objeto la ejecución de obra pública o la implementación de algún proyecto que implique gasto.

II a IV.....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Promúlguese, y publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el medio de divulgación municipal señalado en el punto anterior.

TERCERO: Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Y la tercera y última iniciativa, es de acuerdo con turno a comisión, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para unificar el término bajo el que el municipio de Guadalajara tiene inscritos en el Registro Público de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

138

Ayuntamiento de Guadalajara

Propiedad, los bienes inmuebles que conforman su patrimonio municipal, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para darle capacidad económica al municipio, a efecto de enfrentar estas obligaciones irrenunciables y de tan elevada importancia política frente al habitante, es que la Constitución Federal autoriza a estos a poseer una hacienda pública y patrimonio propios.

Así, los bienes el patrimonio público municipal, se constituyen de derecho público y en parte se componen de bienes inmuebles de los cuales el municipio debe llevar un control adecuado en su registro, lo que resulta ya en estos tiempos una obligación perfeccionada por la entrada en vigor de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental.

En este sentido, resulta además de suma importancia que el municipio cuente con los documentos públicos idóneos para acreditar debidamente la propiedad de los bienes inmuebles que le son propios, tales como escrituras públicas, inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad, cuentas catastrales entre otros. Todo esto sin menoscabo de que todos y cada uno de los ciudadanos pueden disfrutar de estos bienes con las limitaciones que las leyes le señalen, pero de tal suerte que el municipio siempre será propietario y administrador de los bienes de uso común.

Por otra parte, es preciso señalar que en la actualidad se carece de una armonización en cuanto al nombre que ostenta el municipio como propietario de sus bienes inmuebles, toda vez que ante el Registro Público de la Propiedad es posible encontrar registros a nombre de:

- Municipio de Guadalajara.
- Ayuntamiento de Guadalajara.
- Guadalajara.
- Ciudad de Guadalajara.
- Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Entre otros.

Es por lo anterior, que lo que se busca con la presente iniciativa es en primer término verificar que estos bienes se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, conforme lo establece el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

139

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Y en segundo lugar, que se realicen las gestiones necesarias a efecto de unificar el término bajo en el que el Municipio de Guadalajara tiene inscrito los bienes inmuebles que conforman su patrimonio municipal, lo cual traerá como consecuencia certidumbre jurídica y uniformidad.

Por lo que propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN.

Misma que tiene por objeto que se realicen las acciones necesarias a efecto de unificar el término bajo el que el Municipio de Guadalajara, tiene inscritos ante el Registro Público de la Propiedad los bienes inmuebles que conforman su patrimonio municipal; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es un hecho que el municipio es el ámbito de gobierno donde concurren íntegramente los elementos del estado: pueblo, territorio y gobierno, de donde adquiere su importancia política en el modelo federal mexicano.

Fue en la reforma constitucional de 1983, en que se reformuló el artículo 115 de esta norma superior, y se estableció el marco para la modernización administrativa del municipio, señalando la importancia de la participación de la población en las decisiones que afecten el desarrollo de sus comunidades, precisando la configuración de los servicios vitales, básicas y cotidianas de los habitantes asentados en aquellas circunscripciones territoriales; obligaciones municipales que con mucho se acercan a los derechos humanos. Cabe anotar que para darle capacidad económica al municipio, a efecto de enfrentar estas obligaciones irrenunciables y de tan elevada importancia política frente al habitante, es que la Constitución Federal autoriza a estos a poseer una hacienda pública y patrimonio propios, y en los cuales existe una relación del todo hacia la parte.

Así, los bienes del patrimonio público municipal se constituyen de derecho público, con derechos para todos por igual, indivisibles, cuyos usos y destinos deben orientarse de manera estricta al bienestar de la población y en formas continuas y sin interrupciones. En parte, ese patrimonio público se compone de bienes inmuebles, de los cuales resulta menester que el municipio lleve un control adecuado de su registro, lo cual resulta ya en la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

140

Ayuntamiento de Guadalajara

estos tiempos una obligación perfeccionada por la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ya el artículo 50, fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, establece como atribución a cargo de la Secretaría de Administración, "Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales, conforme a la reglamentación de la materia."

En este sentido, resulta además de suma importancia que el municipio cuente con los documentos públicos idóneos para acreditar debidamente la propiedad de los bienes inmuebles que le son propios, tales como escrituras públicas, inscripciones ante el Registro Público de la Propiedad, cuentas catastrales, entre otros. Todo esto, sin menoscabo de que todos y cada uno de los ciudadanos puedan disfrutar de estos bienes con las limitaciones que las leyes les señalen, de tal suerte que el municipio siempre será propietario y administrador de los bienes de uso común.

Por otra parte, es preciso señalar que en la actualidad se carece de una armonización en cuanto al nombre que ostenta el municipio como propietario de sus bienes inmuebles, toda vez que ante el Registro Público de la Propiedad es posible encontrar registros a nombre de:

- Municipio de Guadalajara.
- H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- Guadalajara.
- Ciudad de Guadalajara.
- Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Entre otros.

Es por lo anterior, que lo que se busca con la presente iniciativa es en primer término verificar que estos bienes se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como en las correspondientes cuentas catastrales, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que dispone a la letra:

"Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad."

Y en segundo lugar, se deberán realizar las gestiones necesarias a efecto de unificar el término bajo el que el Municipio de Guadalajara, tiene inscritos ante el Registro Público de la Propiedad los bienes inmuebles que conforman su patrimonio municipal, lo cual traerá como consecuencia certidumbre jurídica y uniformidad.

No resulta ocioso señalar que el nombre correcto de quien debe ostentar la titularidad de estos bienes inmuebles es precisamente el de "Municipio de Guadalajara", nombre bajo el que incluso el Municipio de encuentra dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

141

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el caso, resulta aplicable lo dispuesto por la fracción I del artículo 12 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, mismo que establece como obligación del Tesorero Municipal, el "Elaborar el registro contable de los bienes propiedad del Municipio coordinándose para ello con las demás dependencias municipales competentes en esta materia."

De igual forma, conforme a lo señalado por la fracción I, numeral 1 del artículo 13 del mismo Reglamento, compete a la Dirección General de Administración "Instrumentar y mantener actualizado, en coordinación con la Tesorería Municipal, el inventario de los bienes de propiedad municipal."

Asimismo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales le corresponde "Promover por conducto de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de los títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento.", conforme a lo establecido por la fracción XV del artículo 14 del ya citado Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Finalmente, las fracciones IV y VI del artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, facultan y atribuyen a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para proponer sistemas para el adecuado control de los bienes propiedad municipal, así como velar por la veracidad y objetividad de su inventario, promoviendo regularmente su actualización.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 61, fracciones IV y VI, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

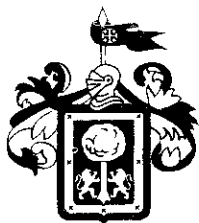
ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye a la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría de Administración, para que de forma coordinada y con el apoyo técnico - jurídico de la Sindicatura Municipal, realicen las gestiones necesarias a efecto de unificar el término bajo el que los bienes inmuebles que conforman el patrimonio municipal, se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, debiendo quedar registrados de forma uniforme a nombre del "Municipio de Guadalajara".

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

142

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, propongo se turne la primera de estas iniciativas a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La tercera a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Está a su consideración la propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Buenas tardes. Compañeras, compañeros regidores. Voy a presentar una iniciativa y leeré solo un resumen.

Quienes suscribimos María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera; regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren la normativa estatal y municipal, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto eliminar la Oficina de Combate a la Corrupción y las unidades que de esta dependan y derogar la fracción IX del artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como el artículo 29 del citado reglamento, dado que los resultados obtenidos hasta la fecha, no justifican los recursos que se le destinan, así como su permanencia en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Guadalajara.

Toda acción que ayude y adicione el combate a la corrupción es definitivamente necesaria, no obstante, siempre habrá la existencia de dependencias públicas que en lugar de superar beneficios en el actuar gubernamental y social, se constituyen en un lastre del presupuesto, contraviniendo la propia esencia al convertirse en reproductores de la corrupción, pues sus obras y cuestionables desempeños, no contribuyen con los ejes de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública y con la correcta aplicación de los recursos públicos.

En el caso de la Oficina de Combate a la Corrupción, fue creada en marzo de 2010 por el Ayuntamiento de Guadalajara y en el artículo 29 se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

especifican sus atribuciones, sin embargo, la anterior titular Martha Susana Rodríguez Aceves, tuvo en sus manos los casos del ex contralor Víctor Urrea y del ex secretario de obras públicas Juan Carlos Uranga, en los que terminó procediendo a favor de los ex funcionarios.

En el primero de los casos se le acusaba a Víctor Urrea, de tráfico de influencias y posible peculado en referencia a favores para conseguir la anuencia municipal y la licencia de construcción para un casino localizado en el cruce de las avenidas Ávila Camacho y Circunvalación, así como de la realización de un viaje a Las Vegas, Nevada, en jornada laboral y sin previo permiso, además de que fue realizado el viaje en el avión particular del ciudadano Diego Valencia, empresario jalisciense que viajó con él en compañía de Víctor y Mauricio Romero Lugo, empresarios también.

La zarina anticorrupción como la llamaban los medios de comunicación, no encontró pruebas suficientes en ninguno de los dos casos, para fallar en contra de Víctor Urrea. Es importante señalar que todas las pruebas que se recabaron, fueron aportadas por el acusado en función de la comprobación de su inocencia, es decir, no había una parte acusadora.

En el caso de Juan Carlos Uranga, se le denunciaba por haber mentido respecto de su grado académico y de haber firmado papeles oficiales ostentando ese grado.

La titular de la oficina señaló, que no había delito que perseguir, dado que el puesto no lo obligaba a tener un determinado grado académico, no obstante, no hizo ningún señalamiento sobre las implicaciones legales que tendrían los documentos firmados por el ex secretario, pareciera que la oficina de combate a la corrupción, se creó como una especie de defensoría de los servidores públicos implicados en actos de corrupción.

En la gestión pasada, tan solo el pago de la titular de la dependencia fue alrededor de un millón trescientos ochenta mil pesos, lo que resulta significativo cuando en el portal electrónico destinado para la recepción de quejas y denuncias de actos de corrupción, se encuentran enlistadas de 2010 a 2012, 1,757 quejas que implicaría que cada queja o denuncia que aún no haya sido canalizada o atendida, le está costando a los ciudadanos tapatíos alrededor de \$758.00, esto sin considerar que la mayoría de quejas y denuncias presentadas, no son referentes a actos de corrupción



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

144

Ayuntamiento de Guadalajara

de la administración municipal, sino a problemáticas vecinales y fallas de los servidores públicos.

Además de que se ha señalado que la oficina no ha actuado conforme al artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública, ya que debería canalizar las quejas recibidas a las dependencias correspondientes más que atenderlas directamente, hoy en día la oficina anticorrupción se ha convertido en una simple ventanilla de quejas, que poco ha influido en el combate a la corrupción en este ayuntamiento, incluso a dos meses de iniciada la administración 2012-2015, aún no se nombra a un nuevo o nueva titular para esta dependencia, retomando incluso las declaraciones del Presidente en funciones Ramiro Hernández García.

La Oficina de Combate a la Corrupción no ha tenido un buen desempeño, por el contrario, sus resultados han sido malos y poco eficientes, no obedecen al objetivo para el que se creó, que es el combate a la corrupción, además de que ha generado incertidumbre en la atribución de responsabilidades de las dependencias mencionadas por medio de la duplicidad de funciones. El combate a la corrupción solo puede ser efectivo cuando va de la mano del combate a la impunidad, pues éste es el pilar sobre el cual se ha construido y consolidado el sistema político y económico del país, que solo beneficia a unos cuantos, por ello consideramos que se necesitan fortalecer las dependencias gubernamentales encargadas de la rendición de cuentas y fiscalización de la gestión pública, tales como la Contraloría y la Unidad de Transparencia y eliminar las que pudieran utilizarse como distractores en esta acción como es el caso de la Oficina de Combate a la Corrupción.

Por lo anterior, la presente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, pretende garantizar un combate real, profundo y efectivo contra la corrupción en la administración pública municipal. De lo procedente considerado y con fundamento en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II del la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente ordenamiento:

Primero.- Se deroga la fracción IX del artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

145

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6.- Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, este cuenta con los siguientes órganos:

Del 1 al 8 y el 9 Derogados.

Segundo.- Se deroga el artículo 29 del citado Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 29 Derogado.

Es cuanto Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Solicitamos el turno como convocante a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Los que suscribimos *MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y SALVADOR CARO CABRERA*, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, 74, 76, fracción II; 78, primer párrafo, fracción II; 79, fracción I; 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto eliminar la Oficina de Combate a la Corrupción y las Unidades que de ésta dependen y derogar la fracción IX del artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 29 del citado Reglamento, dado que los resultados obtenidos hasta la fecha no justifican los recursos que se le destinan así como su permanencia en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Guadalajara, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La eficiencia, efectividad y orientación por resultados se han constituido dentro de los nuevos paradigmas de la gestión pública, en valores institucionales guía para el comportamiento de los servidores públicos alrededor del mundo y en todos los niveles de gobierno. México no ha sido la excepción, desde 1970 se han venido modificando e implementando novedosos marcos normativos en torno a la estructuración de los presupuestos en función del desempeño de la acción pública. Lo que se ha denominado como el Sistema de Evaluación del Desempeño, que es un componente central de un conjunto de reformas de gestión y presupuestación con base en el desempeño, y que tienen por objetivo incrementar la eficacia y la eficiencia dentro de las dependencias gubernamentales, incentivando así la transparencia y el proceso de rendición de cuentas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Este esquema presupuestario con base en el desempeño quedó normado mediante la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en 2006, en donde se establece que todas las instituciones que ejercen gasto público tienen I) la responsabilidad de llevar a cabo una gestión por resultados, II) establecer metas y objetivos para sus programas y III) evaluar los resultados.

Con la incorporación jurídica del Sistema de Evaluación del Desempeño en la gestión pública se ha buscado "transitar de un gobierno concentrado en el cumplimiento de procedimientos rígidos hacia instituciones públicas inteligentes" que permitan crear valor público a través de la generación de espacios de interlocución con la ciudadanía.⁷

En este sentido, la evaluación de la gestión pública se encuentra estrechamente vinculada con las directrices del gobierno abierto y la rendición de cuentas, ya que la constante revisión de resultados de las dependencias gubernamentales ha permitido, por una parte, transparentar su quehacer mediante la generación de valiosa información, y por otra, identificar oportunamente si es necesario fortalecer su gestión, redirigir los esfuerzos o en última instancia eliminar aquellas que no estén mostrando los resultados esperados.

Por ello, es importante que para la asignación de recursos públicos a través del presupuesto, se tome en consideración el desempeño de las dependencias gubernamentales, de modo que los recursos destinados se encuentren en función de sus resultados, e incluso, en el caso de resultados nulos o nimios se considere la supresión de estas dependencias.

2. Toda acción que ayude y adicione al combate a la corrupción es definitivamente necesaria. No obstante, siempre será cuestionable la existencia de dependencias públicas que en lugar de generar beneficios en el actuar gubernamental o social, se constituyen como lastres del presupuesto, contraviniendo la propia esencia al convertirse en reproductoras de la corrupción, pues sus pobres y cuestionables desempeños no contribuyen con los ejes de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública y con la correcta aplicación de los recursos públicos.

Es el caso de la Oficina de Combate a la Corrupción que fue creada en marzo de 2010 por el Ayuntamiento de Guadalajara. Las atribuciones que se le confirieron a través del artículo 29 del Reglamento de la Administración fueron las siguientes : 1) Promover acciones que tiendan a fortalecer valores de ética pública entre los servidores públicos; 2) proponer el establecimiento de normas que eviten conflictos de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos; 3) canalizar las quejas ciudadanas que reciba a las áreas correspondientes para su trámite y seguimiento; 4) promover la participación ciudadana y la cultura de la denuncia; 5) comunicar a la Presidencia los casos de posible corrupción que se denuncien y donde hubiere probabilidad de irregularidad administrativa o delito; 6) tener acceso a los expedientes de responsabilidad administrativa que se instauren en contra de los servidores públicos municipales; y 7) denunciar ante la instancia que sea competente los asuntos que a su juicio pudieren tratarse de casos de corrupción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El primer titular de esta Oficina fue el C. Augusto Valencia López, quien en el arranque de operación de la dependencia declaró que las funciones de ésta eran simplemente de tipo preventivas en el combate a la corrupción. No obstante, a los tres meses de ocupar el cargo renunció al mismo argumentando que esta dependencia no contaba con las atribuciones mínimas para combatir eficientemente los actos de corrupción en el Gobierno Municipal.

El puesto vacante fue ocupado por la C. Martha Susana Rodríguez Aceves, quien tuvo en sus manos los casos del ex-contralor Víctor Urrea Stettner y del ex-secretario de Obras Públicas Juan Carlos Uranga, en los que terminó procediendo a favor de los ex funcionarios. En el primero de los casos se le acusaba a Urrea Stettner de tráfico de influencias y posible peculado en referencia a favores para conseguir la anuencia municipal y la licencia de construcción para un casino localizado en el cruce de las avenidas Ávila Camacho y Circunvalación, así como de la realización de un viaje a Las Vegas, Nevada en jornada laboral y sin previo permiso, además de que fue realizado en el avión particular del ciudadano Diego Valencia, empresario jalisciense que viajó con él en compañía de Víctor y Mauricio Romero Lugo, empresarios también. La zarina anticorrupción, como la llamaban los medios de comunicación, no encontró pruebas suficientes en ninguno de los dos casos para fallar en contra de Víctor Urrea Stettner. Es importante señalar que todas las pruebas que se recabaron fueron aportadas por el acusado en función de la comprobación de su inocencia, es decir, no había una parte acusadora. En el caso de Juan Carlos Uranga, se le denunciaba por haber mentido respecto a su grado académico y de haber firmado papeles oficiales ostentado ese grado. La titular de la Oficina señaló que no había delito por perseguir dado que el puesto no obligaba a tener un determinado grado académico, no obstante, no hizo ningún señalamiento sobre las implicaciones legales que tendrían los documentos firmados por el ex-secretario. Otro de los casos que estuvo a cargo de Martha Susana Rodríguez Aceves, fue la controversia en torno a la provisión de combustibles al Ayuntamiento de Guadalajara por parte exclusivamente de las gasolineras de los ciudadanos Víctor y Mauricio Romero Lugo, empresarios locales que, de acuerdo con el Padrón de Contratistas han sido ampliamente beneficiados en las últimas gestiones municipales.

3. Pareciera que la Oficina de Combate a la Corrupción se creó como una especie de defensoría de los servidores públicos implicados en actos de corrupción. En los casos documentados, que resultaron ser de los pocos casos abordados en la citada Oficina, el papel de la titular no parece haber sido neutral en el desahogo de las pruebas y en el análisis de los casos. Además de que, en menos de tres años de existencia la Oficina de Combate a la Corrupción ha sido percibida por la opinión pública como inoperante, y por tanto, también como un gasto innecesario del Gobierno Municipal.

En la gestión pasada tan sólo el pago del sueldo de la titular de la dependencia fue alrededor del 1'380,000 pesos, lo que resulta significativo cuando en el portal electrónico destinado para la recepción de quejas y denuncias de actos de corrupción se encuentran listadas, de 2010 a 2012, 1757 quejas, que implicaría que cada queja o denuncia (aún y no haya sido canalizada y atendida) le está costando a los ciudadanos tapatíos alrededor de 758 pesos. Esto, sin considerar que la mayoría de quejas y denuncias presentadas no son referentes a actos de corrupción en la Administración municipal, sino a problemáticas vecinales y fallas en los servicios públicos. Además de que se ha señalado que la Oficina

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

no ha actuado conforme al artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública, ya que debería canalizar las quejas recibidas a las dependencias correspondientes más que atenderlas directamente.

4. Hoy en día, dicha Oficina se ha convertido en una simple ventanilla de quejas que poco ha influido en el combate a la corrupción en el Ayuntamiento de Guadalajara, y que su acción ha quedado lejana a las atribuciones que le fueron conferidas en el citado Reglamento.

No obstante, su gestión como ventanilla de quejas es innecesaria y ociosa en el Ayuntamiento, ya que el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala que "...en los Ayuntamientos, se establecerán unidades específicas a las que el público en general tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento en el artículo anterior, con las que se podrán iniciar, en su caso los procedimientos disciplinarios correspondientes"; función que se encuentra prevista dentro de la Secretaría de la Contraloría a través de la Unidad de Atención a Quejas.

Por lo anterior, resulta pertinente señalar que las actividades encomendadas a la citada oficina derivan en duplicidad de funciones dentro de la administración pública, específicamente las encomendadas al órgano de control, pues una de las actividades primordiales de éste es la de vigilar que el actuar de los servidores públicos se apege a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, con lo que se busca evitar en todas sus modalidades la corrupción. Además, también duplica funciones de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ya que de acuerdo con el artículo 29, fracción I, la Oficina tiene la atribución de promover acciones que tiendan a fortalecer valores de ética pública entre los servidores públicos, la que se duplica con la atribución de la Comisión Edilicia contenida en el artículo 67, fracción V, del citado Reglamento, en donde se señala que ésta puede establecer de manera coordinada con otras comisiones edilicias, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos.

Tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública, la Secretaría de la Contraloría Municipal tiene la atribución de "conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes"; por lo que resulta no sólo innecesario, sino además irregular que coexista otra dependencia municipal encargada de funciones análogas, generando engrosamiento redundante tanto de plantilla laboral, como de mobiliario, equipo y en general de gasto con cargo al erario municipal, aunado a que dicha duplicidad de funciones genera un efecto inverso a la vigilancia de los asuntos y que en nada abona a la legalidad, a la transparencia, ni a la rendición de cuentas.

5. Incluso, a dos meses de iniciada la Administración 2012-2015, aún no se nombra a un nuevo o nueva titular para esta dependencia, ocupando el cargo de manera provisional la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

149

Ayuntamiento de Guadalajara

C. Alina Pérez Velázquez. Según declaración del Presidente Municipal Ramiro Hernández García, se está esperando el establecimiento de nuevas políticas en la materia a nivel federal para tomar decisiones respecto a esta Oficina,⁸ lo cual genera mayor incertidumbre en este asunto.

6. Como se ha observado, la Oficina de Combate a la Corrupción no ha tenido un buen desempeño, por el contrario, sus resultados han sido nimios y poco eficientes, no obedecen al objetivo por el que se creó la dependencia que es el combate a la corrupción además de que ha generado incertidumbre en la atribución de responsabilidades de las dependencias mencionadas por medio de la duplicidad de funciones.

Es por ello que los que suscribimos la presente iniciativa consideramos que la asignación de recursos en el presupuesto público municipal para el funcionamiento de la Oficina de Combate a la Corrupción incumple con los postulados de eficiencia, efectividad y orientación por resultados a los que está suscrita ética y legalmente la gestión pública del país, y que estos recursos pudieran utilizarse de manera más eficiente desapareciendo dicha dependencia, y a su vez, fortaleciendo a otras que ya cuentan con mayores atribuciones en el combate a la corrupción, como lo es la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Por lo previamente asentado y con base en las siguientes:

Consideraciones:

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, en donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que en el propio artículo 115, fracción II, inciso a) de la Carta Magna se establece que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer las bases generales de la administración pública municipal.

III. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 77, fracción II, incisos a) y b) que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

150

Ayuntamiento de Guadalajara

dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

IV. Que por otra parte, el numeral 85, fracción I de la citada Constitución Política Estatal dispone como obligaciones de los ayuntamientos difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan los Congresos de la Unión y del Estado.

V. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla en su artículo 37, fracción II que son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar y aplicar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 establece las obligaciones que deben cumplir éstos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, y que el artículo 64 de la misma ley establece las sanciones a que se harán acreedores quienes no cumplan con sus obligaciones;

VII. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 6º fracción VI, establece la existencia de la Oficina de Combate a la Corrupción de la Presidencia Municipal, y en su artículo 29 establece sus facultades, que a continuación se mencionan:

I. Promover acciones que tiendan a fortalecer valores de ética pública entre los servidores públicos;

II. Proponer el establecimiento de normas que eviten conflictos de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos;

III. Canalizar las quejas ciudadanas que reciba, a las áreas correspondientes para su trámite y seguimiento;

IV. Promover la participación ciudadana y la cultura de la denuncia;

V. Comunicar a la Presidencia los casos de posible corrupción que se denuncien y hubiere la probabilidad de irregularidad administrativa o delito;

VI. Tener acceso a los expedientes de responsabilidad administrativa que se instauran en contra de los servidores públicos municipales, en cualquiera de sus etapas; y

VII. Denunciar ante la instancia que sea competente los asuntos que a su juicio pudieren tratarse de casos de corrupción”;

VIII. Que la Oficina de Combate a la Corrupción de Guadalajara no ha demostrado su efectividad en la sanción de diversos casos de corrupción que se suscitaron a lo largo de la anterior administración municipal al carecer de las facultades vinculantes necesarias para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

151

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplir eficazmente con su misión original, y por no justificar adecuadamente la aplicación de su presupuesto;

IX. *Que la corrupción gubernamental es un problema que, si bien se aprecia más fácilmente entre los servidores públicos de niveles inferiores, son las componendas y la impunidad promovidas desde los niveles superiores los que ocasionan los mayores perjuicios a la sociedad en términos económicos;*

X. *Que la corrupción se encuentra arraigada en las instituciones, y es un asunto más político que cultural, por lo que la única forma de combatirla es mediante una ética que combata sus causas y consecuencias, y que dicha ética debe ser promovida por el Estado en todos sus niveles de gobierno, pues tiene la obligación de poner el ejemplo;*

XI. *Que el servicio público es una distinción en sí misma y no debe cumplirse buscando altos salarios o derroches, sino buscando servir a la ciudadanía y representarla con dignidad, honestidad y decoro, en lugar de servirse de ella;*

XII. *Que combatir la corrupción no es sólo un imperativo moral, sino también un instrumento que permite liberar recursos para el desarrollo social justo y equitativo, al tiempo que constituye un requisito para que la ciudadanía modifique su actitud de rechazo hacia la clase política;*

XIII. *Que el combate a la corrupción sólo puede ser efectivo cuando va de la mano del combate a la impunidad pues éste es el pilar sobre el cual se ha construido y consolidado el sistema político y económico del país que sólo beneficia a unos cuantos;*

XIV. *Que para ello, se necesitan fortalecer las dependencias gubernamentales ocupadas en la rendición de cuentas y fiscalización de la gestión pública, tales como la Secretaría de la Contraloría y la Unidad de Transparencia, y eliminar las que pudieran utilizarse como distractores en esta acción, como es el caso de la Oficina de Combate a la Corrupción.*

XV. *Que por todo lo anterior, la presente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión pretende garantizar un combate real, profundo y efectivo contra la corrupción en la administración pública municipal de Guadalajara.*

De lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

Ordenamiento:

Primero. - Se deroga la fracción IX del artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

152

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6. Para la atención de los asuntos relacionados con la Oficina del Presidente Municipal, ésta cuenta con los siguientes órganos:

I al VIII...

IX. (Derogado)

Segundo. - Se deroga el artículo 29 del citado Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 29. (Derogado)


Transitorios del ordenamiento:

PRIMERO. Publíquese este ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación.


TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



El Señor Presidente Municipal: Por considerar que es una iniciativa de reforma, se propone se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y Hacienda Pública, está a su consideración la propuesta de turno, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.



La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Compañeros regidores. A continuación presentaré dos iniciativas de las cuales solicito al Secretario General, transcriba el contenido íntegro de las mismas al acta de la sesión, ya que solo daré lectura a un extracto de las mismas.

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone extinguir al Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara y abrogar su ordenamiento regulador, motiva la presente la necesidad de hacer un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

estudio de la vigencia de hecho y no solo de derecho, tanto del organismo como de su ordenamiento regulador.

Al respecto me permito comentar, que cuando una norma se expide que durante el período de la administración en que buscó su aprobación, no se identificaron disposiciones, ni se realizaron acciones materiales para alcanzar su cometido, se puede precisar que dicho cuerpo normativo no corresponde a las necesidades para las cuales fue creada, o su objeto fue el cumplimiento de un fin momentáneo que no trascendió a quien la propuso o a quienes lo aprobaron.

Tal es el caso del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, creado mediante decreto de ordenamiento municipal el 30 de septiembre del 2004, como un Organismo Público Descentralizado de este Municipio. Y para un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como ya lo había señalado, organizar voluntarios para hacer difusión de dos programas, uno de colecta y otro de recolección de medicamentos que es una labor muy pequeña para la importancia de una entidad con esas características, la cual tal vez pueda ser congruente con una entidad que deriva de una acción de la sociedad civil en favor o para mejorar los servicios públicos relacionados con la urgencias médicas de manera voluntaria y altruista, que no conlleva más que mover de manera particular la voluntad de los que escuchan a participar de sus propuestas.

Por lo anterior y lo expresado en este contenido quinto de la iniciativa, solicito se turne para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que propone extinguir el Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara y abrogar su ordenamiento regulador, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las condiciones trascendentales para que una norma sea efectiva y cumpla con los fines para los cuales fue creada es que sea materialmente ejecutada, y que las autoridades responsables de ejercer las atribuciones que en ella se determinan, procuren su cumplimiento. Esto convierte al ordenamiento en una norma vigente de facto y no solamente de iure.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

154

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta vigencia material a la que me refiero cobra relevancia cuando la administración municipal en la que se expide, verifica por medio de sus dependencias, su cumplimiento y en todo caso, analiza su aplicación, verifica las modificaciones necesarias y mejora la norma.

Sin embargo, cuando una norma se expide, pero durante el periodo de la administración en que buscó su aprobación, no se verificaron sus disposiciones ni se realizaron acciones materiales para alcanzar su cometido, se puede precisar que o dicho cuerpo normativo no responde a las necesidades para las cuales fue creado, o su objeto fue el cumplimiento de un fin momentáneo que no trascendió a quien la propuso o a quienes lo aprobaron.

Tal es el caso del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, creado mediante decreto de ordenamiento municipal el 30 de septiembre del 2004, como un Organismo Público Descentralizado de este Municipio, cuyo objeto según su ordenamiento regulador es:

- I. El desarrollo y puesta en marcha de la Colecta Anual de la Cruz Verde de Guadalajara;*
- II. El desarrollo y puesta en marcha del programa "Dame tu Medicina y Regálame Salud", para la integración de un Banco de Medicina; y*
- III. La constitución y funcionamiento del Voluntariado de la Cruz Verde de Guadalajara.*

Para este caso es importante señalar que la salud es uno de los ejes fundamentales en todo programa institucional de gobierno, sin embargo no debe dejarse de lado que a cada una de las entidades, tanto federal, estatal y municipal, este servicio nos dicta condiciones particulares para su prestación, en nuestro caso particularmente en se nos otorga la prestación de dos tipos de atención de urgencias de manera directa y la preventiva en materia de salud que vine a cumplir una labor de coadyuvancia conjuntamente con otras áreas derivadas de las acciones convenidas o acordadas de manera institucional con las otras entidades, entes o niveles de gobierno.

Sin embargo cuando se nos señala que la propuesta fundamental de este proyecto es encomendar a un organismo descentralizado, el cual por ordenamiento debe contar con un patrimonio y tiene por su naturaleza misma personalidad jurídica, el desarrollo de dos programas y la integración de un voluntariado, es trascendental advertir que son tres funciones demasiado pequeñas para encomendarlas a una entidad con tan altas capacidades.

Aun cuando parece congruente promover una colecta anual para favorecer a los servicios médicos municipales, y por ende favorecer a la sociedad, debe tenerse presente que la fórmula bajo la cual operan los servicios municipales no sigue el mismo proceso para el cual otras entidades públicas que prestan el servicio de atención médica de emergencias, atienden para procurar allegarse de recursos.

Cuando dichas entidades buscan y promueven colectas para la aportación mediante donación de recursos, estas entidades en su forma son susceptibles de recibir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

155

Ayuntamiento de Guadalajara

aportaciones de particulares las cuales integran a su patrimonio y justifican como aportaciones anónimas, fiscalmente es posible, mas para las autoridades las aportaciones de particulares deben estar plenamente identificadas y se rigen para nuestro caso por fórmulas específicas tales como las descritas en nuestro Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara.

Dicho ordenamiento nos señala que mediante él se establecen la creación, ingreso, administración, erogación y reasignación de las aportaciones y donaciones de particulares para ser destinadas a fines específicos, así como las atribuciones de las autoridades competentes para tal efecto.

Particularmente se dispone que las aportaciones y donaciones de particulares para ser destinadas a fines específicos no formen parte de la hacienda municipal y deben asignarse en cuentas en administración, las cuales deben ser fiscalizadas en las cuentas públicas correspondientes.

Adicionalmente señala que las aportaciones y donaciones para fines específicos y sus accesorios no pueden ser aplicados para cubrir erogaciones con fines distintos a los que señalan sus objetivos, salvo lo dispuesto en dicho reglamento.

En el concepto general cuando la administración pública municipal recibe los fondos que resultan de los impuestos y derechos que constituyen su patrimonio, estos ingresan a la Bolsa General del presupuesto del Ayuntamiento y sólo pueden ser distribuidas a través del presupuesto de egresos, sin embargo bajo lo señalado y atendiendo a una colecta pública el proceso de ingreso de esos recursos al Ayuntamiento sería distinto.

En otras palabras, cada que un particular pretendiera donarnos recursos por cualquier cantidad menor para beneficiar a los servicios públicos municipales, deb'a abrirse una cuenta en administración por cada donación, lo cual es de por sí un trámite engorroso y que distraería por montos muy pequeños al personal de la Tesorería, que debían dirigirse a fines definidos y particulares.

Si bien es cierto que el objeto es bueno, la forma y disposiciones que rodean a la administración pública municipal no empatan de manera completa con el objeto último de realizar una campaña por colecta que al parecer es similar, como ya decíamos a la que realiza otra institución pública en el mismo ramo.

Por tanto en conclusión llevar a cabo una colecta anual no resulta la forma más congruente para entregarle recursos a la administración para que los servicios médicos municipales se presten con mayores recursos, cuando al contrario se existen medios y programas institucionales, tales como el seguro popular, de los cuales podemos aprovecharnos para acrecentar la prestación y mejora de los servicios en este rubro.

Por lo que ve a la integración de un Banco de Medicinas a partir de la implementación de un programa que propone se denomine "Dame tu Medicina y Regátame Salud", esta condición tiene varias implicaciones de carácter legal y regulatorio, particularmente con las que tienen que ver con la debida disposición de los medicamentos, la fecha de caducidad, y la forma de adquisición de los mismos, debemos recordar que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

156

Ayuntamiento de Guadalajara

todos nuestros recursos y lo que ingrese al patrimonio municipal debe ser puntualmente transparentado y verificado.

La existencia de medicamentos sobrantes en los hogares y su donación a las autoridades, pudiera no ser una mala forma de allegarle de recursos materiales a los servicios médicos, sin embargo esto tiene implicaciones más serias de las que podemos advertir y que nos advierten, de que posiblemente los tratamientos inherentes a la salud de las personas no son debidamente concluidos, o que los medicamentos de los particulares adquieren, no siempre atienden a la conveniencia dispuesta por el médico para mejorar su salud sino a la disposición de medicamentos en cualquier espacio. Consideró que la propuesta es poco concreta y vaga, para que pueda convertirse en un medio eficaz que beneficien a la mejora de los servicios y a la población.

Por lo que ve al tema relacionado con la constitución y funcionamiento del Voluntariado de la Cruz Verde de Guadalajara, es importante destacar que los momentos de participación de un voluntario dentro de una labor, son importantes sin embargo debemos tener presente que dicha labor es de una naturaleza totalmente complementaria, y que sólo llena espacios que no requieren de capacidad, capacitación y profesionalismo en la prestación del servicio, pero cabe señalar que tratándose de servicios médicos de urgencias, quien no tenga capacidad, no esté capacitado y no actúe de forma profesional, puede ayudarnos muy poco en tratándose de la atención a urgencias médicas.

No está de más señalar, que para un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como ya lo había señalado, organizar voluntarios para hacer difusión de dos programas como los ya citados, es una labor muy pequeña para la importancia de una entidad con estas características, la cual tal vez pueda ser congruente con una entidad que derive de la acción de la sociedad civil organizada en favor o para mejorar los servicios públicos relacionados con las urgencias médicas, de manera voluntaria y altruista, que no conlleve más que mover manera particular la voluntad de los que escuchen a participar de sus propuestas.

Reiteró que esta aseveración que realizó, no es en ningún momento denostativa de la labor de todos aquellos patronatos que como instituciones recurren a todos sus medios y formas para cumplir con sus objetivos, más debo destacar que en ellos sobresale la participación espontánea, libre y desinteresada de quienes se proponen lograr un objetivo por el bien común, sin que necesariamente exista una retribución.

El objeto principal de esta iniciativa es buscar que nuestro municipio cuente con los organismos que le sean necesarios para mejorar el desarrollo de nuestra comunidad, sin embargo también debemos pensar en contar con la normatividad y disposiciones que sean necesarias y omitir aquéllas que por el puro paso del tiempo ha sido evidente su olvido y falta de operación.

Debo advertir que puede ser que no sea el único organismo descentralizado que se encuentran estas condiciones, pero sí es uno de los cuales debemos poner especial atención en verificar su vigencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

157

Ayuntamiento de Guadalajara

Por tanto en conclusión, tomando en cuenta que no existen repercusiones negativas que afectan al Ayuntamiento en la extinción del organismo en cita, dado que nunca entró en operación y por consiguiente es congruente la abrogación de su ordenamiento, es que propongo que cumplidos que sean los extremos que dispone el artículo 19 del reglamento de este patronato, se extinga y derogue respectivamente cada una de las disposiciones aprobadas mediante el decreto de fecha 30 septiembre 2004.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por el artículo 19 del propio reglamento del patronato y los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el decreto correspondiente, en los siguientes términos:

"DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DENOMINADO PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARAY SE ABROGA SU ORDENAMIENTO REGULADOR"

"ÚNICO. Se abroga el decreto expedido con fecha 30 de septiembre del 2004 mediante el cual se creó el organismo público descentralizado del Municipio de Guadalajara, denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, por tanto por este decreto se extingue el organismo y se abroga su ordenamiento regulador.

Transitorios:

Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Segundo. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a él.

Cuarto. Una vez publicado el presente decreto, remítase copia certificada del mismo al Honorable Congreso del Estado para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Municipal del presente acuerdo para los para los efectos legales conducentes."

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

158

Ayuntamiento de Guadalajara

La siguiente señor Presidente, en uso de la facultad que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de ordenamiento.

Es bien sabido que vivimos en un Estado de Derecho, donde todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas deben ser acatadas por todos los ciudadanos que habitamos en la comunidad y que gozamos de los beneficios al regirnos por estas normas jurídicas. Siendo que nos son otorgados derechos y obligaciones que debemos seguir, para un mejor funcionamiento en la sociedad.

Es entonces, que es necesaria que toda norma jurídica sea seguida a cabalidad, pues los ciudadanos deben seguir los lineamientos de estas normas y llevar consigo un compromiso social y ciudadano.

De igual forma, para que los ciudadanos puedan seguir toda norma jurídica que sea legislada, es necesario que todas estas, ya sea constitución, ley, reglamento o cualquier otra, sean acordes unas a las otras y que no se contrapongan, ni obstaculicen la correcta aplicación de ellas mismas, evitando controversias jurídicas y administrativas.

Vale la pena mencionar que con la entrada en vigor de la NOM-032-SSA3-2010 de SEDESOL, el próximo 1 de enero de 2013, existe la imperiosa necesidad de reformar reglamentos municipales para que las estancias infantiles de SEDESOL puedan obtener una licencia municipal para cumplir con los requerimientos que establece la federación.

La norma mencionada tiene el propósito de regular espacios que brindan servicios asistenciales a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y los apoyos federales a dichos establecimientos.

Actualmente el municipio de Guadalajara no cuenta con el giro de Estancia Infantil, por lo que es necesaria la creación de dicho giro en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El hecho es que esta norma federal entrará en vigor muy pronto, y de continuar nuestros ordenamientos como están, se podría generar una problemática jurídica e inclusive social, toda vez que miles de madres de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

159

Ayuntamiento de Guadalajara

familias no tendrían un lugar para llevar a sus hijos. De tal manera que no podemos hacer caso omiso al tema.

Es por eso que consideramos indispensable la creación del artículo 23 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, estableciendo las definiciones de Guardería, Preescolar y Estancia Infantil.

Asimismo, se propone la modificación al Reglamento de Zonificación para el Municipio de Guadalajara en relación al giro de Estancia Infantil, en la norma de Control de la Edificación Equipamiento comprendida en el cuadro 42, artículo 133, quedando el giro con una altura máxima de edificación en 2 niveles.

De esta manera también, consideramos pertinente llevar a cabo modificaciones en lo que se refiere a los cajones de estacionamiento comprendida en el cuadro 50 artículo 156 del mismo reglamento, ello con el objeto de que para los giros de Guardería, Estancia Infantil y Preescolar, quede en 1 cajón de estacionamiento por cada 100 M2 de construcción.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación estructurada y acorde a las necesidades ciudadanas, y conforme a los tiempos actuales en los que se vive, mejorando los ordenamientos que competen al Municipio, para la correcta estructuración de las normas jurídicas y la aplicación de estas.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que las reformas a este reglamento no afectan al erario Municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que estaríamos abriéndole una oportunidad a los padres y madres del Municipio, que ya sea por cuestiones laborales, personales o de cualquier tipo no pueden encargarse a toda hora de cuidar a sus hijos, de manera que con esta reforma, se podrá ayudarles con la creación de este nuevo giro, para la creación de nuevas estancias infantiles, y a su vez, entraríamos en sintonía con otras normas jurídicas a nivel federal que ya están actualizadas.

Es cuanto señor Presidente.


La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

160

Ayuntamiento de Guadalajara




En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es bien sabido que vivimos en un Estado de derecho, donde todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas deben ser acatadas por todos los ciudadanos que habitamos en la comunidad y que gozamos de los beneficios al regimos por estas normas jurídicas. Siendo que nos son otorgados derechos y obligaciones que debemos seguir, para un mejor funcionamiento en la sociedad.

Es entonces, que es necesaria que toda norma jurídica sea seguida a cabalidad, pues los ciudadanos deben seguir los lineamientos de estas normas y llevar consigo un compromiso social y ciudadano.



De igual forma, para que los ciudadanos puedan seguir toda norma jurídica que sea legislada, es necesario que todas estas, ya sea constitución, ley, reglamento o cualquier otra, sean acordes unas a las otras y que no se contrapongan ni obstaculicen la correcta aplicación de ellas mismas, evitando controversias jurídicas y administrativas.

Vale la pena mencionar que con la entrada en vigor de la NOM-032-SSA3-2010 de SEDESOL, el próximo 1 de enero de 2013, existe la imperiosa necesidad de reformar reglamentos municipales para que las estancias infantiles de SEDESOL puedan obtener una licencia municipal para cumplir con los requerimientos que establece la federación.

La norma mencionada tiene el propósito de regular espacios que brindan servicios asistenciales a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y los apoyos federales a dichos establecimientos.

Actualmente el municipio de Guadalajara no cuenta con el giro de Estancia Infantil por lo que es necesaria la creación de dicho giro en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El hecho es que esta norma federal entrará en vigor muy pronto, y de continuar nuestros ordenamientos como están, se podría generar una problemática jurídica e inclusive social, toda vez que miles de madres de familias no tendrían un lugar para llevar a sus hijos. De tal manera que no podemos hacer caso omiso al tema.

Es por eso que consideramos indispensable la creación del Artículo 23 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara estableciendo las definiciones de Guardería, Pre Escolar y Estancia Infantil, para lo cual se propone la siguiente redacción:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

161

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 23 bis

1. *Estancia infantil, al espacio en el que se brindan servicios asistenciales de atención social comunitaria a niños y niñas desde los 0 hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo al modelo de atención.*

Guardería, al establecimiento que brinda servicios asistenciales de atención institucional, a niños y niñas desde los 0 años hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo a su modelo de atención.

Pre Escolar, es el establecimiento en el cual se imparte la educación inicial dirigida a menores de entre 3 y 5 años.

2. *Los giros antes mencionados deberán de cumplir con las medidas de seguridad y acondicionamiento requerido por las Unidades de Supervisión de Reglamentos dependiente de la Dirección de Padrón y Licencias, así como de Bomberos y Protección Civil.*

3. *Los giros mencionados en el presente Artículo, deberá de respetar lo establecido en el Art.133, cuadro 42 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara.*

Asimismo, se propone la modificación al Reglamento de Zonificación para al Municipio de Guadalajara en relación al giro de Estancia Infantil, en la norma de Control de la Edificación Equipamiento comprendida en el cuadro 42 Artículo 133 quedando el giro con una altura máxima de edificación en 2 niveles.

De esta manera, también, consideramos pertinente llevar a cabo modificaciones en lo que se refiere a los cajones de Estacionamiento comprendida en el cuadro 50 Artículo 156 del mismo reglamento, ello con el objeto de que para los giros de Guardería, Estancia Infantil y Preescolar, quede en 1 cajón de Estacionamiento por cada 100 M2 de construcción.

Es por eso que se presenta esta iniciativa de ordenamiento, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en virtud del necesario ajuste de los reglamentos municipales, toda vez que debe de haber una compatibilidad entre estos, para el mejor desempeño de las funciones que se ejercen en las diferentes dependencias dentro de esta administración pública Municipal.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación estructurada y acorde a las necesidades ciudadanas, y conforme a los tiempos actuales en los que se vive, mejorando los ordenamientos que competen al Municipio, para la correcta estructuración de las normas jurídicas y la aplicación de estas.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que las reformas a este Reglamento no afectan al erario Municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que estaríamos abriéndole una oportunidad a los padres y madres del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

162

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio que ya sea por cuestiones laborales, personales o de cualquier tipo no pueden encargarse a toda hora de cuidar a sus hijos, de manera que con esta reforma, se podrá ayudarles con la creación de este nuevo giro, para la creación de nuevas estancias infantiles, y a su vez, entraríamos en sintonía con otras normas jurídicas a nivel federal que ya están actualizadas.

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 40, 41, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se adiciona el artículo 23 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
Art. 23 bis

1. Estancia infantil, al espacio en el que se brindan servicios asistenciales de atención social comunitaria a niños y niñas desde los 0 hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo al modelo de atención.

Guardería, al establecimiento que brinda servicios asistenciales de atención institucional, a niños y niñas desde los 0 años hasta los 5 años 11 meses, de acuerdo a su modelo de atención.

Pre Escolar, es el establecimiento en el cual se imparte la educación inicial dirigida a menores de entre 3 y 5 años.

2. Los giros antes mencionados deberán de cumplir con las medidas de seguridad y acondicionamiento requerido por las Unidades de Supervisión de Reglamentos dependiente de la Dirección de Padrón y Licencias, así como de Bomberos y Protección Civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

3. Los giros mencionados en el presente Artículo, deberá de respetar lo establecido en el Art.133, cuadro 42 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se modifica el artículo 35 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara en lo que corresponde al cuadro 3, para quedar como sigue:

Artículo 35.

1. Los usos genéricos, zonas primarias, zonas secundarias, giros o actividades así como la clasificación de áreas de las que estas se derivan y su localización en la estructura urbana, se establecen en forma resumida en el cuadro 3 que se presenta a continuación:

Cuadro 3.
CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS

GENÉRICO	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
EQUIPAMIENTO	Equipamiento Vecinal.	Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños. Estancias Infantiles Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación. Primarias; Publicas y privadas, servicios de educación.

De igual manera, se reforma el artículo 132 del mismo reglamento para quedar como sigue:

Artículo 132.

1. Los usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento son los que se describen en el cuadro 41 que se presenta a continuación:

Cuadro 41.
EQUIPAMIENTO

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EI-1	EQUIPAMIENTO VECINAL	Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños. Estancias Infantiles Preescolar, inicial, kínder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación.	• Equipamiento vecinal <input type="checkbox"/> Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

		<input type="checkbox"/> Comercio vecinal <input type="checkbox"/> Servicio vecinal
--	--	--

Asimismo, se reforma el artículo 133 para quedar como sigue:
Artículo 133.

1. Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del equipamiento en las unidades urbanas de nivel vecinal y barrial respectivamente, se establecerán como requerimientos mínimos los parámetros mencionados en el cuadro 42 que se presenta más adelante. Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicio distrital, central y regional, se debe atender a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano o similares que emitan las autoridades estatales o municipales, según sea el caso.

Cuadro 42.

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN EQUIPAMIENTO

NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO	Superficie mínima de lote en M ² .	Frente mínimo de lote en ML.	Coefficiente de Ocupación del suelo C.O.S.	Coefficiente de Utilización del suelo C.U.S.	Altura máxima de la Edificación
VECINAL	EDUCACION	INSTANCIA INFANTIL	1500	24	0.4	0.4	DOS NIVELES.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VI del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que ambas iniciativas sean turnadas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta de turno... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora María Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Ya hasta se me había olvidado.

Compañeros regidores, señor Presidente. En esta ocasión me permito presentar iniciativa de ordenamiento de la cual solo leeré un extracto, de verdad, solicitando que la totalidad de la misma se integre en el acta correspondiente.

Así someto a la consideración de este órgano municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento Interno de Seguridad Ciudadana de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN MOTIVOS:

La importancia de que la administración pública municipal esté sinérgicamente organizada, es vital para el adecuado funcionamiento de la misma y para la certera ejecución de las obligaciones y facultades con que cuenta cada dependencia y su interrelación con el resto de la estructura municipal, de ello depende que los resultados que como gobierno demos a los ciudadanos, sean los mejores y estén caracterizados por la respuesta oportuna, eficiente y responsable a la que siempre nos debemos apegar.

Así pues, dentro de los señalamientos que se encuentran previstos en este reglamento, están contempladas las estructuras mediante las que se conforman la Secretaría General del Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus respectivas obligaciones y facultades, las cuales fueron objeto de reforma el pasado 28 de septiembre de 2012, incorporando a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y todas las acciones que a ésta le corresponden a la Secretaría General.

Por otra parte precisamos que dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sigue vigente la estructura de la que dependía originalmente la ya citada Dirección de Protección Civil y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

166

Ayuntamiento de Guadalajara

Bomberos, sin que hasta el momento haya mediado reforma para su debida desincorporación, siendo el caso que si en este momento entramos a la página web del Ayuntamiento y abrimos el citado reglamento, vamos a encontrar aun los siguientes numerales: artículo 1 párrafo segundo, artículo 7 fracción III, artículo 8 fracción III, artículo 12 fracción XVII, así como el Capítulo Cuarto que incluye los artículos 126 al 268, todos concernientes a la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Así pues, es que la intención de la presente iniciativa de ordenamiento, sea de conformidad a la reforma en comento, se deroguen los artículos que contemplan a la Dirección de Protección Civil y Bomberos dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78 y 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La importancia de que la Administración Pública Municipal este sinérgicamente organizada, es vital para el adecuado funcionamiento de la misma y para la certera ejecución de las obligaciones y facultades con que cuenta cada dependencia y su interrelación con el resto de la estructura municipal, de ello depende que los resultados, que como gobierno, demos a los ciudadanos sean los mejores y estén caracterizados por la respuesta oportuna, eficiente y responsable a la que siempre nos debemos apegar.

Así pues, dentro de los señalamientos que se encuentran previstos en este Reglamento, están contempladas las estructuras mediante las que se conforman la Secretaría General del Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus respectivas obligaciones y facultades, las cuales fueron objeto de reforma el pasado 28 de septiembre de 2012, incorporando a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y todas las acciones que a ésta le corresponden, a la Secretaría General.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

167

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte precisamos que dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sigue vigente la estructura de la que dependía originalmente la ya citada Dirección de Protección Civil y Bomberos, sin que hasta el momento haya mediado reforma para su debida desincorporación, siendo el caso que si en este momento entramos a la página web del Ayuntamiento y abrimos el citado reglamento, vamos a encontrar aun los siguientes numerales: artículo 1 párrafo segundo, artículo 7 fracción III, artículo 8 fracción III, artículo 12 fracción XVII, así como el Capítulo Cuarto que incluye los artículos 126 al 268, todos concernientes a la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Lo anterior como bien se desprende de la necesidad de hacer una profunda reflexión para afrontar las consecuencias de brindar un servicio primordial, que sirva con criterios de eficacia, de eficiencia, de racionalidad económica, de homogeneidad, de vocación pública, del rol de las emergencias, seguridad y necesidades del ciudadano; de forma tal que podamos evitar el riesgo de los particulares con el resultado de una inacción por parte de las diferentes Administraciones que no hemos sabido abordar el problema con una visión clara sobre la figura de los Cuerpos de Bomberos.

Siguiendo este orden de ideas podemos apreciar que aunque las multicitadas Dirección de Protección Civil y Bomberos y Secretaría de Seguridad Ciudadana están íntimamente ligadas en cuanto a algunas de sus competencias, como la realización de funciones de prevención, inspección de edificios en riesgo, asistencia a espectáculos públicos, coordinación policiaca y normas contra incendios, debemos dar seguimiento a las reformas aprobadas el pasado 28 de septiembre del año en curso, en las que la Dirección de Protección Civil y Bomberos debe depender de la Secretaría de los Ayuntamientos, de conformidad a lo que establece el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil, y que a la letra dice:

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente.

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Las unidades estatales de protección civil, con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciarán una distribución estratégica de las tareas, entre los centros regionales ubicados con criterios basados en la localización de los riesgos, las necesidades y los recursos disponibles.

Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales, municipales, del Distrito Federal y Delegaciones, se dispondrá por virtud de la presente Ley llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil.

Así pues, es que la intención de la presente iniciativa de ordenamiento, es que de conformidad a la reforma en comento, se deroguen los artículos que contemplan a la Dirección de Protección Civil y Bomberos dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que a la letra dicen:

Artículo 1. El presente reglamento es obligatorio para los elementos y personal que se encuentran dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y tiene por objeto establecer las bases para regular su actuación, desempeño y la implementación del servicio profesional de carrera; así como su relación con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Lo concerniente a los miembros de la Dirección de Protección Civil y Bomberos se encuentra regulado por este reglamento, en su Título Cuarto, en el cual se especifican sus derechos, obligaciones, procedimiento y sanciones.

Para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente reglamento es obligatorio para los elementos y personal que se encuentran dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y tiene por objeto establecer las bases para regular su actuación, desempeño y la implementación del servicio profesional de carrera; así como su relación con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 7.

I y II.....

III. Reacción, que será el área encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos mediante acciones policíacas, de protección civil, bomberos y grupos de control de multitudes.

Para quedar como sigue:

Artículo 7.

I y II.....

III. Derogada

Artículo 8.....

De la I a la II.....

III. Dirección de Bomberos y Protección Civil

De la IV a la VII.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

169

Ayuntamiento de Guadalajara

Para quedar como sigue:

Artículo 8.....

De la I a la II

III. Derogada

De la IV a la VII

Artículo 12. A la Secretaría corresponden las siguientes atribuciones:

De la I a la XVI

XVII. Otorgar los servicios de protección civil en casos de situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales o humanas, dentro de su jurisdicción y, en su caso, a solicitud de autoridad competente;

De la XVIII a la XIX.....

Para quedar como sigue:

Artículo 12. A la Secretaría corresponden las siguientes atribuciones:

De la I a la XVI

XVII. Derogada

De la XVIII a la XIX.....

Título Cuarto

Bomberos y Protección Civil

Capítulo I

La Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara

Del artículo 126 al 268.....

Para quedar como sigue:

Título Cuarto. Derogado

Lo anterior para que así, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, quede debidamente incorporada en su totalidad a la estructura organizacional y administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, tomando en cuenta que la presente reforma no trae consigo ninguna repercusión en el ámbito presupuestal toda vez que no conlleva ninguna erogación por parte de este órgano colegiado.

En cuanto a las repercusiones sociales, entendemos que son benéficas pues la estructura organizacional que se pretende con las reformas aquí planteadas, dan garantía a los ciudadanos de una adecuada coordinación en la pronta respuesta de nuestro cuerpo de bomberos ante las contingencias que pudieran suscitarse.

Las repercusiones reglamentarias, radican precisamente en la derogación de todos los artículos que competen a la Dirección de Protección Civil y Bomberos que están descritas en la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para así adecuarnos a su reciente incorporación dentro de la estructura de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara contempladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, mediante aprobación del pleno en la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

ÚNICO.- Se reforma el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sus artículos 1 párrafo segundo, 7 fracción III, 8 fracción III, y el Título Cuarto que comprende de los artículos 126 al 268, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente reglamento es obligatorio para los elementos y personal que se encuentran dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y tiene por objeto establecer las bases para regular su actuación, desempeño y la implementación del servicio profesional de carrera; así como su relación con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 7.

I y II.....

III. Derogado

Artículo 8.....

De la I a la II

III. Derogado

De la IV a la VII

Artículo 12. A la Secretaría corresponden las siguientes atribuciones:

De la I a la XVI

XVII. Derogada

De la XVIII a la XIX.....

Título Cuarto. Derogado

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

171

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Como lo indica la proponente, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia ¿Y Seguridad Ciudadana?...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Presidente, nada más a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El Señor Presidente Municipal: A la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración la propuesta de turno.

La Regidora Victoria Anahí Olgún Rojas: Sí, yo solicito que sea la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante en esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta de que sea turnada a ambas...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Estoy de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Comisiones como coadyuvante la segunda, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Buenas noches señores regidores. Muy brevemente para anunciar la presentación de una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que autoriza diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con el propósito de armonizar las normas reglamentarias que resultaron afectadas con diversos cambios en las normas estatales y en relación con las reformas que hubo en la última sesión de la administración anterior de este Ayuntamiento.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción II, 81 fracción II, 82 último párrafo 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a la consideración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

172

Ayuntamiento de Guadalajara

del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que autoriza diversas reformas y adiciones al Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara, en razón de lo cual expongo a continuación los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 veintiocho de septiembre del año que transcurre, se aprobó reformar los artículos 6, 7, 8, 9, 20, 23, 24, 32, 34, 38 bis, 52, 54, 55, 61, 63, 65, 66, 67 y 68; conjuntamente se adicionaron los artículos 24 bis, 24 ter y 24 quáter, y simultáneamente se derogó el artículo 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dichas reformas para efecto de la vigencia correspondiente, se publicaron en la Gaceta Municipal en el tomo V, ejemplar 6, tercera sección, año 95; con fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2012 dos mil doce.

2.- En consecuencia de las reformas a los arábigos antes mencionados, es pertinente determinar que existen asimetrías jurídicas en las reformas pretéritamente expuestas, se advierte la conmutación de las obligaciones respecto a que la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de responsabilidad se derogó, cuando la que objetiva y jurídicamente procedente se debería haber suprimido es el numeral 4 de dicho inciso, relativo a la Unidad Departamental de Administración y Evaluación Salarial.

3.- Por su parte, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto número 24121/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y con fecha 26 veintiséis de septiembre del año que transcurre, publicó las reformas a los artículos 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 13, 17, 22, 25, 26, 55, 56 y 106, adicionándose además los artículos 17 bis y 106 bis, derogándose los artículos 9°-A, 6 y 23, arábigos todos pertenecientes a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.- Dentro de las reformas a la citada codificación jurídica, los numerales 25 y 26 nos señalan lo consiguiente:

Artículo 25.- Es deber de los titulares de las entidades públicas imponer, en sus respectivos casos, a los servidores públicos las sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, pudiendo consistir en:

I.- Amonestación;

II.- Suspensión hasta por treinta días en el empleo, cargo o comisión;

III.- Cese en el empleo, cargo o comisión

IV.- Inhabilitación para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública hasta por un periodo de seis años, o

V.- Cese con inhabilitación para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública hasta por un periodo de seis años.

Para la imposición de la suspensión, cese o inhabilitación se deberá instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral.

La instauración de dicho procedimiento corresponde al órgano de control disciplinario establecido por las entidades públicas. Son inoperantes, en juicio, las excepciones y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

173

Ayuntamiento de Guadalajara

defensas de las entidades públicas cuando alegan el supuesto abandono del trabajo por parte de los servidores públicos y éstas no instrumentaron el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral que demuestre el justificado despido o la sanción del supuesto abandono de trabajo.

En el ámbito de sus atribuciones, las entidades públicas deberán establecer en sus normas la instancia o dependencia que fungirá como órgano de control disciplinario, quedando obligadas a turnar a la entidad correspondiente, aquellas que no sean de su competencia.

Artículo 26.- El procedimiento administrativo de responsabilidad laboral se desahogará conforme a lo siguiente:

I.- Levantamiento del acta administrativa: el superior jerárquico o el servidor público que éste designe, mediante oficio facultativo, procederá a levantar el acta administrativa donde se asentarán las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos presuntamente irregulares y deberá firmarse por quien la levantó y dos testigos de asistencia;

II.- Remisión del acta administrativa: quien levantó el acta administrativa deberá remitir al órgano de control disciplinario:

- a) El acta administrativa;*
- b) Los medios de prueba y demás elementos para acreditar la presunta responsabilidad; y*
- c) El oficio facultativo, en su caso;*

III.-Revisión de documentación: el órgano de control disciplinario revisará que la documentación cubra las siguientes formalidades:

- a) Que el acta administrativa esté firmada por quien la levantó y por dos testigos de asistencia;*
- b) Que la fecha de levantamiento y remisión del acta junto con los demás anexos, estén dentro del tiempo establecido en la fracción I del artículo 106-bis de esta ley;*
- c) Que el oficio facultativo haya sido elaborado antes del levantamiento del acta administrativa; y*
- d) Que las documentales públicas que sean remitidas como probanza sean remitidas en original o copia fotostática certificada por quien tenga fe pública conforme a la ley o reglamento.*

El no cumplimiento de alguna de las formalidades descritas será causa de la conclusión anticipada del procedimiento sin responsabilidad para el servidor público señalado.

IV.- Acuerdo de avocamiento y señalamiento de audiencia: recibida y analizada la documentación, el órgano de control disciplinario elaborará el acuerdo de avocamiento, que contendrá lo siguiente:

- a) Los datos de recepción y la descripción detallada del contenido de la documentación recibida;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

174

Ayuntamiento de Guadalajara

b) La mención del nombre del servidor público presunto responsable, el nombramiento que ostenta, los supuestos hechos irregulares cometidos, el nombre y cargo de quien levantó el acta y de quienes fungieron en ella como testigos de asistencia y una relación entre la conducta irregular y las disposiciones legales vulnerables;

c) El análisis o estudio realizado, del que se desprendan los razonamientos jurídicos respecto de la procedibilidad de la instrucción disciplinaria;

d) El día, hora y lugar en que tendrá verificativo la audiencia de ratificación de acta y defensa del servidor público; y

e) La orden de notificación al servidor público presunto responsable y a su sindicato, en su caso; a quien levantó el acta y a quienes fungieron como testigos de asistencia de la misma; el área de recursos humanos para que remita los antecedentes disciplinarios del servidor público señalado y archive la constancia en el expediente personal del presunto responsable;

V.- Notificación del acuerdo de avocamiento: el órgano de control disciplinario, con apoyo del personal que tenga asignado, deberá notificar a los siguientes:

a) Al servidor público presunto responsable y a su representación sindical, en su caso: será de forma personal, corréndoles traslado de copias fotostáticas simples del acta administrativa, de la totalidad de los documentos que la integran para su conocimiento y de las pruebas que hay en su contra.

En caso de que el acuerdo no pueda ser notificado al servidor público, el notificador o quien haga sus veces levantará constancia donde se asienten las causas o motivos por los cuales no se pudo llevar a cabo la notificación, situación que hará que el órgano de control disciplinario difiera la audiencia de defensa, señalándose nuevo día y hora para esos efectos:

- b) Al superior jerárquico o el servidor público que firmó el acta administrativa;
- c) A los que fungieron como testigos de asistencia en el acta administrativa; y
- d) Al área de recursos humanos de la entidad pública.

Para el caso de la notificación a los señalados en los incisos b), c) y d) basta con el oficio recibido en el que obre el sello de recepción de la dependencia respectiva.

VI.- Desahogo de audiencia: Se emitirá constancia del desahogo de la audiencia por parte del órgano de control disciplinario. En la audiencia podrán intervenir el servidor público señalado, su representante sindical o legal y los firmantes del acta administrativa, conforme a lo siguiente:

a) Primeramente se les dará el uso de la voz a los firmantes del acta administrativa para su ratificación. La no ratificación por parte de alguno de los firmantes, ya sea por ausencia o voluntad, será causa de conclusión anticipada del procedimiento administrativo sin responsabilidad para el servidor público señalado;



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

175

Ayuntamiento de Guadalajara

- 
- b) Posteriormente el servidor público señalado, rendirá su declaración de manera verbal o por escrito, por sí o por conducto del representante sindical o legal que haya intervenido;
- c) Rendirán su declaración, de igual forma, los testigos de cargo y de descargo idóneos;
- d) Se le otorgará el derecho al servidor público incoado en el procedimiento para por sí o por conducto de su representante sindical o legal, preguntar a los firmantes del acta administrativa y desvirtuar el acta administrativa con relación a la declaración que rindan;
- e) El servidor público presunto responsable, por sí o a través de su representante sindical o legal podrá ofrecer las pruebas que estime convenientes, para su defensa;
- f) Previo estudio, se admitirán y desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes; y
- 
- g) La audiencia podrá suspender para el desahogo de las pruebas que por su propia naturaleza lo requieran o por la ausencia del servidor público denunciado o de los firmantes del acta administrativa siempre y cuando esté motivada por alguna causa justificada. En caso de enfermedad que les impida comparecer, sólo podrá justificarse la causa a través del certificado médico que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de estar inscrito a sus servicios, salvo que se trate de un accidente o urgencia que amerite inmediata intervención o atención.

VII.- Resolución: instruida el procedimiento administrativo, el órgano de control disciplinario remitirá el expediente de responsabilidad laboral al titular de la entidad pública, para que resuelva sobre la imposición o no de sanción, en la que se tomará, en cuenta:

- a) La gravedad de la falta cometida;
- b) Las condiciones socioeconómicas del servidor público;
- c) El nivel jerárquico, los antecedentes y la antigüedad en el servicio del infractor;
- d) Los medios de ejecución del hecho;
- e) La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones; y
- f) El monto del beneficio, daño o perjuicio derivado de la falta cometida.

La notificación de la resolución, deberá realizarse dentro de los siguientes diez días hábiles al de la elaboración de la misma al servidor público sancionado y al área de recursos humanos, o quien haga sus veces, de la entidad pública. La resolución surtirá efectos jurídicos al día siguiente de su notificación. El área de recursos humanos adjuntará la resolución al expediente del servidor público sancionado y realizará, a la brevedad, los movimientos trámites o procesos administrativos internos para el cumplimiento de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

176

Ayuntamiento de Guadalajara

El órgano de control disciplinario anualmente deberá elaborar y actualizar el registro de responsabilidades laborales de la entidad pública, en el que se dispondrá el número de expediente, fecha en que se recibió el acta administrativa y sus anexos, nombre y lugar de adscripción del servidor público sancionado, causa por la cual se le sancionó y el tipo de sanción que se le impuso. En causa de responsabilidad administrativa la no elaboración y actualización del registro.

5.- De lo procedente expuesta, se desglosa que se efectuó un proceso de revisión a nuestra normatividad vigente, respecto a los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral, y se discurre que la enumeración 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, precisa que ajustarse a las reformas de los numerales 25 y 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, arábigos que señala lo siguiente:

"Artículo 50.

A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I...XXIX

XXX.- Sustanciar el procedimiento laboral administrativo, previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para la atención de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxilia con las direcciones de Administración de Bienes Patrimoniales, de ésta dependen la Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles y la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, la Unidad Departamental de Administración y Control de Personal, la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad y la Unidad Departamental de Administración y Evaluación Salarial, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

6.- Con la disposición de enmendar las vicisitudes cometidas en las reformas detalladas, es imperativo formalizar las adecuaciones pertinentes a lo previsto en los artículos correspondientes al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como la adecuación de las reformas realizadas a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Congreso del Estado de Jalisco.

7.- Las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara son los siguientes:

En el artículo 8, fracción II, inciso c) numeral 3 y 4 y 50 fracción XXX y último párrafo:
Dice:

Artículo 8.- Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

I...

II..Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a)...b)

c) Dirección de Recursos Humanos, la que tiene a su cargo:

1. 2

3.- Se deroga.

4.- Unidad Departamental de Administración y Evaluación Salarial.

Debe decir:

Artículo 8.- Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I.-

II.-Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a)...b)

c) La Dirección de Recursos Humanos, la que tiene a su cargo:

1...2.

3.- Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral.

4.- Se deroga

Dice:

Artículo 50.- A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I...XXIX.

XXX.-Sustanciar el procedimiento laboral administrativo, previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para la atención de los asuntos de su competencia , el Secretario de Administración se auxilia con las direcciones de administración de Bienes Patrimoniales, de ésta dependen la Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles y la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, la Unidad Departamental de Administración y Control de Personal, la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, y la Unidad Departamental de Administración y Evaluación Salarial, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

Debe decir:

Artículo 50.- A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I... XXIX.

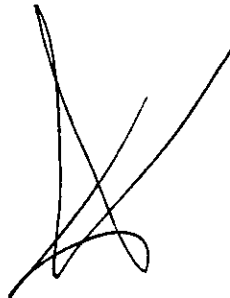
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


178

Ayuntamiento de Guadalajara



XXX.- Sustanciar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, a través del Órgano de Control Disciplinario integrado para dichos procedimientos.

Para la atención de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxilia con las direcciones de Administración de Bienes Patrimoniales, de ésta dependen la Unidad Departamental Conservación de Bienes Inmuebles y la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, la Unidad Departamental de Administración y Control de Personal, la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.



En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundando, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del estado; los artículos 1°, 2°, 41 fracción III, 56 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

DECRETO:

Primero.- Se reforman los artículos 8 y 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 8.- Para efectos de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I.

II.- Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a)...b)

c) Dirección de Recursos Humanos, la que tiene a su cargo:

1...2.

3.- Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral.

4.- Se deroga.

Artículo 50.- A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I... XXIX.

XXX.- Sustanciar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, a través del Órgano de Control Disciplinario integrado para dichos procedimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

179

Ayuntamiento de Guadalajara

Para la atención de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxilia con las direcciones de Administración de Bienes Patrimoniales, de ésta dependen la Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles y la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, la Unidad Departamental de Administración y Control de Personal, la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas de Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Las presentes modificaciones de Ordenamiento Municipal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Túrnese copia de la presente modificación reglamentaria al Congreso local de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el arábigo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

Tercero.- Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan, dispongan lo contrario o contradigan las presentes modificaciones de Ordenamiento Municipal.

Cuarto.- Túrnese la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a comisión, para su recepción, análisis y respectiva dictaminación a la Comisión Edilicia colegiada y permanente de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Quinto.- Una vez emitido el Dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia respecto del asunto de merito, se presente ante este Honorable Pleno, para que la misma lo someta a consideración de sus integrantes, sea votada y en su casa aprobado.

El Señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

180

Ayuntamiento de Guadalajara

lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

Iniciamos con la discusión del dictamen número 40, de acuerdo a lo aprobado por este Ayuntamiento, instruyendo al Secretario General lo mencione

El Señor Secretario General: 40.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio 2013 previamente aprobada por este Ayuntamiento, contenida en el artículo 1º de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, por la cantidad de \$4,886'188,100.00 (cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$4,886'188,100.00 (cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.); conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante del presente.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, para el Ejercicio Fiscal de 2013, se autoriza la siguiente clasificación de Partidas Centralizadas, así como las Unidades Administradoras facultadas para ejercerlas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRADORA
1520	Indemnizaciones	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3120	Gas	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3130	Agua	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3220	Arrendamiento de edificios	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3450	Seguros de bienes patrimoniales	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES
3550	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACION Y CONTROL VEHICULAR
3710	Pasajes aéreos	PRESIDENCIA
3720	Pasajes terrestres	PRESIDENCIA
3750	viaticos en el país	PRESIDENCIA
3760	viaticos en el extranjero	PRESIDENCIA
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	SINDICATURA
3960	Otros gastos por responsabilidades	TESORERIA
7920	Contingencias socioeconómicas	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
7990	Otras erogaciones espaciales	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Además de las anteriores se consideran Partidas Centralizadas todas las pertenecientes al Capítulo "5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y se faculta a la Secretaría de Administración como Unidad Administradora responsable del control y administración de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

Como excepción de lo anterior, las partidas contenidas en el concepto "5900 Activos Intangibles", para el Ejercicio Fiscal de 2013 no serán consideradas como Partidas Centralizadas.

La centralización de las partidas anteriormente señaladas, será únicamente para efectos de erogación, no de operación, la Unidad Administradora correspondiente se encuentra obligada a transparentar la información, en el portal web del Ayuntamiento de Guadalajara, publicando el detalle del gasto, en el que consten entre otros datos: el capítulo, el concepto, la partida, descripción, monto y el área operativa correspondiente, la publicación deberá realizarse a más tardar el día 15 del mes inmediato siguiente al mes de ejercicio.

Cuarto. Se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013 contenida en el ANEXO 2, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, forma parte integral del presente decreto.

En atención a los principios de austeridad y necesidades del municipio y en relación a la plantilla de personal aprobada, no se podrá incrementar la plantilla municipal aprobada para el Ejercicio Fiscal 2013, por el contrario en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

182

Ayuntamiento de Guadalajara

aras de la austeridad necesaria, se obligan las áreas administrativas a presentar un programa de reingeniería humana que optimice y en su caso reduzca de plantilla, con excepción de aquellas destinadas a personal operativo para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Quinto. Con cargo a las partida presupuestal correspondiente contenida dentro del concepto de gasto denominado "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", para el presente ejercicio se aprueban las siguientes erogaciones:

SIN TEXTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

183

Ayuntamiento de Guadalajara

SUBSIDIOS	2013
PREMIO A LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE FINCAS	216,388.08
PREMIO AL MERITO HUMANITARIO	255,234.00
PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL	283,353.80
SINDICATO SERVIDORES PUBLICOS GUADALAJARA	354,299.40
SINDICATO GUADALAJARA	88,574.85
SINDICATO CRDC "RASTRO MUNICIPAL"	38,587.50
CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	360,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS	17,176,353.60
CAMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA	3,675,000.00
Dirección de Bomberos y Protección Civil (Adquisición de Artículos domésticos para rifa)	170,336.25
Dirección de Bomberos y Protección Civil (Cemida)	27,253.80
SUBSIDIO A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE PREDIAL	18,652,172.44
PATRONATO DEL CTRO. HIST. BARRIOS Y ZONAS TRAD. DE GDL.	1,000,000.00
PAT. DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GDL., A.C. U. DE G.	5,250,000.00
FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO	1,050,000.00
FIC TERCER MILENIO, A.C.	500,000.00
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL JAL., A.C.	534,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD	5,292,028.42
ALBERGUE, LAS CUADRITAS FRAY ANTONIO ALCALDE	3,415,680.06
PATRONATO DEL CTRO. HIST. BARRIOS Y ZONAS TRAD. DE GDL.	3,805,000.00
CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL	3,008,000.00
PATRONATO DEL CTRO. HIST. BARRIOS Y ZONAS TRAD. DE GDL.	3,278,639.41
INST. MPAL. DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA D.P.D.	18,104,017.76
OPD BOSQUE LOS COLOMOS	2,385,251.54
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA	10,500,000.00
FUNDACION TELETON MEXICO, A.C.	28,000,000.00
AGRUP. CIEGOS Y DEBILES VISUALES DEL EDO. DE JALISCO, A.C.	51,000.00
FUNDACION SAN CAMILO, A.C.	420,000.00
BENEMERITA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA Y EST. DEL EDO. DE JALISCO	240,000.00
BANCO DICESAND DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C.	500,000.00
CAMPESINES DE LA VIDA NARIZ ROJA A.C.	96,080.88
PATRONATO NACIONAL DE LA CERAMICA O.P.D.	90,000.00
EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.	580,008.00
ORGANIZACION DE INVIDENTES UNIDDS DE JALISCO A.C.	72,008.00
FIDEICOMISO CIUDAD CREATIVA DIGITAL	20,808,000.00
OPD BOSQUE LOS COLOMOS	5,615,000.00
PROYECTO BARRANCA HUENTITAN	15,000,000.00
APOYO A GUARDERIAS PARA HIJOS DE MADRES PADLICIAS	229,515.00
CAMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA	1,500,000.00
CENTRO DE ARTE Y CULTURA INDIGENA	1,000,000.00
GDL BIKE	100,000.00
INST. MPAL. DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA D.P.D.	2,008,000.00
ENCUENTRO NACIONAL FEMINISTA	300,000.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (DIF ESTANCIAS INFANTILES)	2,000,000.00
PROTECCION A NIÑOS TRABAJADORES O EN SITUACION DE CALLES (DIF GUADALAJARA)	600,000.00
PROGRAMA PARA ATENDER EL BULLING EN ESCUELAS	750,080.00
APOYO A LA EDUCACION ARTISTICA Y CIENTIFICA (PROGRAMAS DE DIFUSION Y APRECIACION DE LAS ARTES, FOMENTO AL COLECCIONISMO Y A LA LECTURA; ASI COMO LA FORMACION PEDAGOGICA DE PUBLICOS. A EJERCER POR LA SECRETARIA DE CULTURA, BAJO LAS PROPUESAS DE LA COMISION EDUCILIA DE CULTURA)	1,000,000.00
SEMANA TRIMESTRAL DE ARTE Y LA CULTURA INDIGENA	160,000.00
SDGEM (ESCUELA DE ESCRITORES)	128,000.00
EXPOSICION DE COMITÉ 100 AÑOS DE ABSTRACCION	113,000.00
CONSEJO DE LA CRONICA	210,000.00
PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAL CON DISCAPACIDAD (DIF GUADALAJARA)	620,000.80
ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS EN SITUACION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (DIF GUADALAJARA)	1,588,880.00
OPD ALBERGUE LAS CUADRITAS FRAY ANTONIO ALCALOE	500,000.00
CASA DE EMIGRANTE	84,000.00
APOYO A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	200,000.00
GDL EN BICI	48,000.00
APOYOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROMOCION EN MATERIA TURISTICA	1,000,000.00
PROYECTO DE INVERSION NACIONAL Y/O EXTRANJERA (DIRECCION DE FOMENTO A LA INVERSION)	400,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE GUADALAJARA	104,784,554.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA	248,100,893.15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Se establece como requisito para la entrega de los recursos presupuestados en la mencionada partida a los organismos públicos descentralizados municipales, presenten de manera mensual dentro de los primeros cinco días, al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado del estado financiero del organismo, así como el detalle de los programas y proyectos en los cuales se destinan los recursos municipales.

Sexto. Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2013, la partida "3940 Sentencias y Resoluciones Judiciales", así como las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2013, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

Séptimo. A efecto de dar continuidad con el procedimiento de transición de las partidas al Clasificador por Objeto del Gasto expedido por el Consejo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que durante el presente ejercicio fiscal realice las reclasificaciones en partidas presupuestales, necesarias para ajustar el ejercicio del gasto público de acuerdo a los conceptos que contiene dicho instrumento, o bien, de conformidad a los instrumentos que en su caso emita el propio Consejo o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en uso de sus atribuciones.

Los conceptos contenidos en la normatividad municipal vigente que hagan alusión a los dispuestos por el Clasificador por Objeto de Gasto vigente en 2010, se entenderá que refieren a sus correspondientes análogos del Clasificador expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigente para el 2013, en tanto se llevan a cabo las reformas correspondientes.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$200.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$250.00	USD\$ 40.00
	Cena	\$200.00	USD\$ 30.00
	Hospedaje	\$2,000.00	USD\$ 250.00
Total por día		\$2,650.00	USD\$ 350.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$150.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$200.00	USD\$ 30.00
	Cena	\$150.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,200.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$1,700.00	USD\$ 280.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$100.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$150.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$100.00	USD\$ 20.00
	Hospedaje	\$800.00	USD\$ 150.00
Total por día		\$1,150.00	USD\$ 215.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

186

Ayuntamiento de Guadalajara

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2013.

Noveno. Como un compromiso para facilitar el análisis del ejercicio fiscal, mejorar las políticas públicas municipales en materia de gasto público y estar a la vanguardia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de las reformas realizadas a la Ley de Contabilidad Gubernamental que entrarán en vigor paulatinamente a partir del 01 de enero de 2013, el Municipio de Guadalajara, a través de la Tesorería Municipal, publicará mensualmente un informe detallado del ejercicio de recursos municipales, de las participaciones y aportaciones estatales y federales, así como obligaciones adquiridas por deuda pública.

Décimo. Derivado del inicio de la presente Administración Municipal, y toda vez que en términos del artículo 162 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser actualizado o sustituido dentro de los primeros seis meses, se autoriza a la Tesorería Municipal del Municipio de Guadalajara, para que una vez que el mismo quede aprobado en los nuevos términos, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a las acciones que el mismo disponga, previo informe o comunicación oportuna a la Comisión de Hacienda.

Décimo primero. A efecto de estar en condiciones de dar debido cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que proporcione de la plantilla autorizada 24 (veinticuatro) plazas, para la Unidad de Protección Animal.

Décimo segundo. Los excedentes en las previsiones de ingresos municipales propios, así como los excedentes por participaciones federales y estatales, respecto a los considerados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 que reciba la municipalidad, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, sin excepción y con efectos en la cuenta pública del municipio, serán orientados con prioridad en los siguientes rubros: Programa Útiles Escolares Gratuitos a efecto de alcanzar la universalidad de cobertura; seguridad ciudadana, para la homologación de los sueldos y

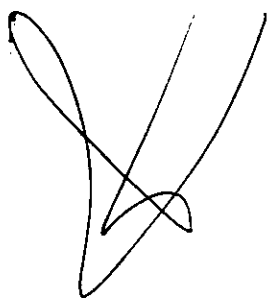
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

187

Ayuntamiento de Guadalajara



prestaciones de los policías con respecto a los mejor pagados de los municipios del estado de Jalisco; a los programas de generación de empleo de la Secretaría de Promoción Económica; al fortalecimiento de los programas de atención a las mujeres a través del Instituto Municipal de las Mujeres y del Sistema DIF Guadalajara; para la infraestructura de movilidad no motorizada; en el rubro de cultura, para la construcción y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y la homologación de los sueldos de los trabajadores de la Secretaría de Cultura; así como a vialidades y espacios públicos, Centro Histórico y equipamiento. La Comisión Edilicia de Hacienda Pública aprobará previamente, en su caso, los términos de reasignación a éstos rubros. Las partidas presupuestales que sufran una reducción con motivo de los alcances del presente artículo, de conformidad al comportamiento presupuestal que se registre durante el ejercicio fiscal, podrán ser dotadas de suficiencia por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de manera acorde a los excedentes que se presenten.



Décimo tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

T r a n s i t o r i o s :

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2013 previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 40, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... En el uso de la palabra el regidor Enrique Ramos.

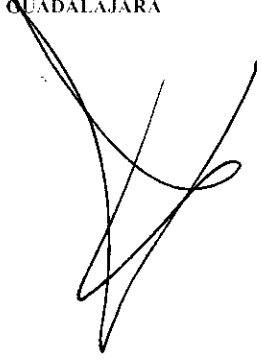
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


188

Ayuntamiento de Guadalajara



El Regidor Jesús Enrique Ramos Flores: Presidente, compañeros regidores. Si me permiten me gustaría antes de pasar a discutir el presente dictamen, hacer algunos comentarios sobre el proceso que realizamos en el seno de la Comisión de Hacienda Pública.

La Comisión de Hacienda Pública en sesión ordinaria, aprobó el calendario de trabajo para dar a conocer la iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, el 21 de noviembre del presente año, dando inicio a su desahogo a partir del día 22 de noviembre y concluyendo el pasado 11 de diciembre, contando con la comparecencia de diversos funcionarios de la administración pública municipal, deseo resaltar que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 que hoy se pone a consideración de este ayuntamiento en pleno, y que asciende a la cantidad de \$4,886'188,100.00, es menor en \$61'114,396 al del año en curso, este es un presupuesto austero, racional y sobre todo dirigido a mejorar los servicios públicos del Municipio de Guadalajara.



Se tomaron durante las reuniones de trabajo las propuestas de las tres fracciones edilicias que integran este ayuntamiento, y a quienes agradezco que me hayan acompañado en este ejercicio plural, pueden estar seguros que la Comisión de Hacienda Pública, de manera colegiada, revisó cada uno de los rubros del gasto que se pretende ejercer, apegado a las políticas de racionalidad y austeridad que serán eje rector de este gobierno sin ninguna duda, y así los más beneficiados serán los tapatíos.

Agradezco a los regidores que integran esta comisión, sus aportaciones, observaciones y sobre todo su esmero, que se vio reflejado en lograr un acuerdo por unanimidad que se ocupó de las principales demandas de los habitantes de este municipio, asimismo agradezco a mis compañeros ediles, que aunque no formen parte de esta comisión, todos siempre estuvieron atentos y aportando sus conocimientos para enriquecer este proyecto, asimismo reconozco el trabajo del Tesorero Municipal, de los señores Secretarios, así como del Director de Egresos de este Municipio por sus comparecencias y acudir oportunamente al llamado que esta comisión realizó para aclarar todo tipo de dudas, a todos ellos muchas gracias y los conmino a que el presupuesto que hoy se someta a votación, se ejerza de una manera ordenada, seria y responsable.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

189

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. En el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. A través del tiempo, nuestro partido cuando hemos sido oposición en el gobierno, hemos sido responsables y hemos transformado realidades en el país, en Jalisco y en sus municipios, siempre hemos luchado por la construcción del bien común poniendo el interés superior sobre el particular o de grupo, hay hechos de sobra que así lo acreditan, hay hechos como la lucha por la democracia, por la libertad, por un mejor federalismo y municipalismo, por el equilibrio de poderes, por la transparencia y la rendición de cuentas y muchas más.

Una de las decisiones más importantes que tenemos en este cabildo, en este Ayuntamiento, sin duda alguna es el tema del presupuesto, yo quiero aquí reconocer y agradecer la actitud suya Presidente, que fue en todo momento de apertura y sensible a los planteamientos que nuestro grupo edilicio le hizo de manera formal y también en reuniones que tuvimos con usted. Lamento por esta vez no poder decir que todo su equipo tuvo la respuesta que esperábamos al respecto, para hacer un análisis y un mejor planteamiento, se requiere el insumo básico que es la información, como lo hemos comentado, hoy que estamos aprobando este presupuesto, lo decimos nuevamente, y esto no nos quita de ninguna responsabilidad futura, sin embargo, es así, va por delante el interés de Guadalajara, va por delante el que la gestión de recursos rápida del municipio ante el estado y la federación, sean más eficaces, pero llegamos aquí sin conocer el monto global de la deuda, llegamos aquí sin un programa de austeridad, estamos aprobando un presupuesto sin tocar para nada los ingresos que seguramente este año van a ser superiores a lo que estamos aprobando, estamos llegando a una aprobación en donde no conocemos los padrones en todos sus programas, ni el peso específico de las dependencias en su gasto global total, ni de estadísticas para que demos una posición más dinámica del presupuesto, ni tampoco información básica de los OPD'S, o también antes por decirlo en subsidios por decenas o cientos de millones de pesos por parte de Guadalajara, pero estamos aquí para sumar, estamos aquí para colaborar y para que le vaya bien a Guadalajara y sabemos que esta información en su momento la conoceremos, y estamos aquí también con este ánimo de impulsar en todo lo que sea posible a Guadalajara, porque también sabemos que vendrá un ajuste importante entre el mes de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

190

Ayuntamiento de Guadalajara

febrero y marzo cuando adecuemos el programa de desarrollo municipal, esto nos da cierta tranquilidad, pero más también la apertura suya nuevamente repito, y finalmente en los últimos momento también la ce su equipo, hasta el final.

Por eso nos da gusto que se haya hecho eco al planteamiento de Acción Nacional de brindarle mayor seguridad a los tapatíos con más presupuesto, de ir por más empleos ubicando recursos que el día mañana nos tienen que dar o que se tienen que multiplicar por muchas veces, programamos obra pública que llevará mejor bienestar a los tapatíos, estamos también aquí atentos al tema ambiental y con eso cuidaremos mejor las áreas verdes, en su justa dimensión ponemos el punto que se ha aceptado en las propuestas de dar mayor transparencia al gasto público del 2013, de rendir cuentas y de tener más acceso a la información que aquí no se tiene, por eso es de que estamos hoy con nuestra posición de ir hacia adelante, aquí estamos y seguiremos construyendo, nunca destruyendo, contribuyendo a un mejor apoyo en todos los temas torales y que hemos llegado a esta etapa, a esta fase, con la frente en alto y sin ninguna negociación vergonzante para nadie Presidente, no hay nada oculto, todo de frente y eso lo sabemos todos los que estamos aquí sentados y en este sentido creo que lo que hemos logrado se multiplicará por varios cientos de millones más, de esta forma está el grupo del PAN, en esta posición agradezco su atención, así como también felicito el trabajo también del Presidente de la Comisión de Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias ingeniero Alberto Cárdenas. En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias señor Presidente. Quisiera fijar una postura de esta fracción del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano. A todas luces se menciona que es un presupuesto limitado, creo que el municipio se merece más, y una mejor exclusión el dar, pero también conocemos la situación que priva en la economía del país, del estado y del municipio, somos una actividad política al poder llegar a acuerdos en el tema presupuestal, y esto es en beneficio de los ciudadanos porque trabajamos para ellos, en específico para los habitantes del municipio de Guadalajara, no debemos de perder de vista que este es nuestro principal objetivo, trabajar para ellos.

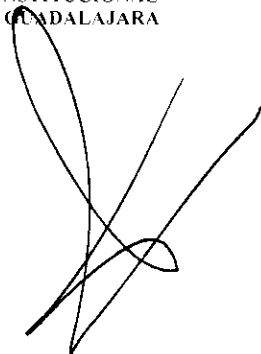
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


191

Ayuntamiento de Guadalajara



Nuestra fracción edilicia está conforme con los temas de nuestra agenda que logramos cubrir con este presupuesto, temas como seguridad ciudadana, temas en generación de empleo, donde se logró incrementar algunos rubros hasta un 139%, se hace la apertura de todos los compañeros, de todas las fracciones, en temas de las mujeres, de los niños, de la cultura, tema importante, en los apoyos sociales, en este sentido la fracción trabajaremos para impulsar la economía del municipio, sabemos que vienen nuevas inversiones, sobre todo para ciudad creativa digital, recursos extras para precisar, que sea en beneficio de todos los tapatíos y es funcional y beneplácito para nuestra fracción el acuerdo en el presupuesto de egresos de 2013; felicitar al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública compañero Enrique Ramos, que todo llegó a un buen término y a buen acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.



El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor Juan Carlos Anguiano. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, toda vez que se trata de un dictamen de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción primera del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les consulto si se aprueba instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Con mucho gusto señor Presidente.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *por*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

192

Ayuntamiento de Guadalajara

mayoría, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, síndico municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 40, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Antes de continuar con siguiente punto del orden del día, yo no quisiera ser omiso en el reconocimiento al trabajo realizado, pero sobre todo a la confianza de quienes integran este Ayuntamiento. Expresar en primer término a quienes han venido trabajando en la Comisión de Hacienda Pública, todo el esfuerzo, todo el trabajo desarrollado y sobre todo la disposición para intercambiar propuestas y construir acuerdos.

De manera muy especial, quiero agradecer a cada uno de los que integran las tres fracciones edilicias, a mis compañeros del PRI por su apoyo, por su confianza y desde luego a los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional, por esa disposición y esa capacidad de trabajar en favor del municipio, en favor de Guadalajara; de la misma manera expresarle a quienes integran la Fracción Edilicia del Movimiento Ciudadano, su propuesta, su disposición para los acuerdos, pero sobre todo su deseo de que en el esfuerzo conjunto todos podamos sumarle a la construcción de una Guadalajara que pueda ofrecer a quienes vivimos en ella, una mayor calidad de vida.

Yo quiero a la vez asumir el compromiso de que responderemos a su confianza, que mantendremos esa disposición en esa apertura para el diálogo y el ánimo de construir proyectos que estén en favor de los tapatíos y en favor de Guadalajara, hoy estamos aprobando un presupuesto, pero también les expreso que esta manifestación de voluntad, de trabajo conjunto, va más allá de la sola aprobación del presupuesto, es la señal sobre todo a los ciudadanos de que más allá de nuestras posiciones partidistas hay un solo interés que nos hace realizar cosas juntos, trabajar de manera conjunta y es los intereses de la ciudad, en ese propósito yo quiero reiterar nuestra disposición y nuestro compromiso y que más allá de nuestras posiciones de partido, tenemos un solo interés, el interés por la ciudad y por quienes en ella habitan, les agradezco mucho su apoyo, su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

193

Ayuntamiento de Guadalajara

confianza y desde luego les reitero mi disposición para trabajar construyendo en favor de la ciudad y haciéndolo formando un gran equipo.

Muchas gracias.

V.1 Continuamos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica, son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 8, del 10 al 23, del 25 al 35 y el 37.

Inicio con la lectura elemental de referencia del dictamen número:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LAS CALANDRIAS DE ESTA CIUDAD FORMARAN PARTE DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, EN EL MARCO DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora María Cristina Macías González, para que las calandrias de esta Ciudad formaran parte de los atractivos turísticos, en el marco de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA HABILITAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA PLAZOLETA DE LA UNIDAD HABITACIONAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

194

Ayuntamiento de Guadalajara

JOSÉ CLEMENTE OROZCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Es de rechazarse por los motivos antes señalados, la iniciativa del entonces regidor Leobardo Alcalá Padilla, en la que se solicita se instruya a las Direcciones de Obras Públicas Municipales y de Coordinación y Planeación Municipal, la posibilidad de realizar, conformar y habilitar una unidad administrativa en la plazoleta de la Unidad Habitacional José Clemente Orozco, la cual está ubicada en las confluencias de la Av. Gobernador Curiel y Artes Plásticas, en la zona sur de nuestra ciudad.

Segundo.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA QUE SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REVISAR LA CONDUCTA DE FRANCISCO JAVIER ALEJO RODRÍGUEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se desecha la iniciativa presentada por el regidor Salvador Caro Cabrera, para investigar la conducta del elemento y se ordena su archivo como asunto concluido, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Perdón Presidente, no se si por los tiempos, sé la legalidad y la formalidad que le tenemos que dar a todo esto, pero ya muchos de estos puntos los habíamos tratado en comisiones en la vez pasada, creo que ya todos los que estamos aquí estamos enterados de que se tratan, ¿no se si esto interfiera en algo legal?, pregunto, mi sugerencia es el que se pueda dar el pase a la lectura, y reservar exactamente los que haya que reservar.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

195

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, solicitar en el mismo sentido, se omita la lectura toda vez que tenemos el orden de la sesión, lo hemos revisado, solo se consignent reservas y los agregados.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de ustedes las mociones que son coincidentes presentadas por el ingeniero Cárdenas y por el regidor Caro Cabrera, en votación económica sírvanse manifestarlo si están de acuerdo... Aprobado.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA REFORMAR EL TABULADOR DEL ARTÍCULO 514 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de acuerdo que pretende exhortar al Congreso de la Unión para reformar el tabulador del artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo; presentada por la Regidora Leticia Hernández Rangel, de la administración municipal 2010-2012. Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dictamen.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD ENRIQUECER LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "SÁBADO COMUNITARIO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de acuerdo, presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

196

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "NAVIDAD CON CALOR DE HOGAR". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora la C. Faviola Jacqueline Martínez Martínez, la cual tenía por objeto la implementación de un programa denominado "Navidad con Calor de Hogar".

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DENOMINADA "PROVEEDOR DONA UN COBERTOR". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa para crear la campaña denominada "Proveedor Dona un Cobertor".

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN PARA RECICLAJE MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, que tiene por objeto "la creación de un Programa de Recolección para Reciclaje Municipal", por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARTICIPATIVO DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.

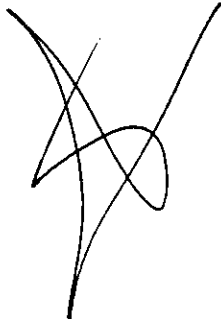


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

197

Ayuntamiento de Guadalajara


(Se turnó a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable).



10. DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE DECLARE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA ZONA CONOCIDA COMO BARRANCAS, DE LOS RÍOS SANTIAGO Y VERDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la aplicación del Oficio Núm. F00.DROPC.-0104 que suscribe el biólogo Gustavo Alberto Elton Benhumea, para que se declare como Área Natural protegida a la zona conocida como Barrancas, de los ríos Santiago y Verde, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.



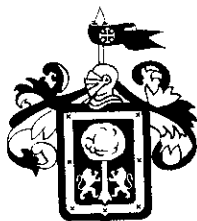
11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PRIMER CONCURSO MUNICIPAL DE PROYECTOS PARA LA REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN ÁREAS URBANAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la Regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto "instruir las gestiones jurídicas y administrativas correspondientes para la realización del Primer Concurso Municipal de Proyectos para la Reforestación y Conservación de Espacios Verdes en Áreas Urbanas", por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESGUARDO DE RASTRO CAMBIE SU NOMBRE A UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSPECCIÓN SANITARIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

198

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el entonces regidor Pablo Vázquez Ramírez, para que la Unidad Departamental de Resguardo de Rastro cambie su nombre a Unidad Departamental de Inspección Sanitaria, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

QUE RECHAZA ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de decreto municipal de la entonces regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se autorice elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar la fracción X del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE ADICIONE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

QUE RECHAZA ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE ADICIONE LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

199

Ayuntamiento de Guadalajara
**FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE DESARROLLO
URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.**

Único.-Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la entonces regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se autorice elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que proponía la adición de la fracción II del artículo 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO
**QUE RECHAZA LA INICIATIVA QUE PROPONE LA PUBLICACIÓN DE
DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL ENCABEZADA POR LOS QUE
TENGAN CRÉDITOS MAYORES.**

Primero.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que propone la publicación de deudores del impuesto predial encabezada por los que tengan créditos mayores, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo.-Se exhorta al Tesorero Municipal para que por conducto de la Dirección de Ingresos a su cargo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, ejercite las acciones correspondientes que conlleven a la instauración del procedimiento administrativo de ejecución previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, con la finalidad de hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales por adeudos del impuesto predial, a favor del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

200

Ayuntamiento de Guadalajara

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA QUE SE REVISE EL CONTRATO RELATIVO AL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

QUE RECHAZA LA INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE SE REVISE EL CONTRATO RELATIVO AL CONTRATO DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR.

Único.- Visto el contenido de los considerados y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de decreto municipal del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal en el momento de la presentación de la misma, a solicitud de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se revise el contrato relativo al contrato de seguro del parque vehicular, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

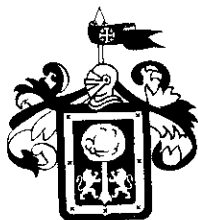
17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la entonces regidora María del Rocío Corona Nakamura, para la creación del Reglamento de Entrega-Recepción del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

201

Ayuntamiento de Guadalajara


**ACUERDO
QUE RECHAZA LA INICIATIVA PARA QUE SE EXPIDA EL
REGLAMENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN
AUDITIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**



Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Celia Fausto Lizaola, para que se expida el Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación Auditiva en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:



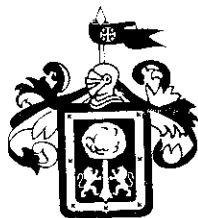
Único.- Visto el contenido de los considerandos, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el entonces Regidor José Manuel Correa Ceseña, para que se expida el Reglamento de Protección y Control a los Animales para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUMENTE EL PATRULLAJE EN LA COLONIA CHAPALITA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a continuar con el patrullaje en la colonia Chapalita de la manera en que lo ha venido realizando hasta la fecha.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

202

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REG. DOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO DIFUNDIR LOS PROGRAMAS CON QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

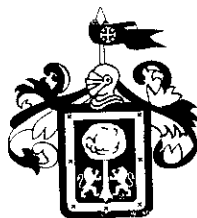
Primero.- Se instruye a las Coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas a que en conjunto con todas las dependencias que integran este Ayuntamiento elaboren un listado de los programas con que cuenta la actual administración, la fecha o temporalidad para poder inscribirse, así como los requisitos, lugar y encargado del programa, horarios de atención y toda la información necesaria para acceder a los programas. Así como que se elaboren folletos con el propósito de dar a conocer los programas así como de sus beneficios, estando en actualización constante para incluir en los mismos los nuevos programas que se vayan creando.

Segundo.- Se instruye a las Coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas a que se diseñe una estrategia para la distribución de los folletos a efectos de que estén puestos a disposición de los ciudadanos a las entradas de todas las dependencias municipales, así como en todos los espacios en los que se encuentre presente el Ayuntamiento.

Tercero.- Se instruye a las coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas para que de manera coadyuvante trabajen en la publicación de los Programas con los que cuenta este Ayuntamiento en portal de internet de esta Soberanía, para así publicar la información ya señalada en el punto uno de este acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

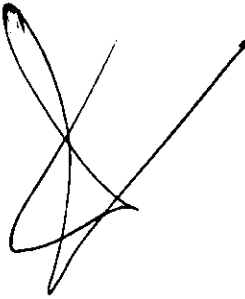
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

203


Ayuntamiento de Guadalajara



22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES VINCULADAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD Y DE ENFERMEDADES Y ADICCIONES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

“ACUERDO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES VINCULADAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN LA CIUDAD EN EL CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ADICCIONES”.



Primero.- Se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de que por medio de las dependencias que le son subordinadas lleve a cabo las acciones necesarias para establecer un contacto directo con los diversos grupos y organismos vinculados a la población juvenil e infantil, a efecto de promover a incentivar a estos grupos y organizaciones para que, en un vínculo con el Ayuntamiento, y aprovechando el ejercicio de las políticas públicas dispuestas en nuestro Programa Municipal de Desarrollo, se promueve entre ellos el conocimiento y la capacitación de su personal en materia de derechos humanos, prevención en materia de salud, enfermedades y adicciones.

Segundo.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DETERMINAR LOS OBSTÁCULOS EN LAS ACERAS QUE PUEDEN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LAS PERSONAS QUE TIENEN LIMITADO EL SENTIDO DE LA VISTA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.

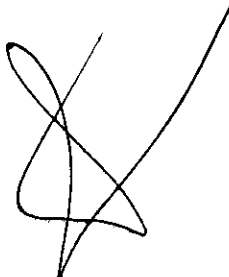


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

204


Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:



Primero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a las Direcciones de Planeación, Protección Civil, Parques y Jardines, las señaladas dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, así también al Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, para que realicen un operativo en conjunto con las Asociaciones Civiles que representen a personas con discapacidad que tengan interés en participar, en un recorrido en las principales Avenidas de Guadalajara, a fin de determinar los obstáculos en las aceras que puedan representar un riesgo para las personas que tienen limitado el sentido de la vista, debiendo realizar un informe de lo señalado.

Segundo.- Se instruye a las dependencias municipales descritas en el punto anterior, para que publiciten en los medios de difusión, el día y la hora en que debe realizar el recorrido descrito.



Tercero.- Se instruye al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara y al Director de Turismo Municipal, para que emitan su opinión para establecer las adaptaciones y medidas adecuadas que deban realizarse en la zona del Centro Histórico y en la cercanía de edificios históricos y turísticos, para que no se afecte la imagen visual de dicha zona.

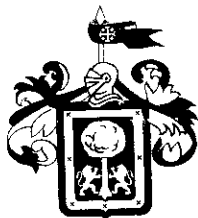
Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO CONOCER EL DESEMPEÑO DE LA FIGURA DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS TIANGUIS DE ESTA CIUDAD.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto).

25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE DISEÑE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL Y EL PROGRAMA PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.

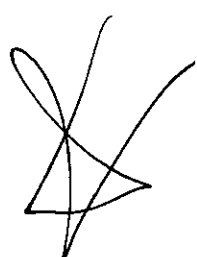


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


205

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:



Primero. Es de aprobarse la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone se diseñe la Estrategia Municipal y el Programa para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, así como su instrumentación y seguimiento, que permita formular y conducir la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal.



Segundo. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, para que diseñe la Estrategia Municipal y el Programa para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, así como su instrumentación y seguimiento, que permita formular y conducir la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal en la materia, de conformidad a lo que establece la Ley General para Combatir el Cambio Climático, éste se realice en coordinación con el Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, de conformidad a sus atribuciones señaladas en los artículos 147 y 148 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. En un término no mayor a 90 días a la publicación del presente acuerdo, dicho plan y estrategia sea remitido al Pleno del Ayuntamiento para análisis, estudio, discusión y enriquecimiento en foro y mesas de trabajo que permitan intercambiar opiniones con los organismos de la sociedad civil interesados y especialistas en la materia.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

206

Ayuntamiento de Guadalajara

BIBLIOTECAS, TEATROS, ESCUELAS DE MÚSICA, CENTROS CULTURALES Y MUSEOS DEL MUNICIPIO.

(Se turnó sin discusión las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Cultura y Patrimonio Municipal).

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SEA INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE "PASEO CHAPULTEPEC"; SE VERIFIQUE LA RIGUROSA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA; Y SEAN DEFINIDOS LOS PERÍMETROS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS ARTISTAS URBANOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

(Se turnó sin discusión a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos).

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE VERIFIQUE QUE LOS PADRONES OFICIALES DE COMERCIANTES Y EXPOSITORES DEL TIANGUIS CULTURAL, PASEO CHAPULTEPEC Y BAZAR DEL TROCADERO CORRESPONDAN CON LAS PERSONAS QUE HACEN USO DEL ESPACIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias al Secretario General, al Secretario de Promoción Económica y al Secretario de Cultura, a efecto que se verifique que los padrones oficiales de comerciantes y expositores del Tianguis Cultural, Paseo Chapultepec y del Bazar del Trocadero, correspondan realmente con las personas que hacen uso del espacio respectivo, lo anterior a efecto de evitar la venta o traspaso ilegal de lugares y con la finalidad de que, en caso de mal uso del espacio asignado, otras personas que puedan enriquecer con sus productos estos lugares de consumo cultural estén en posibilidad de hacerlo mediante la reasignación de los espacios mal utilizados.

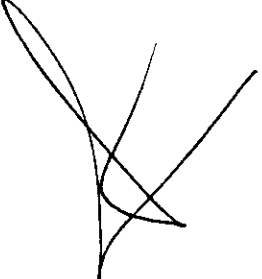
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

207


Ayuntamiento de Guadalajara



Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE VERIFIQUE EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL BAZAR DEL TROCADERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:



Primero. Se solicita al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias y realice las acciones conducentes a efecto de que se verifique la rigurosa aplicación de las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio en el Bazar del Trocadero, y demás disposiciones relativas aplicables.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal tome las medidas necesarias a efecto de garantizar el orden y la preservación de la vocación artística y cultural del Bazar del Trocadero.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO CONVOCAR AL ARQUITECTO FERNANDO GONZÁLEZ GORTÁZAR CON EL FIN DE PRESENTAR LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

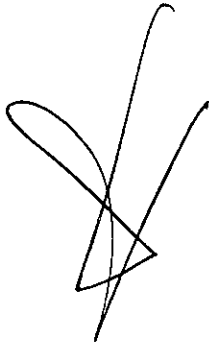
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


208

Ayuntamiento de Guadalajara



Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que invite al Arquitecto Fernando González Gortázar, a fin de presentarle los proyectos de intervención realizados y que se realizan en sus obras: La Fuente Hermana Agua, la Plaza del Federalismo y la Plazuela Clemente Orozco, con la finalidad de escuchar sus opiniones, puntos de vista y observaciones de ser posible y de resultar costeable y factible incorporarlas a los proyectos de intervención que realice el Ayuntamiento a los bienes inmuebles anteriormente señalados y que forman parte del patrimonio cultural del Municipio.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de la Contraloría para que investigue las intervenciones realizadas en los bienes citados en el punto anterior y en caso de existir actos u omisiones que impliquen responsabilidades, proceda en el ámbito de sus atribuciones.



Tercero.- Se instruye a todas las dependencias municipales para que, previo a la realización de intervenciones en bienes que formen parte del patrimonio cultural del Municipio, notifiquen previamente a la Secretaría de Cultura, a fin de que esta dependencia:

- I. Convoque en su caso, a los creadores de dichas obras, a fin de conocer sus puntos de vista y opiniones técnicas en torno al proyecto a realizarse;
- II. Funja como instancia coordinadora con autoridades federales y estatales, en caso de requerirse su intervención; y
- III. Vigile el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 BIS DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.

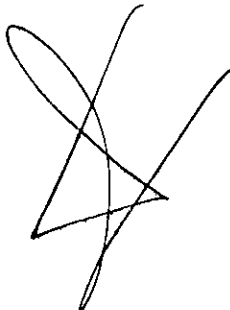


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


209

Ayuntamiento de Guadalajara
REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS
DE

ACUERDO:



Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a que en un término de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, notifique a los regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, el número de obras que se ejecutaron bajo las disposiciones del artículo 99 bis del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara el presupuesto respectivo y los medios por los cuales dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado.



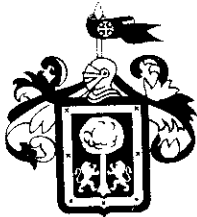
Segundo. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría a efecto que verifique si durante los Ejercicios Fiscales 2012, 2011 de la pasada administración, la Secretaría de Obras Públicas ejerció recursos para la ejecución de obra pública durante la noche, a efecto de conocer el incremento de los montos y si dichos montos son congruentes con el costo regular de las obras en esta modalidad con apego a lo dispuesto por el artículo 99 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruya a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

32. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA RESTAURACIÓN DEL MURAL DEL ARTISTA GUILLERMO CHÁVEZ VEGA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal, gire las instrucciones necesarias a efecto de que se proceda al cumplimiento del acuerdo con turno 290/07 aprobado en sesión del Ayuntamiento del 13 de marzo de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.*



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

210

Ayuntamiento de Guadalajara

2008, y se proceda a restaurar la pintura mural del artista jalisciense Guillermo Chávez Vega plasmada en el salón de actos del inmueble ubicado en el Boulevard Marcelino García Barragán s/n esq. Calle 32 de esta ciudad, el cual actualmente es sede de la Base Operativa de la Zona 5 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; asimismo, para que se establezcan las medidas pertinentes para su conservación y mantenimiento.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

33. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE COMPAREZCA EL COMISARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A EFECTO DE QUE INFORME RESPECTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 1º DE DICIEMBRE DE 2012. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

ACUERDO:

Primero. Se solicita al C. Presidente Municipal, que cite a comparecer ante el Pleno de este Ayuntamiento, al C. Carlos Mercado Casillas. Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a efecto de que informe respecto a la actuación de la policía a su cargo en los hechos ocurridos el 1º de diciembre de 2012, y sobre las detenciones arbitrarias, y de las agresiones sufridas por los detenidos, así como las violaciones a sus derechos humanos.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL SECRETARIO DE LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

211

Ayuntamiento de Guadalajara

CONTRALORÍA COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A FIN DE QUE INFORME EL ESTADO QUE GUARDAN ALGUNAS INVESTIGACIONES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario de la Contraloría Municipal para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción e informe sobre los siguientes asuntos:

- a) Investigación sobre el extravió de 204 expedientes relativos a juicios de los que forma parte el Ayuntamiento; así como, de los 15,507 bienes muebles no localizados;
- b) Investigación contra presuntos actos de corrupción y desvío de recursos cometidos en el año 2010 por el entonces Secretario de la Contraloría Municipal;
- c) Investigación respecto a los elementos policiacos inmiscuidos en el robo del equipo de telefonía celular a un ciudadano del municipio de Guadalajara;
- d) Investigación sobre los casos de Juan Carlos Uranga García y Santiago Gómez Portugal, Secretario de Obras Publicas Municipales y asistente personal, respectivamente, durante la pasada Administración Pública Municipal;
- e) Sobre las licencias provisionales que fueron entregadas a particulares para el funcionamiento de giros restringidos, esto por parte de la Dirección de Padrón y Licencias de la inmediata anterior Administración;
- f) Resultados de las denuncias relacionadas con el IMAJ, correspondientes a los años 2005 al 2009;
- g) Sobre los hechos ocurridos en julio del 2011 en que fueron desalojados violentamente un grupo de artesanos indígenas por agentes de la policía municipal e inspectores del Ayuntamiento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

212

Ayuntamiento de Guadalajara

h) Análisis del contrato otorgado a Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., relacionado con el arrendamiento de patrullas;

i) Caso del contrato de concesión otorgado a Muebles Urbanos de Oaxaca en 2010;

j) Investigación sobre las irregularidades concernientes a la programación y entrega de la obra referente a los trabajos de rehabilitación de banquetas en Avenida Vallarta, realizados durante la Administración Pública Municipal 2007-2009; y

k) Sobre las obras de rehabilitación del centro histórico realizadas durante la Administración Pública Municipal 2007-2009.

Segundo. Se instruye al titular de la Oficina de Combate a la Corrupción de la Presidencia Municipal, se sirva comparecer ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y exponga cuáles han sido las investigaciones y procedimientos que ha efectuado desde su creación; así como, los resultados que ha obtenido.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción e informe sobre el estado que guarda la concesión otorgada a la empresa denominada Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A. de C.V; y los demás contratos vigentes relacionados con la dependencia a su cargo.

Cuarto. Se faculta a los Cc. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se rechazó en sesión).

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA EL REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

213

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se aprueban en lo general las iniciativas marcadas con los Turnos 442/10, 158/11, 211/11, 424/11, 54/12, 61/12, 95/12, 128/12, 173/12, 174/12, 179/12, 185/12, 192/12, 193/12, 194/12, 226/12 y 227/12.

Segundo. Se autoriza llevar a cabo el remozamiento y la rehabilitación de los siguientes espacios públicos, cuya ubicación quedó señalada en cada una de las correspondientes iniciativas:

1. El Parque Revolución.
2. El monumento a la Enfermera y su plazoleta.
3. El monumento al Maestro, y al camellón en donde este se ubica.
4. La Plaza Brasil.
5. La Plaza Vecinal "Río San Juan de Dios".
6. Espacios públicos de la Calzada Independencia.
7. El Jardín Francisco Zarco.
8. La Plazoleta Montenegro.
9. Parques y espacios públicos en la Colonia Mezquitán Country.
10. El Jardín San Miguel de Mezquitán.
11. La cancha deportiva y el jardín ubicados en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón.
12. La unidad deportiva ubicada en la colonia Santa Elena Alcalde.
13. La Glorieta del Ingeniero.
14. El Jardín Infantil Narciso Mendoza "El Niño Artillero".
15. El jardín ubicado en la confluencia de las calles Jesús García, Jaime Nunó y José Clemente Orozco.
16. El parque ubicado en las calles Pánfilo Natera y Eucario León López, colonia Lomas del Paraíso.
17. El Parque Hundido.

Lo anterior, quedará condicionado a que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de Cultura, elabore un diagnóstico de la situación actual que guardan los mencionados espacios públicos, y en base a sus conclusiones y prioridades respecto a cada uno de éstos, diseñe y cuantifique los proyectos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

214

Ayuntamiento de Guadalajara

remozamiento y rehabilitación, debiendo hacerlo del conocimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento.

A dichos proyectos, se deberá anexar un programa de mantenimiento permanente, así como una bitácora de seguimiento.

Tercero. Dese cuenta del presente decreto a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a efecto de que se considere el mismo dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2013.

Cuarto. Los recursos necesarios para la realización de las obras y acciones a que se refiere el presente acuerdo, serán ejercidos de las partidas correspondientes a las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y de Cultura del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2013, que tenga a bien a probar este Ayuntamiento, y en su caso, de los recursos del fondo metropolitano.

De ser necesario, se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias correspondientes, debiendo informar de ello al Órgano de Gobierno Municipal.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR PIZANO RAMOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 54/17/08, RELATIVO AL PROYECTO INTERVENCIÓN "PUERTA GUADALAJARA".

(Se retiró al inicio de la sesión).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

215

Ayuntamiento de Guadalajara

37. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INCLUIR UNA APORTACIÓN VOLUNTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LA OBTENCIÓN Y/O REFRENDO DE LICENCIAS MUNICIPALES.

(Se retiró del orden del día).

El Señor Presidente Municipal: Vamos proceder en los términos que lo enunciamos, están a su consideración los dictámenes enlistados con los número del 1 al 8, del 10 al 23, del 25 al 35, y el número 37. Instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictámenes al cual se refieran... ¿En qué número de dictamen regidor Salazar?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para hacer una propuesta de modificación al dictamen 27.

El Señor Presidente Municipal: Al 27. Regidor Enrique Ramos.

El Regidor Jesús Enrique Ramos Flores: 31.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: 34.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: 25.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Anahí.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: La iniciativa número 24.

El Señor Presidente Municipal: La regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Para el número 27.

El Señor Presidente Municipal: 27.

El Señor Secretario General: 24 no está.

El Señor Presidente Municipal: Se retiró el 24. ¿El regidor David Contreras?

El Regidor David Contreras Vázquez: El 37.

El Señor Presidente Municipal: ¿Regidor Carlos Briseño?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

216

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: 35

El Señor Presidente Municipal: ¿Síndico?... 30 y 33. El 24 se turnó ya a comisión desde... Ya está desahogada la propuesta que habían ustedes planteado en el origen, y fue desahogada en la votación del orden del día. ¿Regidora Anahí?

La Regidora Victoria Anahí Olgún Rojas: Para reservar el número 26.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica vamos a proceder a desahogar aquellos dictámenes que no fueron reservados y serían el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29 y 32; están a su consideración, en votación económica sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobados.

Vamos a proceder al desahogo de los que fueron reservados, para agotar el número 25, que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas, se concede el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. La propuesta que ha presentado nuestro compañero David Contreras, la aplaudimos, la reconocemos como valiosa, es muy necesaria y es vanguardista, solamente que aquí si no tiene a mal el compañero David, recortáramos el tiempo porque está proponiendo dar 90 días para que se presente este programa de acción climática a partir de que se expida lo que aquí aprobemos, esto nos llevaría hasta marzo, pero creo que esto que está usted proponiendo debe quedar incluido en el programa de desarrollo municipal, por lo tanto la sugerencia es que si en lugar de 90 días se dieran 45 días para incrustarlo y que quede más firme este programa que usted propone regidor.

La propuesta en concreto es de 90 días bajarlo a 45, para que logre cuedar plasmado en el Programa de Desarrollo Municipal si no tiene inconveniente, y aparte ¡digo!, garantizarle en lo posible un presupuesto que... ¡Bueno!, lo dejo ahí nada más.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Gracias ingeniero Cárdenas por sus comentarios y ojala tengamos un presupuesto para este asunto, y sí creo prudente su propuesta, y la acepto con mucho gusto.

El Señor Presidente Municipal: Si no hay quien más haga uso de la palabra con relación a este dictamen, está a su consideración con las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

217

Ayuntamiento de Guadalajara

modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando al mano... Aprobado.

Para desahogar el dictamen agendado con el número 26, reservado por la regidora Anahí Olguín, se concede el uso de la palabra.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Sí gracias Presidente. En esta iniciativa se propone que para su mayor estudio, se turne a las Comisiones Edilicias de Cultura, Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como Patrimonio Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de ustedes señores regidores, la propuesta de la regidora Anahí Olguín, para que se turne a comisiones el dictamen número 26, en votación... 26.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, nada más si nos podría decir el orden de las comisiones.

El Señor Presidente Municipal: Sería a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, ¿cuál otra?... Cultura y Patrimonio Municipal, a tres comisiones; en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Para desahogar el dictamen número 27, que fue reservado para su discusión por la regidora María Luisa Urrea, se concede el uso de la palabra.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Lo reservó también el regidor Mario Salazar...

El Señor Presidente Municipal: ¿Mario Salazar?

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Él lo reservó primero, si quiere que tengan primero el uso de la voz.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Señor Presidente, nada más solicitar que en el punto primero y segundo del resolutivo del dictamen, sea también incluida la obligación de que se brinde un informe de resultado tanto de la verificación, ya nuevamente, de la aplicación de las disposiciones administrativas para el tianguis cultural, y por otro lado también, que se informe al pleno sobre la integración del Consejo de Paseo Chapultepec.


La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

218

Ayuntamiento de Guadalajara




El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias. Yo también quiero hacer una observación de que este dictamen fuera turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y de Centro, porque habla de competencia a tianguis y sí me parece importante que sea turnado.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente. No está registrado este punto de acuerdo para turno a comisiones, está para discusión y aprobación, yo no veo motivo por el cual se tenga que turnar a comisiones cuando es materia de acuerdo a la propuesta también que hace el regidor Salazar, que yo la acepto, es materia para discutirse y aprobarse en este momento.

El Señor Presidente Municipal: Hay dos propuestas que vamos a someter a la consideración, hay una propuesta de que sea turnada a comisión y otra de que se discuta y en la discusión la propuesta de una modificación.



Vamos a proceder entonces a desahogarias, empezando desde luego por la que tiene que ver si se turna o se discute en este momento, de manera pues que los que estén a favor de que se turne a las comisiones a las que hace la propuesta la regidora María Luisa Urrea, sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra... Se turna a comisiones y consecuentemente queda sin materia el dictamen.

Para desahogar el dictamen agendado con el número 30, se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón.

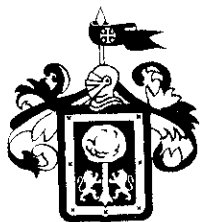
El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias señor Presidente. Señores regidores.

Para proponer que el dictamen se modifique en el sentido de...

El Señor Presidente Municipal: Perdón, una moción. En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, no quedó claro a qué comisiones turnaron este documento, tiene que ver con cuestiones inherentes a la Comisión Edilicia de Cultura, porque tiene que ver con reglamentos que están dirigidos estrictamente a esta comisión, o pregunto ¿si el objetivo de la regidora es seguir obstaculizando el desarrollo y el buen funcionamiento del Tianguis Cultural del Trocadero?, ¿seguir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

219

Ayuntamiento de Guadalajara

obstaculizando la incertidumbre en la que están los artistas urbanos que se ubican en el centro histórico?, y si su objetivo es que siga proliferando la incertidumbre de los comerciantes de Paseo Chapultepec y en ese sentido solicito que mi dicho quede registrado en el acta de esta sesión por cualquier cuestión que pueda pasar, que me exima a mi en mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura, de falta de voluntad, de falta de disposición o de compromiso con estos temas tan delicados.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta de la regidora fue en el sentido de que se turnara a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Pero no veo ninguna objeción, si quieren que se turne Cultura yo creo que puede ser...

El Señor Presidente Municipal: Fue aprobado en esos términos y no se puede modificar en los términos que fue aprobado. Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Pues Presidente, yo decirle que lamento mucho, porque a diferencia de los tianguis y mercados, evidentemente aquí yo encuentro algo de mala fe, porque tienen estos espacios disposiciones que no están reguladas por mercados, son disposiciones que están reguladas por el área de Cultura hasta el momento, y usted sabe bien eso porque lo discutimos en la sesión de instalación del consejo los días pasados, donde tenemos que entrar a una dinámica de análisis para modificar la ley a petición del propio Secretario de Cultura que dice se quiere desentender de estos espacios que están, repito, en el ámbito de Cultura y no en el de mercados, no en el de centro histórico, porque incluso rebasan todas estas disposiciones, yo creo que hay mucha mala fe en esta idea de excluir a la comisión edilicia de cultura y sí veo una firme intención de marginar a la comisión y a su presidente, temas que son torales, simple y sencillamente porque son áreas administrativas que no los han sabido manejar y se pretende tapar el sol con un dedo. Vamos a publicitar esta intención de la regidora Urrea, de seguir deteniendo esto, de seguir manteniéndolo en la oscuridad y de seguir manteniendo estos espacios en el desorden que se encuentran y también estos comerciantes en la incertidumbre sobre su tarea.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

220

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: En este caso ya se votó el dictamen y ya no podemos hacer modificación, pero podemos returnarlo en la próxima sesión y podemos returnarlo a las tres comisiones, que se incluya a la Comisión Edilicia de Cultura en la próxima sesión, no se si haya algún inconveniente.

El Señor Presidente Municipal: Para continuar con la sesión... ¿Para el mismo asunto regidor Mario Salazar?.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Sí Presidente, solamente hacer la observación que se votó únicamente que se turnara a comisiones, que se quitara a discusión, más no se votó el retorno a comisiones, sería conveniente que se votara el turno a comisiones.

El Señor Presidente Municipal: Bueno, se turnó y se aprobó turnarse a comisión en los términos de la propuesta de la regidora María Luisa Urrea. Yo quiero destacar lo siguiente, desde luego se registra en acta lo expresado por el regidor Caro, y le expreso además que habrá la voluntad y la disposición para que independientemente de a dónde se turne un asunto, siempre la presidencia estará pendiente para que no haya una sola propuesta que se exprese, que no sea tomada en cuenta sobre todo en aquellas acciones que tienen que ver con el ejercicio de gobierno.

Se concede el uso de la palabra al síndico Luis Ernesto Salomón, para efecto de desahogar el dictamen agendado con el número 30.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias señor Presidente, señores regidores.

El dictamen en comento tiene tres puntos resolutivos, el primero de ellos se refiere concretamente a llamar al arquitecto Fernando González Gortázar, para que manifieste el punto de vista en la intervención de algunos proyectos.

El segundo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría, para que investigue y en las intervenciones realizadas en los bienes citados en el punto anterior, impliquen alguna responsabilidad.

Y el tercero, se instruye a todas la dependencias para que previo a la realización de las intervenciones en bienes que formen parte del patrimonio cultural del municipio, notifiquen previamente a la Secretaría de Cultura, a fin de que esta dependencia convoque en su caso a los creadores y funja como instancia coordinadora con autoridades federales.

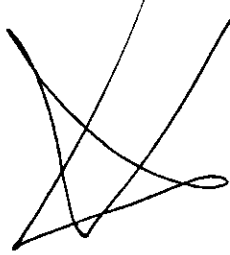
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

221

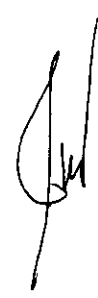
Ayuntamiento de Guadalajara



Mi propuesta concreta señores, es que para no particularizar de llamar a un solo artista, a un solo creador, dejemos solamente como resolutivo el punto tercero, que incluya a todos, se instruya a todas las dependencias municipales para que previo a la realización de intervenciones en bienes que formen parte del patrimonio cultural del municipio, notifiquen a la Secretaría de Cultura. Es decir, el sentido, creo que la intención que es muy positiva, es decir, que en atención al patrimonio cultural que tiene el municipio, se llame a los artistas, se llame a los creadores, se llame a los arquitectos que lo diseñaron, en su caso que lo construyeron, para que su opinión sea tomada en cuenta en los procesos de intervención.

Mi propuesta concreta, es que eso sea una resolución general en todos los casos para todos los monumentos y para todos los bienes que tengan valor cultural del municipio, no particularicemos, y en el caso que me parece muy importante y no cabe duda que Fernando González Gortázar es un gran artista y es un gran valor de la ciudad, pero creo que con el resolutivo tercero cubrimos todo.

Esa es mi propuesta señor Presidente.



El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para precisar y coincidir con el síndico, me parece que tenemos primero que catalogar todas las obras culturales que tiene Guadalajara, es muy importante tener exactamente el inventario debidamente catalogado.

Número dos, que se comunique a todos los artistas y a todos los que son autores de las obras, para que nos indiquen en una ficha técnica el manejo de sus obras y los cuidados que deben de tenerse en ellas, a efecto de que formen parte de ese catalogo y les podamos dar el tiempo y el manejo adecuado, a efecto de que si por desgracia alguno de los artistas ya no existiera, nosotros podamos proceder perfectamente bien en el tratamiento y cuidado que debemos de dar a sus obras.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, nada más para conocer y el punto segundo y tercero de acuerdo a la propuesta que se está haciendo, formaría parte de lo que aprobaríamos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

222

Ayuntamiento de Guadalajara

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Mi propuesta concreta es que dejemos subsistente solamente el punto tercero.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Lo siguiente también Presidente, solicito que lo que voy a decir que quede asentado en el acta. La intención del síndico municipal, sin lugar a dudas es omitir el punto segundo donde dice: Se instruye a la Secretaría de la Contraloría para que investigue las intervenciones realizadas en los bienes citados en el punto anterior y en caso de existir actos u omisiones que impliquen responsabilidades, proceda en el ámbito de sus atribuciones.

¿Porqué están haciendo ustedes esto?, pues lógicamente es para proteger a los dos responsables del daño que se hizo a varias obras que fueron remozadas, entre comillas, y cito entre ellas a las siguientes: Está la Fuente de la Hermana Agua, hecha por el arquitecto González Gortázar, que no es cualquier arquitecto, es el arquitecto mexicano vivo más importante, por eso fue reconocido con el Premio Nacional de las Ciencias y las Artes, esto no es un asunto menor. Pero el objetivo de usted es encubrir al presidente del comité municipal de su partido, Pablo... No se que, que se encargó de pintar de color verde una fuente, la Fuente de la Hermana Agua, haciendo un daño al patrimonio de la ciudad y realizando lo que sin duda es una actividad criminal junto con su jefe, una de las personas más allegadas al ex presidente municipal, Mauricio Coronado Gudiño, evidentemente hay una responsabilidad en esto, evidentemente es urgente una investigación, para que quede el precedente de que ningún mequetrefe puede dañar el patrimonio de los tapatíos por una ocurrencia, o por ganas, o por ignorancia, en este caso el presidente de su partido aquí en Guadalajara, entonces nosotros no podemos admitir que se omita el contenido del dictamen tal como lo propuso el regidor de Acción Nacional en el pasado ayuntamiento, Colunga Perry, porque lo que estaríamos amparando es la negligencia, la ineptitud y el despropósito de gente que nunca debería de estar en la función pública, por su ignorancia y por falta de capacidad demostrada.

Nosotros pedimos que el texto quede en sus términos, de lo contrario va a quedar claro los deseos de complicidad y encubrimiento de quienes voten a favor.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Presidente, para antes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el síndico Luis Ernesto Salomón, para alusiones.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Rechazo tajantemente las imputaciones irresponsables del señor regidor, que evidentemente denotan una intención más de la autoridad. Miren ustedes, no hay ninguna intención de encubrir a nadie, al contrario, lo que estamos buscando es proteger el patrimonio, pero son dos asuntos totalmente distintos, una es la normatividad que tiene que ver con llamar a proteger el patrimonio y llamar a los artistas y a los creadores, y otra cosa es una cuestión de responsabilidad, son dos asuntos totalmente diferentes, lo que yo estoy planteando es que nos concentremos en el asunto trascendente, y el asunto trascendente es tomar en cuenta el valor de los creadores, el valor de nuestros artistas y no se trata solamente del arquitecto González Gortázar, sino del más humilde y el más sencillo de nuestros artistas aunque no le hayan dado el premio.

No hay ninguna intención de encubrimiento y para dejarlo claro señor regidor, me encargaré personalmente de trabajar con el contralor para que se desarrolle una investigación sobre el caso que usted dice, y no porque se diga en el dictamen, sino porque evidentemente todos los que estamos aquí y principalmente en mi caso, me siento comprometido con la conservación del patrimonio cultural, así es que primero rechazo esa imputación y pues mantengo la propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta, en el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, yo conozco, entonces pues yo así como una cuestión de buena fe... ¡Por favor!, nosotros no podemos compartir eso sino se incluye el punto segundo en su literalidad, para nosotros hay un manifiesto deseo de ocultar, proteger y de soslayar a los dos funcionarios municipales de la pasada administración que dañaron el patrimonio municipal, yo no puedo aceptar ningún comentario de buena fe del síndico, para nosotros papelito habla.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Señor Presidente, gracias. Yo creo que por lo que hemos escuchado y tal como se leyó el texto, pues no habría y no debería de haber ningún inconveniente en que se averigüe y se investigue tal como lo redacta el punto dos, si hay alguna anomalía, pues



Ayuntamiento de Guadalajara

quien haya incurrido, para eso están los reglamentos y leyes, que se aplique, de lo contrario, pues también que se exima y el punto de esta forma queda totalmente aclarado, no le veo aquí ningún problema en que quede el texto como lo escuchamos, me parece que sí es importante el que tengamos los predios necesarios para que se conserve al máximo el patrimonio de Guadalajara. Se ha perdido, se perdió una riqueza enorme a través de las últimas décadas y me parece que estas señales, estos frenos, estas alertas, es decir, que sí hay reglamento, que sí hay ley en la parte cultural de cuidar esta riqueza que tenemos, vale la pena hacerlo, yo creo que no se pierde gran cosa con que quede el texto, al contrario ganamos como ayuntamiento, es mi punto de vista Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias ingeniero. Vamos a someter a la votación la propuesta de modificación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Quienes estén en contra... Queda aprobado con las modificaciones propuestas.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para antes.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, solicitarle muy respetuosamente los archivos de la feria, particularmente respecto a la Fuente de la Hermana Agua, para poder reunir los elementos suficientes a efecto de denunciar penalmente a estos funcionarios por haberle hecho daño a la ciudad y a los tapatíos.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario tenga a bien hacer llegar la información que solicita el regidor Salvador Caro.

Para desahogar el dictamen agendado con el número 31, se concede el uso de la palabra al regidor Enrique Ramos.

El Regidor Jesús Enrique Ramos Flores: Señor Presidente, le informo que decido declinar.

El Señor Presidente Municipal: En virtud de que este dictamen fue reservado para su discusión, se pregunta si se aprueba al no haber discusión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el síndico, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 33.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí señor Presidente, señores regidores. En el dictamen número 33 propuesto por los regidores Salvador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Avalos; propongo una modificación, se propone que comparezca el Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio, y yo propongo que se apruebe y que comparezca primero a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para que ahí se desahogue por ser materia los temas que surgieran.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración de ustedes la aprobación de este dictamen con las modificaciones propuestas por el síndico Luis Ernesto Salomón, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 39.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: 34.

El Señor Presidente Municipal: 34, perdón.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Con un total respeto al análisis y a las conclusiones emitidas por mis compañeros regidores expresadas en este dictamen, estimo pertinente comentar lo siguiente: No es necesario comentar que los acuerdos que propone la comisión, son por mucho distintos a los propuestos por el ponente de la iniciativa, quien parece que no reprodujo así en el contenido de su propuesta de acuerdo dentro de la iniciativa, dado lo ambiguo y lo oscuro de la información de los casos y condiciones en que cita.

En este caso se ha omitido analizar con objetividad las funciones y atribuciones de las dependencias, y lo expreso porque lo acordado por la comisión excede las condiciones e información de la cual las dependencias deben resolver, por ejemplo, se pretende que el contralor conteste sobre el extravío de 204 expedientes relativos a los juicios de los que forma parte el ayuntamiento, cuando no es el contralor quien lleva cuenta a detalle de esos procesos y escapa a esto su competencia según lo citado por la propia comisión en las páginas 6 y 7 del propio dictamen, y en todo caso la comisión no hace una afirmación, ni una sola consulta oficial, que soporte tal cuestionamiento ya que el ponente tampoco justifica la afirmación de su dicho, igualmente caso sucede con la referencia de 15,507 bienes muebles no localizados según el autor de la iniciativa, que no justifica en razón de qué información oficial o institucional afirma que haya esa cantidad de inmuebles que no sean localizados.

Ayuntamiento de Guadalajara

En cuanto a la investigación contra presuntos actos de corrupción y desvío de recursos cometidos en el año 2012 por el entonces Secretario de la Contraloría, es importante precisar que en efecto, es facultad del contralor el cumplimiento e investigar los actos de los servidores públicos que se adviertan como causales de responsabilidad, pero este acto en los términos de la ley, es como resultado de una denuncia expresa y nunca bajo la condición de una denuncia anónima. Irresponsablemente el ponente nunca manifestó las condiciones expresas que identifiquen con certeza que hay o debe haber un procedimiento, no puede entender irse solo a comentarios vagos en su contenido para citar a los servidores públicos.

Por lo que a la investigación respecto a los elementos policiacos inmiscuidos en el robo del equipo de telefonía celular a un ciudadano del municipio de Guadalajara, ese es un hecho de conocimiento público del cual la comisión dictaminadora no tuvo el más mínimo interés en conocer el resultado mediante la más mínima consulta que hubiera permitido obviar en cuestionamientos que bien son importantes a la ciudad, son atendidos conforme a derecho y no deben generar sospechas sin fundamento sobre si se atienden o no, por ello el ponente mismo no lo propuso en sus acuerdos, pero en cuanto a la investigación sobre los casos de Juan Carlos Uranga García, Santiago Gómez Portugal, Secretario de Obras Públicas y asistente personal respectivamente durante la pasada administración pública municipal, reitero que sin denuncia no hay procedimiento, pero es evidente que fueron tan pocos los elementos encontrados por el entonces ponente para exigir esta información, que repito, no los agregó dado que en muchas ocasiones estas afirmaciones se basan en comentarios periodísticos que por carecer de elementos no llega a denuncias formales.

Sobre las licencias provisionales que fueron entregadas a particulares sobre el funcionamiento de giros restringidos, esto por parte de la Dirección de Padrón y Licencias de la inmediata anterior administración, esta no es información que compete a conocer de manera integra a la contraloría, la cual solo puede conocer de ella al menos que exista una denuncia expresa por un funcionario donde se advierta que existe una actividad administrativa irregular, asimismo se le pretende cuestionar sobre los resultados de las denuncias relacionadas con el IMAJ, correspondientes a los años 2005, 2009, sobre los hechos ocurridos en junio del año 2011, en que fueron desalojados violentamente un grupo de artesanos indígenas por agentes de la policía municipal e inspectores del ayuntamiento, cuando no son hechos que competan directamente y en primera instancia a la contraloría ya que se trata de personal de seguridad pública que rige su procedimiento por



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

227

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento expreso, de los cuales si bien es cierto, la contraloría debe estar pendiente y no es aquella quien resuelve.

En cuanto al análisis del contrato otorgado a Fintegra Financiamiento S.A de C.V; SOFOM, E.N.R; relacionado con el arrendamiento de patrullas y el caso del contrato de concesión otorgado a Muebles Urbanos de Oaxaca en 2010, la dependencia multicitada no tiene por atribución hacer análisis de contrato y menos aún sin instrucción específica de quien puede ordenársele.

En cuanto a la programación y entrega de la obra referente a los trabajos de rehabilitación de banquetas en la Avenida Vallarta, y acciones de rehabilitación en el centro histórico realizadas durante la administración 2007-2009, reitero que no es a esta dependencia a quien le compete en primera instancia verificar la programación y entrega de obra pública. En lo que corresponde a la oficina de combate a la corrupción, que dicha oficina por sí misma no inicia procedimientos como tal y las investigaciones son en base a presunciones que si no logran sustento no se convierten en denuncia, por tanto se pretende citarlos para hablar de investigaciones sobre personas, que bien pudiera no ser confirmada ninguna sospecha y exponer sus datos, nombres y referencias sería violatorios de sus garantías individuales.

Y por último, en cuanto a la comparecencia del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de este municipio, debo recordarles que la revisión de una concesión y el estado que guarda, así como los demás contratos vigentes de la dependencia, no es de la competencia de esta, ya que si bien es cierto que por medio de las dependencias se verifican las concesiones, no compete a esa dependencia conocer y manifestar el estado que guarda una concesión, dado que esta condición se desprende de los términos legales de la misma, igual que los contratos y la vigilancia de las disposiciones y el cumplimiento de los términos de ambos no es obligación de la Secretaría, por lo tanto considerando la falta de una debida fundamentación y motivación del acuerdo propuesto en el dictamen, propongo a ustedes compañeros regidores, el voto en contra del mismo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración... Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Precisamente compañeras, compañeros regidores, Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El objetivo de esta iniciativa que se presentó y que no se desahogó durante mucho tiempo, pues habla de la complicidad implícita de quienes no quisieron desahogar el punto, y es muy simple, la presencia a la comisión, la comparecencia del Contralor, precisamente tiene que ver con investigar los casos, para eso se trata, y a mi me sorprende que se diga que al Contralor no le corresponde darnos cuenta de 204 expedientes, de 15,507 bienes que no han sido localizados, de investigar actos de corrupción y desvió de recursos cometidos cuando hubo una reforma de este ayuntamiento para que la contraloría investigara y sancionara a los responsables, también me parece lamentable que hoy se diga que no se pueden investigar casos de Juan Carlos Uranga García y Santiago Gómez Portugal, Secretario de Obras Públicas y asistente personal, respectivamente en la administración pasada, tampoco sobre las licencias y sobre los resultados de las denuncias relacionadas con el IMAJ.

Yo en una actitud de buena fe, debo decirles que hable con el contralor y le dije que le solicitábamos esa información para que el día que la comisión sesionara, tuviéramos un avance al respecto, ni de buena fe, ni de mala fe me contestó y me parece que eso es querer ocultar información, por lo tanto entonces me parece lamentable que los casos que la contraloría tiene que investigar hoy se diga aquí que no le corresponden, entonces me pregunto yo ¿a quién le corresponde? Si se supone que la reforma a la contraloría era para que investigara y sancionara.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, me sorprende la preocupación de nuestra compañera regidora, al parecer no quiere obviamente dar la oportunidad de que el propio contralor responda, y efectivamente no tiene información, y efectivamente no va a dar seguimiento a esos actos señalados, pero además también señalar que el propio dictamen está citando no únicamente al contralor, también está citando el dictamen al titular de la Oficina de Combate a la Corrupción y de igual manera está citando a la Secretaría de Medio Ambiente para que pueda comparecer ante la Comisión Edilicia de Transparencia, creo que esta negativa de no querer aprobar este dictamen, va sobre todo encaminado a que el ayuntamiento en este caso el gobierno municipal, esté dejado de lado la justicia administrativa, esté dejando de lado la transparencia, esté dejando de lado sobre todo un procedimiento judicial que puede verse establecido en su momento, y además también un asunto más que clarifica los hechos como lo señala la propia iniciativa del entonces

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

229

Ayuntamiento de Guadalajara

regidor, es que incluso el propio contralor fue en su momento separado del cargo, un asunto también lamentable que se me hace en cuanto a querer proponer el voto en contra es, que los propios compañeros de su fracción edilicia votaron a favor y firmaron el dictamen, por lo que yo me sostengo y de igual forma que la compañera regidora Candelaria, sea votado a favor el dictamen en sus términos.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias señor Presidente. Quisiera comentar que precisamente la secretaría, lo que es el reglamento municipal, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, depende la Dirección de Manejo de Residuos, y la Dirección de Manejo de Residuos depende del Departamento de Supervisión a Concesiones, entonces yo no veo porqué no sea de su competencia, en este caso.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra... En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es obligado aquí hacer el llamado a la conciencia de los compañeros y compañeras del grupo edilicio del PRI, para que no se siga con una conducta en este sentido. Perdón por la palabra, pero no se puede querer tapar el sol con un dedo, por no decirlo con otras palabras, no se puede aquí estar ocultando, ni negando siquiera que se investigue que se vaya a comparecer, que se vaya a revisar estas cosas que son delicadas y graves, yo creo que las mayorías también hay que saberlas utilizar, estamos dando por un lado un gesto de democracia, como decíamos, aún a sabiendas que no nos han dado información clave, ¡vamos por el presupuesto!, y ahora que estamos hablando de cosas no menores, pero sí menos relevantes que un presupuesto, vemos que se hecha para adelante la mayoría y esto creo que es también algo que desgasta la relación, algo que no es cómodo para un cabildo que quiere abogar, que se caracterice que todo lo que se haga aquí se haga con la transparencia y la rectitud y esto vaya por delante Presidente, yo sí abogaré para que quede el dictamen como va, ya se había dictaminado en comisiones ¿porqué ahora se echan para atrás?, vamos para adelante compañeros, es por el bien de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba y se solicita manifestarse quienes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

estén a favor levantando la mano... A favor del dictamen... Sí, quienes estén a favor del dictamen.... Quienes estén en contra... Abstenciones... Se rechaza el dictamen.

En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, compañeras y compañeros regidores. Con la votación en contra de la comparecencia del titular de la Contraloría, de Medio Ambiente y Ecología, así como de quien es encargada del despacho de la Oficina de Combate a la Corrupción actualmente, este órgano de gobierno le ha dado la espalda a la transparencia y a la rendición de cuentas, de manera por demás injustificada dejando patente que el constante discurso en pro de la misma, pronunciado por parte de los integrantes del Partido Revolucionario Institucional, es solo retórica que no corresponde a las verdaderas intenciones de ocultar los malos manejos de los recursos públicos que hicieron los que les antecedieron, y muestra un desolador porvenir en la presente administración.

La comparecencia del contralor para informarnos sobre actos de corrupción queda pendiente, falso que cumpliremos con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública, en donde la contraloría municipal tiene la atribución de conocer e investigar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

El propio dictamen que hoy acaban de votar en contra, discutido previamente en comisión, fue votado y suscrito por los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Cesar Ruvalcaba Gómez, Mario Alberto Salazar Madera y su servidora; en dicha reunión no hubo un solo voto en contra, está demás decir que este cabildo, hombres y mujeres que protestamos cumplir la ley, que nos comprometimos a defender los intereses ciudadanos, que levantamos la mano a favor de un dictamen y que hoy los hechos nos demuestran lo contrario, quisiera que quedara asentada esta intervención.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

231

Ayuntamiento de Guadalajara

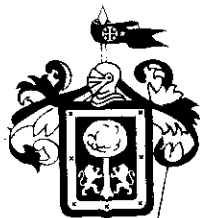
La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Yo solamente para hacer manifiesta mi pena, porque cuando en un momento dado se habla con la razón, cuando en un momento dado se pide que se pueda implementar la justicia, nadie ha juzgado a nadie en este momento, nadie había dictaminado una criminalidad, ni una culpabilidad, simple y sencillamente se estaba solicitando que vinieran, explicaran, dijeran y dieran a conocer lo que supieran o lo que no, a mi me apena mucho señor Presidente, porque cuando mi marido fue alcalde, en muy pocas veces hizo uso de la mayoría, la gran mayoría de las veces se llevó, se platicó, se discutió para que este ayuntamiento en aquél entonces, saliera de la mejor manera en prácticamente todas sus sesiones de cabildo, y yo veo que es una, otra y otra la que aún haciendo uso de la razón, simple y sencillamente nos dejan a un lado, y esa parte créanme de verdad lo digo, me da mucha tristeza, porque para forjar una democracia se necesita trabajar en conjunto por el bien de todos, trabajar en conjunto por la verdad, y la verdad va a salir, sino sale hoy saldrá mañana y a mi me gustaría de verdad que este cabildo del cual formamos parte este grupo del PAN, pudiera enarbolar esa bandera de haber ejercido siempre buscando la verdad.

En esta iniciativa inclusive se hablaba de la época de unos de los presidentes municipales del PAN y no nos afectó, si hay que caer y tiene que caer alguien, que caiga del partido que sea, pero que la verdad salga, no se trata de guardar o de salvar la imagen de quien no actuó correctamente, sino que demuestre que actuó correctamente que eso es lo que se estaba pidiendo, a nadie se estaba enjuiciando, se estaba solamente solicitando que pudiera presentarse y explicar.

Las cuestiones legales siempre y ustedes lo conocen, habrá un abogado lo suficientemente abusado, inteligente o yo no sé si esas sean las palabras adecuadas o no, que encontrará la forma equivocada para decir que eso no está bien fundamentado, hemos visto juicios a lo largo de la historia, no solo en México sino en muchos otros países, que por una coma, por una palabra, por un hecho totalmente que no tiene nada que ver, que no vale, se ha dejado a un lado la lucha por la verdad y se ha buscado más bien defender o cuidar las cuestiones particulares.

Ojala de verdad y se los pido a todas nuestras compañeras y compañeros regidores, que cuando votemos veamos realmente cuál es el bien de esta ciudad, cuál es el bien de este ayuntamiento, de este grupo de cabildo que estamos aquí, de verdad queriendo trabajar por una mejor Guadalajara, si a mí me tienen que decir que hay algo que le puedan imputar a cualquiera de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

mi partido porque lo hizo mal, encantada de la vida y que lo lleven a la cárcel, pero no voy a ir a defender a nadie que haya hecho mal, y eso quisiera yo que también ustedes sean consientes de que también han hecho mal muchos de su partido y del mío también, y no lo voy a negar y me duele y me duele mucho, pero si hay que juzgarlos que se les juzgue, y que si hay que castigarlos que se les castigue, pero que no vengamos a solapar, o que no vengamos a querer guardar las formas para evitarnos un problema, lo único que se estaba pidiendo señor alcalde, era que compareciera, nadie había juzgado y me parece que evitar la posibilidad inclusive de defensa, es dejar en un entredicho muy grande la propia dignidad de quien se le estaba llamando.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

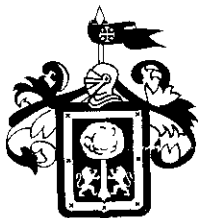
El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Antes de abandonar el recinto y que se queden con su mayoría, yo sí quiero decirle que me da pena que no estén entendiendo el momento del país, el momento en donde hay una intención de fuerzas políticas nacionales, de ir por un pacto por México en donde se pone al país por adelante, en donde se unen la fuerzas para vencer aquello que obstaculiza al país entre ello la corrupción y la impunidad y la desvergüenza, no se está entendiendo aquí de que no nos quedamos atrás cuando se trata de una reforma educativa, o de una reforma a la administración pública federal, en donde se reforman tres secretarías que hace un rato se dictaminaban, no se está entendiendo esto pareciera, se aprueba una ley de ingresos y seguramente un presupuesto de egresos en los próximos días, y sin embargo aquí lo que se pide es decirle no a la impunidad, no a la corrupción, que se investigue, que no seamos tapaderas en este ayuntamiento de nadie, qué compromiso por Dios, lo pasado que cargue cada quien con sus culpas, como decía ahorita la compañera, del partido que sea, estamos aquí para hacer historia, para hacer cambios importantes de fondo, no para hacer o para solapar aquí al primer tipo que esté intentando engañar.

Yo dejo aquí mi intervención y en este momento les dejamos su mayoría, que les haga provecho.

Buenas noches.


El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.




AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara



El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, a partir del día de hoy la "H" del Ayuntamiento sale sobrando, estamos a la par, poniéndonos... Ustedes como mayoría nos están colocando a la par de lo que ha sido el Congreso del Estado. Yo debo reconocer que Acción Nacional a pesar de que la comparecencia del Contralor tenía que ver con temas relacionados con gobierno de Acción Nacional, tuvieron la valentía, la rectitud y la honorabilidad de pedir que se tratara el asunto en el pleno, nosotros no vamos legitimar, ni vamos a permitir ser parte de complicidades y de instrumento para tapar el sol con un dedo, queda evidenciado lo que la bancada de Movimiento Ciudadano ha dicho en la Cámara de Diputados, lo que ha dicho en el Congreso del Estado, el PRI regresó, y regresó para esto, para formar la red de complicidades con las que desde la pasada administración empezaron a saquear al pueblo en Guadalajara y hoy lo van hacer a nivel estatal y a nivel nacional, el PRI llegó para robar al pueblo de México y no se ve ninguna cosa distinta, han colocado a vende patrias en puestos claves en el orden nacional, y esa es la instrucción que baja desde Peña Nieto, hasta aquí a este Ayuntamiento, hay que ocultar todo lo que tiene que ver con nuestros actos de corrupción, que se tape el sol con un solo dedo, ¡háganlo! para que se siga hundiendo Guadalajara, México, nosotros no podemos acompañarlos en eso y por eso nos retiramos de esta sesión.



El Señor Presidente Municipal: Continuando con los puntos agendados, se concede el uso de la palabra al regidor Carlos Briseño, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 35.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Gracias Presidente. Con su venia. Solamente para proponer una modificación respecto del segundo punto del acuerdo, debido a que se requiere que el diagnóstico contenga la cuantificación de los gastos y que la aplicación de esto se sujete a la disponibilidad presupuestal de cada una de las dependencias, sin que se descuiden las prioridades presupuestales que tiene cada una de las mismas, en concreto, se propone adicionar que finalmente quede sujeto a la disponibilidad presupuestal sin descuidar las prioridades presupuestales de las mismas dependencias.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la aprobación del dictamen agendado con el número 35, con las modificaciones que propone el regidor Carlos Briseño, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. En el asunto del punto 37, en todo caso el ingeniero Cárdenas que es el autor del dictamen, solicitó su baja y no proceden mis observaciones.

El Señor Presidente Municipal: ¿Cuál sería su propuesta concreta regidor?.

El Regidor David Contreras Vázquez: En virtud de lo mencionado por el ingeniero Cárdenas, que se retirara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el que se retire del orden del día el dictamen agendado con el número 37, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen 38 que se refiere:

38. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE OTORGA PODER ESPECIAL AL SERVIDOR PÚBLICO SAÚL LEMUS MÉNDEZ, PARA LLEVAR A CABO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CARTA COBERTURA DEL SEGURO DEL HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER MODELO AS350-B3 PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, ANTE LA OFICINA DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONÁUTICO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, consistente en el otorgamiento de Poder Especial para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la Renovación de la Póliza de Seguro del Helicóptero Marca Eurocopter, Modelo AS350-B3, propiedad del Municipio de Guadalajara, Jalisco; al Servidor Público Saúl Lemus Méndez, en los términos del punto número 10 de los Antecedentes y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

235

Ayuntamiento de Guadalajara

Consideraciones, con las facultades y limitaciones que en el presente acuerdo se señala.

Segundo. Se revoca de manera total e improrrogable el Poder Especial otorgado al licenciado Agustín Martínez Sánchez, quien fungía como Director Técnico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el periodo que comprendió la gestión municipal de Guadalajara 2010-2012.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Con testimonio del presente acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al ciudadano Saúl Lemus Méndez, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto. Con testimonio del presente acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la Oficina de Seguros y Fianzas de la Dirección Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 38, instruyendo al Secretario General, elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

236

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 38, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL DIF GUADALAJARA, CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, A EFECTO DE IMPLEMENTAR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y/O AUDITIVA.

(Se retiró al inicio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal: V.3 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 41, solicitando al Secretario General la enuncie.

El señor Secretario General: 41.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DENOMINADO PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se propone y se aprueba la designación del regidor David Contreras Vázquez, como representante de este Ayuntamiento, ante el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.*



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

237

Ayuntamiento de Guadalajara

Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado Parque Metropolitano de Guadalajara.

Para tales efectos, se instruye a la Secretaría General, para que lleve a cabo la votación por cédula de acuerdo al numeral 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: La instrucción está en curso señor Presidente.

La votación es la siguiente: *A favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.*

Son 12 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se designa al regidor David Contreras Vázquez, como representante de este Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado Parque Metropolitano de Guadalajara, toda vez que tenemos 12 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

238

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 20 de diciembre a las 10:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias, que pasen buenas noches.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.


TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.


REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.


REGIDOR JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES.


REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.

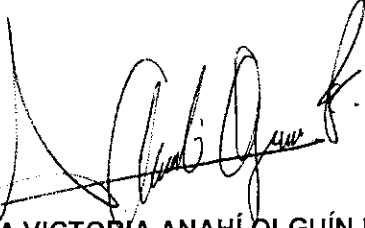
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



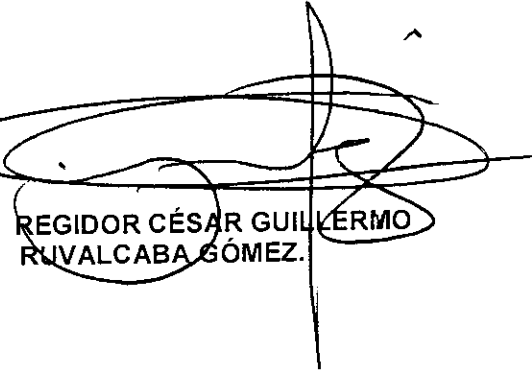
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

239

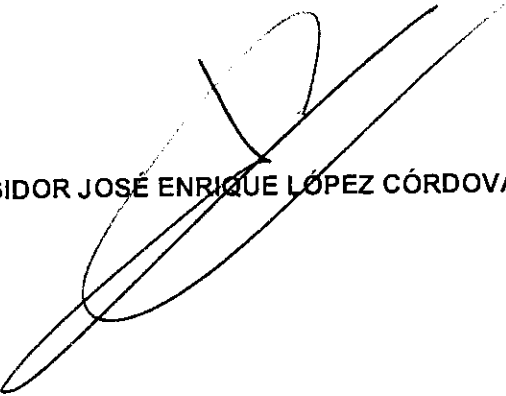
Ayuntamiento de Guadalajara




REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.



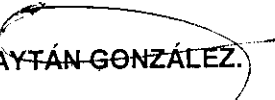
REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RIVALCABA GÓMEZ.



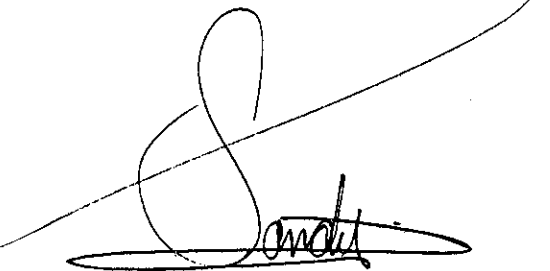
REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.



REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.



REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.



REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.

REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

240

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUÍZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
AVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN
DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:35 del día catorce de diciembre del dos mil doce.